

Sumario

Número 175 - Viernes, 10 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

8

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

11

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

18

Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

86

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 219/2021, de 7 de septiembre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, categoría mueble, las obras de Julio Romero de Torres denominadas La Consagración de la Copla y La Rivalidad, ubicadas en Córdoba (Córdoba).

96



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 100

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 220/2021, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Plaza Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 101

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Decreto 221/2021, de 7 de septiembre, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 102

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 104

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 105

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 106

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 107

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 109

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante. 111

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de corrección de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 115

Corrección de errata de la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la especialidad de Facultativo/a Especialista de Área de Oftalmología, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 170, de 3.9.2021). 117

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica convocatoria pública de empleo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos. 118

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Nevada (Granada). 123

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23835, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 124

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) denominado Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. 126

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2021 y se hace público el resultado. 129

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el expediente que se cita. 130

Acuerdo de 19 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca. (PP. 2504/2021). 131

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 3 de septiembre de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de la Fundación BIACS, propiedad de don Juan Suárez Ávila. 132

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 135

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita. 137

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 138

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 139

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 140

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 141

Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 3, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2585/2021). 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos, consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación, relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 145

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 146

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2019. 147

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 148

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 149

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 150

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arcos Sun Invest., S.L., para el proyecto que se cita en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2561/2021). 151

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 152

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan. 153

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 154

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el archivo de la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 155

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios. 156

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 157

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación del acuerdo por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita. 159

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 160

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente que se cita. 161

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de la resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo). 162

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Almonte, de las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe/a de la Policía Local. (PP. 2579/2021). 172

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto-ley 17/2021, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Gobierno andaluz a lo largo de este año ha aprobado una serie de medidas dirigidas a paliar los efectos que sobre el empleo ha provocado la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Entre ellas, destaca el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA extraordinario núm. 25, de 25 de marzo de 2021), que viene a reconocer el esfuerzo que las empresas andaluzas están realizando por mantener el empleo y la actividad económica, en muchos casos, limitada por la evolución de la pandemia y las medidas que se ha visto obligado a tomar dicho Gobierno para salvaguardar la salud de la población andaluza y la sostenibilidad del sistema sanitario, incentivando la ocupación efectiva de las personas trabajadoras en las empresas que han estado o están incluidas en un expediente de regulación temporal de empleo –ERTE–.

Con estos objetivos, el Capítulo II del citado decreto-ley aprueba y convoca una línea de subvención dirigida al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica.

El artículo 29 del texto normativo regula los requisitos que las entidades solicitantes deberán cumplir para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones. Entre ellos, con carácter específico, en el apartado 2.b), se exige tener una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras, tomando como referencia la plantilla media de personas trabajadoras en alta indicada en el Informe sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta de la Seguridad Social.

En el momento de publicación del decreto-ley este informe (Informe A008), tomaba como referencia para el cálculo de la plantilla media de una entidad, el número de personas trabajadoras en alta en la Seguridad Social en los últimos tres años, o desde la fecha de su constitución, si ésta fuera inferior.

Esta circunstancia, se especificaba en el texto normativo al objeto de ofrecer una mayor información y transparencia a las entidades de las comprobaciones realizadas por parte de la Administración para la concesión de estas subvenciones. No obstante, recientemente la Tesorería General de la Seguridad Social, si bien ha mantenido la misma denominación del informe, ha cambiado el periodo de referencia para el cálculo del número medio de trabajadores que ha permanecido en alta en la empresa, y a partir del 1 de julio de 2021, no toma como referencia el periodo correspondiente a los tres últimos años, sino un periodo máximo de un año. Por lo tanto, y como consecuencia de ello, debe adecuarse el texto normativo en estos mismos términos. Esta modificación no afecta a las solicitudes presentadas con anterioridad a los cambios propuestos, por cuanto no les resultaría de aplicación.

Por otro lado, se exige como requisito específico contemplado en el apartado 2.c) del citado precepto realizar alguna de las actividades económicas (principal o complementaria) encuadradas en los CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) que se

recogen en el Anexo I, Relación de actividades económicas subvencionables (artículo 29.2.c), del citado decreto-ley.

Al objeto de ampliar la cobertura de las subvenciones reguladas a todos los sectores de actividad, y con ello, dar respuesta a las peticiones recibidas de entidades cuyas actividades económicas no están encuadradas en la relación de CNAE subvencionables, pero que, sin embargo, se han visto igualmente afectadas por la crisis sanitaria, situación que, por otro lado, justifica la aprobación de la Medida de mantenimiento al empleo adoptada, se considera necesario eliminar todo requisito que limite y restrinja la concesión de la subvención a la realización de una actividad económica predeterminada.

De esta forma, se flexibilizan los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones y se posibilita la participación de un mayor número de personas trabajadoras autónomas y empresas, en su calidad de entidades empleadoras. Todo ello, con objeto de facilitar la sostenibilidad de la actividad económica y la recuperación de la actividad empresarial en Andalucía, y seguir apoyando el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad.

Por último, teniendo en cuenta la autorización conferida en la disposición final décima del decreto-ley a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para efectuar nuevas convocatorias de estas subvenciones, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se modifica el artículo 36, relativo al plazo de presentación de solicitudes, que quedará determinado en la correspondiente convocatoria, facilitando con ello su gestión.

Tras la finalización del estado de alarma, la recuperación económica de las empresas y con ellas, la actividad laboral se está produciendo de forma progresiva. En este contexto, y con objeto de seguir garantizando una respuesta rápida a la situación de extraordinaria y urgente necesidad que motivó la aprobación de esta medida dirigida al mantenimiento del empleo asalariado en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma, y con la firme determinación de seguir apostando por el empleo en Andalucía, se va a proceder de forma apremiante a la publicación de una nueva convocatoria de estas subvenciones, extendiendo con ello los efectos que, sobre el empleo, ha presidido la implantación de esta medida. Esta nueva convocatoria se favorecerá de las modificaciones operadas en este decreto-ley, facilitando con ello que las subvenciones concedidas se dirijan y beneficien a un mayor número de empresas.

Por ello, y con la firme determinación de seguir siendo eficaces y dar respuesta a las necesidades de las empresas sin demoras innecesarias, las mismas razones que determinaron la urgente necesidad para la aprobación del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, permanecen y subyacen en la actualidad, siendo este no solo el instrumento normativo adecuado para adoptar las modificaciones oportunas de acuerdo con los principios de jerarquía y seguridad jurídica sino el más adecuado, para dar respuesta en el menor tiempo posible, a una situación que requiere de una actuación inmediata prevista con la publicación de una próxima convocatoria, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas mismas circunstancias, y la proximidad de la publicación de una nueva convocatoria de las subvenciones, excluye la posibilidad de tramitar las modificaciones propuestas por la vía contemplada en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por los artículos 63, 110 y 169 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de

24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

El Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo b) del apartado 2 del artículo 29, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) Tener una plantilla media de hasta 20 personas trabajadoras. A estos efectos, se tomará como referencia la plantilla media de personas trabajadoras en alta indicada en el Informe sobre el número medio anual de trabajadores en situación de alta de la Seguridad Social.

A efectos de este cálculo, se tomará como referencia el número de personas trabajadoras en alta en la Seguridad Social en los últimos 12 meses, a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.»

Dos. Se suprime el párrafo c) del apartado 2 del artículo 29, pasando los actuales párrafos d) y e) a ser c) y d).

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 33, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo III que estará disponible en la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Se presentará una única solicitud por solicitante».

Cuatro. Se modifica el artículo 36 que queda redactado de la siguiente forma:

«El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones se establecerá en la correspondiente convocatoria, que será aprobada por resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.»

Cinco. Se elimina el Anexo I, Relación de actividades económicas subvencionables (artículo 29.2.c).

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

La situación actual de algunas corporaciones locales, especialmente ayuntamientos, derivada de sus deudas con la Junta de Andalucía les impide afrontar a corto plazo sus obligaciones tributarias y el cumplimiento de pago de otras deudas de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía. El hecho de no estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Andalucía puede impedirles ser beneficiarias de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Por ello, se considera oportuno y necesario regular un aplazamiento y fraccionamiento especial, con un periodo de carencia máxima para los dos primeros años.

El Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation» va a posibilitar la llegada de fondos europeos a todas las Administraciones Públicas. Esta posición deudora de algunas corporaciones locales pone en riesgo su recuperación, ya que podría impedir el acceso de las mismas a los referidos fondos, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía, al constituir los fondos europeos una palanca necesaria y fundamental para la reactivación económica.

Los instrumentos de recuperación integrados en los fondos Next Generation, de los que forma parte el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), permitirán a las Administraciones Públicas y a las empresas obtener recursos financieros necesarios para proceder a la recuperación económica del país, siendo por tanto imprescindible que puedan acceder a los mismos y que sirva para la generación de empleo, por lo que se precisa de esta norma que regula de manera excepcional este aplazamiento y fraccionamiento especial para las corporaciones locales.

Es, por tanto, conveniente fijar un marco especial de regularización de las deudas que las corporaciones locales tienen contraídas con la Junta de Andalucía. El objetivo fundamental que se persigue es que las entidades locales puedan estar al corriente de sus deudas con la Junta de Andalucía, a los efectos de no impedir que puedan ser beneficiarias de subvenciones del instrumento Next Generation.

La disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece la posibilidad de que los ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2021 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, puedan solicitar, con carácter excepcional, antes del 30 de abril de 2021, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores antes de la fecha de publicación de dicha ley, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en los tributos del Estado.

Con esto, se ha pretendido precisamente que los ayuntamientos puedan cancelar sus deudas tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social y, por tanto, estén al corriente de sus obligaciones con las mismas y puedan obtener subvenciones.

La Junta de Andalucía carece de un instrumento de este tipo, y han quedado excluidas del mismo las deudas de las entidades locales con las Comunidades Autónomas, lo

cual hace inviable que se puedan afrontar las deudas con la Junta de Andalucía por el mecanismo del Fondo de Ordenación.

Por todo ello, surge la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar mediante norma con rango de ley las medidas necesarias para que las entidades locales puedan acceder a los fondos procedentes de la Unión Europea y que la situación de sus deudas con la Junta de Andalucía no sea un impedimento para ello, a la vez de poder regularizar su situación económica sin que se resienta la prestación de los servicios a que están obligadas.

En primer lugar, en el presente decreto-ley se regula un aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de las deudas de Derecho Público de las entidades locales andaluzas, para lo cual se modifica la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto al plazo, se establece un marco de fraccionamiento de las deudas de Derecho Público fijando una carencia máxima de los dos primeros años, fraccionándose la deuda en tantos años como resulte de dividir el principal de la deuda entre el 25% del importe anual de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), de manera que se haga compatible el pago de sus deudas con la Hacienda autonómica con el mantenimiento de la prestación de los servicios públicos. El plazo resultante de esta operación no podrá superar los quince años.

Para asegurar el cobro de la deuda en caso de impago, se procederá a la compensación con los pagos correspondientes a la PATRICA. No obstante, se establece como límite cuantitativo de esta compensación el 50% de la suma de los importes que le correspondan por el cobro trimestral de la PATRICA y de la participación en los tributos del Estado (PIE), ya que detraer más de ese porcentaje podría condicionar la viabilidad financiera de la entidad local.

Para poder llevar a cabo de una manera más eficaz estos aplazamientos y fraccionamientos, se atribuye la competencia de su tramitación y resolución a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Asimismo, se regula la posibilidad de aplazar o fraccionar las deudas derivadas de los reintegros de subvenciones recogidos en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de manera que se permita el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas en los casos en los que se acompañe a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o de certificado de seguro de caución o, en caso de que el solicitante esté exento de prestar garantía con arreglo a la normativa aplicable, incluya en la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento una solicitud expresa de compensación con los créditos que a su favor se puedan reconocer por la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía resultantes de la ejecución de su Presupuesto.

Con el fin de no perjudicar el objetivo de que las corporaciones locales puedan estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Andalucía, se hace necesario posibilitar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas procedentes del reintegro de subvenciones que hayan sido objeto de suspensión en vía administrativa y/o judicial, estableciendo a su vez medidas que aseguren el cobro de las mismas.

Asimismo, dado que otras entidades privadas y públicas distintas de las entidades locales también pueden ser receptoras de subvenciones y demás ayudas provenientes de fondos europeos y de otra índole, resulta necesario que las mismas puedan efectivamente ser beneficiarias de las subvenciones y ayudas, incluso en el supuesto en que sean deudoras de reintegros que hayan sido objeto de suspensión en vía administrativa o judicial. Por tanto, se modifica el artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a fin de permitir que las mismas puedan, en estos casos, aplazar o fraccionar sus deudas con la Junta de Andalucía derivadas de reintegros de subvenciones.

Para ello, será necesario que se acompañe a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.

No obstante, en caso de que el solicitante esté exento de prestar garantía con arreglo a la normativa aplicable, deberá incluir en la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento una solicitud expresa de compensación con los créditos que a su favor se puedan reconocer por la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía resultantes de la ejecución de su Presupuesto.

Con ello se salvaguardan los intereses públicos, ya que queda garantizado el cobro de la deuda por la Junta de Andalucía y se facilita a las entidades públicas o privadas poder acceder a subvenciones u otras ayudas públicas.

Se modifica igualmente el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con lo que se vendría a clarificar el régimen jurídico del mismo, ya que, podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo, y las mismas hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento o cuya ejecución estuviese suspendida. La extraordinaria y urgente necesidad radica en la necesidad de dar coherencia a este precepto con el resto de modificaciones planteadas en el presente decreto-ley, puesto que, de lo contrario las corporaciones locales, empresas o personas físicas que soliciten y obtengan el aplazamiento o fraccionamiento en periodo ejecutivo no podrían ser beneficiarias de las subvenciones o ayudas, cuando lo que se pretende es precisamente que no se vean perjudicadas cuando han regularizado su situación o se ha suspendido la deuda, aun en periodo ejecutivo.

El decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que, tal y como reiteradamente ha exigido el Tribunal Constitucional, el fin que justifique la legislación de urgencia sea subvenir a una situación concreta, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes. En las medidas que se adoptan en el presente decreto-ley concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad previstas en el artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, considerando, por otra parte, que los objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo no pueden conseguirse a través de la tramitación de una ley por el procedimiento de urgencia, y sin que este decreto-ley constituya un supuesto de uso abusivo o arbitrario.

Respecto a la concurrencia del presupuesto de extraordinaria y urgente necesidad, la STC 61/2018, de 7 de junio, exige, por un lado, «la presentación explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido a denominarse la situación de extraordinaria urgencia; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella». En este sentido el presente decreto-ley responde al presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad que justifica la utilización de este tipo de norma.

El presente decreto-ley, por otra parte, no afecta a las materias vedadas a este instrumento y, como señala el artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía, y que no podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía. Ninguna de las medidas del presente decreto-ley afecta a estas materias en el sentido restrictivo que la doctrina constitucional ha otorgado a este término (STC 139/2016, de 31 de julio).

Todas las razones expuestas justifican amplia y razonadamente la adopción de la presente norma (STC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983, de 2 de diciembre, FJ

5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3), existiendo además la necesaria conexión entre la situación de urgencia expuesta y las medidas concretas adoptadas para subvenir a ella.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente decreto-ley se ajusta a los principios de buena regulación, respondiendo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De este modo, se cumple con el principio de necesidad, que queda plenamente justificado en lo que antes se ha expuesto. Igualmente, se da cumplimiento a los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y eficacia, destacándose que las medidas que contiene son congruentes con el ordenamiento jurídico e incorporan la mejor alternativa posible, dada la situación de excepcionalidad, al contener la regulación necesaria e imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados.

En cuanto al principio de transparencia, dado que se trata de un decreto-ley, su tramitación se encuentra exenta de consulta pública previa y de los trámites de audiencia e información públicas, pero en todo caso su parte expositiva explica suficientemente su contenido y sus fines. Finalmente, respecto del principio de eficiencia, no se imponen más cargas que las estrictamente necesarias.

Estas medidas se adoptan al amparo de lo previsto en el artículo 175 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye competencias a la Comunidad Autónoma sobre la organización de su propia Hacienda. Por otra parte, mediante este decreto-ley se ejercen las competencias exclusivas en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18 de la Constitución y el principio de autonomía local, atribuidas en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía, que incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. Asimismo, se ejercen las competencias sobre haciendas locales que corresponden a la Comunidad Autónoma en el marco de la regulación general del Estado, de acuerdo con el artículo 60.3 del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia. Igualmente, con esta norma la Comunidad Autónoma de Andalucía ejerce las competencias que en materia de subvenciones le atribuye el artículo 45 del Estatuto de Autonomía.

En su virtud, haciendo uso de la posibilidad contenida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se incorpora una nueva disposición adicional séptima a la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales.

1. Las entidades locales de Andalucía a que se refiere la presente ley podrán solicitar el aplazamiento y fraccionamiento especial regulado en esta disposición de todas las deudas de Derecho Público que sean exigibles por la Hacienda Pública de la Junta de

Andalucía, cuando su situación económico-financiera les impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. Para poder acogerse a este aplazamiento y fraccionamiento especial deberán incluir en la solicitud la totalidad de las deudas de Derecho Público con la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales e instituciones que sean exigibles y se encuentren en período ejecutivo.

No podrán ser objeto de este aplazamiento y fraccionamiento especial las deudas derivadas de reintegros de subvenciones gestionadas por el organismo pagador de los Fondos Europeos Agrarios en Andalucía.

3. La concesión de este aplazamiento y fraccionamiento especial queda condicionada al cobro de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, debiendo solicitarse expresamente la detracción sobre las entregas a cuenta trimestrales, a las que se refiere el artículo 16, de las cuantías correspondientes a los diferentes vencimientos, durante toda la vigencia del aplazamiento y fraccionamiento especial.

4. El plazo máximo de años de este aplazamiento y fraccionamiento especial será el resultante de dividir el importe del principal pendiente de la deuda entre el 25 por ciento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma consignada para cada entidad local en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha de la solicitud.

Este plazo máximo no podrá exceder de quince años.

5. El importe máximo a aplazar y fraccionar no podrá exceder de la cuantía resultante de multiplicar por 15 el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma consignada para cada entidad local en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha de la solicitud.

6. La resolución que conceda el aplazamiento y fraccionamiento establecerá con carácter general plazos con periodicidad trimestral y cuotas constantes, con vencimientos el día 20, o inmediato hábil posterior, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

El vencimiento del primer plazo se producirá con carácter general una vez transcurridos dos años desde la solicitud, salvo que se solicite expresamente una fecha anterior.

La detracción a la que se refiere el apartado 3 se entenderá producida a la fecha del vencimiento de los distintos plazos, sin perjuicio de que el cobro del resto de la entrega a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma se produzca en una fecha distinta.

7. Si se presentara una nueva solicitud de aplazamiento y fraccionamiento especial de nuevas deudas durante la vigencia de un aplazamiento y fraccionamiento especial regulado por esta disposición, deberán respetarse los límites y el plazo máximo de concesión establecidos en los apartados 4 y 5 de esta disposición, considerando a la fecha de la nueva solicitud tanto el importe pendiente de todas las deudas como el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma consignada en el Presupuesto vigente a dicha fecha.

8. En caso de que la entidad local haya incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, deberá aportarse el plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentado ante el órgano competente en materia de tutela financiera.

9. La Agencia Tributaria de Andalucía será competente para la tramitación y resolución de todas las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento especial que reúnan los requisitos recogidos en esta disposición.

10. En los aplazamientos y fraccionamientos especiales concedidos, si llegado el vencimiento de la fracción no se pudiera efectuar la detracción y no se produjese el pago por cualquier otro medio, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

11. En caso de incumplimiento del aplazamiento y fraccionamiento especial la Agencia Tributaria de Andalucía procederá a la compensación de las cuotas correspondientes a los plazos vencidos y no pagados con la participación periódica de la entidad local en los tributos de la Comunidad Autónoma, con el máximo anual del 50% de la suma de los importes que le correspondan por su participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma en el ejercicio en el que se produzca el incumplimiento.

12. Será de aplicación a este procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento especial lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Reglamento General de Recaudación.»

Artículo 2. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 116, que queda redactado como sigue:

«2. Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. La acreditación de dicha circunstancia constituye, además de las previstas en el artículo 14 de la referida ley, una obligación de la persona o entidad beneficiaria que deberá cumplir con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, en la forma que se determine por la Consejería competente en materia de Hacienda.

La normativa reguladora de cada subvención podrá, en atención a la naturaleza de la misma, exceptuar de la prohibición establecida en el párrafo anterior, dentro de los límites de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 124 ter, que queda redactado como sigue:

«1. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento los siguientes reintegros:

a) En caso de concurso del obligado al reintegro, los que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

b) Los resultantes de la ejecución de Decisiones de la Comisión Europea de recuperación de ayudas de Estado.

c) Los resultantes de ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso que previamente haya sido objeto de suspensión durante la tramitación de dicho recurso, salvo que se acompañe a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.

No obstante, en caso de que el solicitante esté exento de prestar garantía con arreglo a la normativa aplicable, deberá incluir en la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento una solicitud expresa de compensación con los créditos que a su favor se puedan reconocer por la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía resultantes de la ejecución de su Presupuesto.

d) Los reintegros de remanentes no aplicados así como los intereses de demora derivados de los mismos.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a que se refieren los distintos párrafos de este apartado serán objeto de inadmisión.

No obstante, los intereses de demora derivados de los reintegros de remanentes no aplicados que sean objeto de devolución con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento a solicitud del obligado al mismo. En este caso, no será necesaria la constitución de garantía cuando su importe sea inferior a 30.000 euros.»

Disposición transitoria única. Aplicación de la nueva redacción del artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía será de aplicación a todas las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto-ley, que a esa fecha no hayan sido objeto de inadmisión o resolución.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 7 de septiembre de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
07 septiembre 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-09-07.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	68758	68446	312	908	63713
Cádiz	111718	111327	391	1578	101922
Córdoba	72017	71523	494	1052	66021
Granada	108612	107777	835	1850	100699
Huelva	44733	44534	199	403	40162
Jaén	64018	63458	560	1059	59407
Málaga	153865	151975	1890	1920	139455
Sevilla	173868	173036	832	2208	155900
Total	797589	792076	5513	10978	727279

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 9422.85 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 9357.72 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 153.75 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 153.67 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10978 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.38%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	158.12	158.12
Cádiz	119.21	119.13
Córdoba	122.66	122.66
Granada	135.77	135.77
Huelva	211.63	211.43
Jaén	142.54	142.54
Málaga	140.69	140.58
Sevilla	194.67	194.52
Andalucía	153.75	153.67

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	4345	743	3904	3343
Cádiz	6457	681	5333	4155
Córdoba	5232	652	4882	4008
Granada	9069	1152	8429	6814
Huelva	2712	205	2319	1980
Jaén	5156	481	4986	4067
Málaga	10271	989	9287	7628
Sevilla	12334	1200	10695	8804
Total	55576	6103	49835	40799

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	1	2	0.0
[5,15)	2	0	2	0.0
[15,25)	17	12	29	0.3
[25,35)	27	20	47	0.4
[35,45)	67	37	104	0.9
[45,55)	271	104	375	3.4
[55,65)	752	310	1062	9.7
[65,75)	1383	604	1987	18.1
[75,120)	3661	3706	7367	67.1
Total	6181	4794	10975	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	865	185	131	1411	1	1380
Cádiz	180	234	1527	325	160	2426	5	2377
Córdoba	99	239	1008	339	48	1733	3	1693
Granada	385	600	2485	621	178	4269	7	4175
Huelva	70	89	559	98	42	858	0	792
Jaén	123	235	936	391	38	1723	5	1664
Málaga	361	429	2875	717	195	4577	2	4468
Sevilla	353	467	2459	621	186	4086	6	3952
Total	1647	2447	12714	3297	978	21083	29	20501

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7961	37.8
Auxiliar de enfermería	3627	17.2
Enfermería	3402	16.1
Otros	3004	14.2
Medicina	2481	11.8
Celador/a	608	2.9
Total	21083	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	477	69	105	8
Cádiz	1220	89	320	5
Córdoba	1722	234	336	8
Granada	1993	470	387	28
Huelva	227	61	53	6
Jaén	1262	237	229	9
Málaga	1812	458	343	25
Sevilla	2201	348	393	23
Total	10914	1966	2166	112



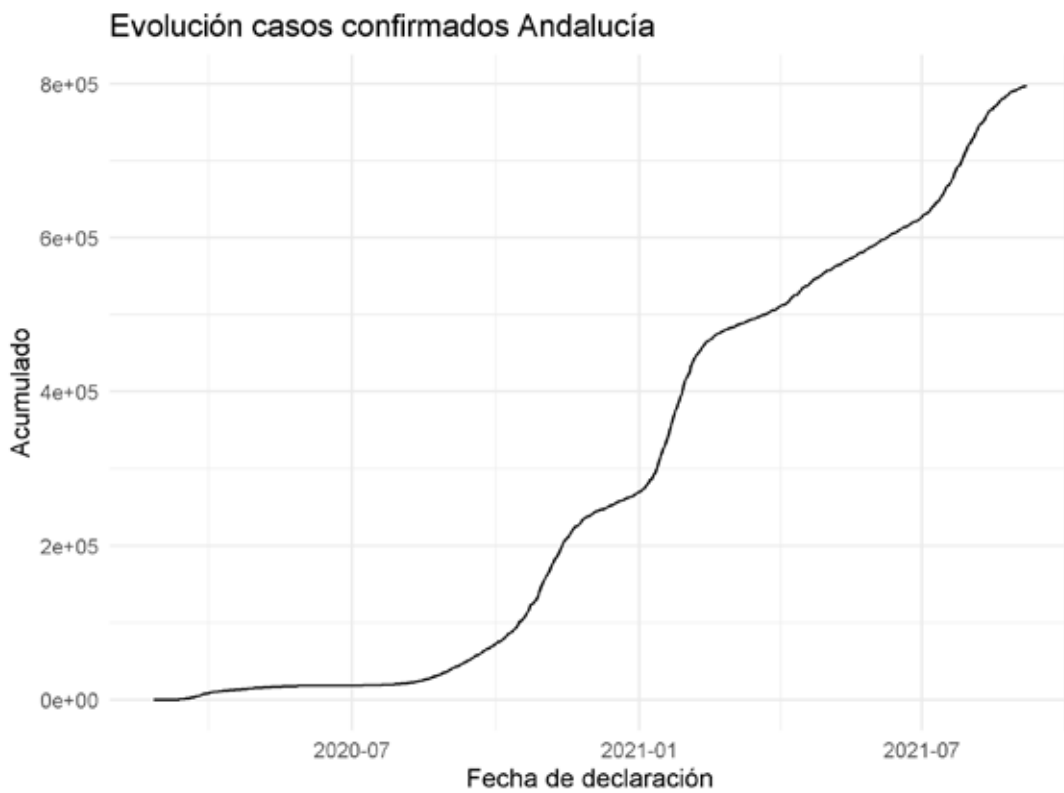


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-09-07 : 797589



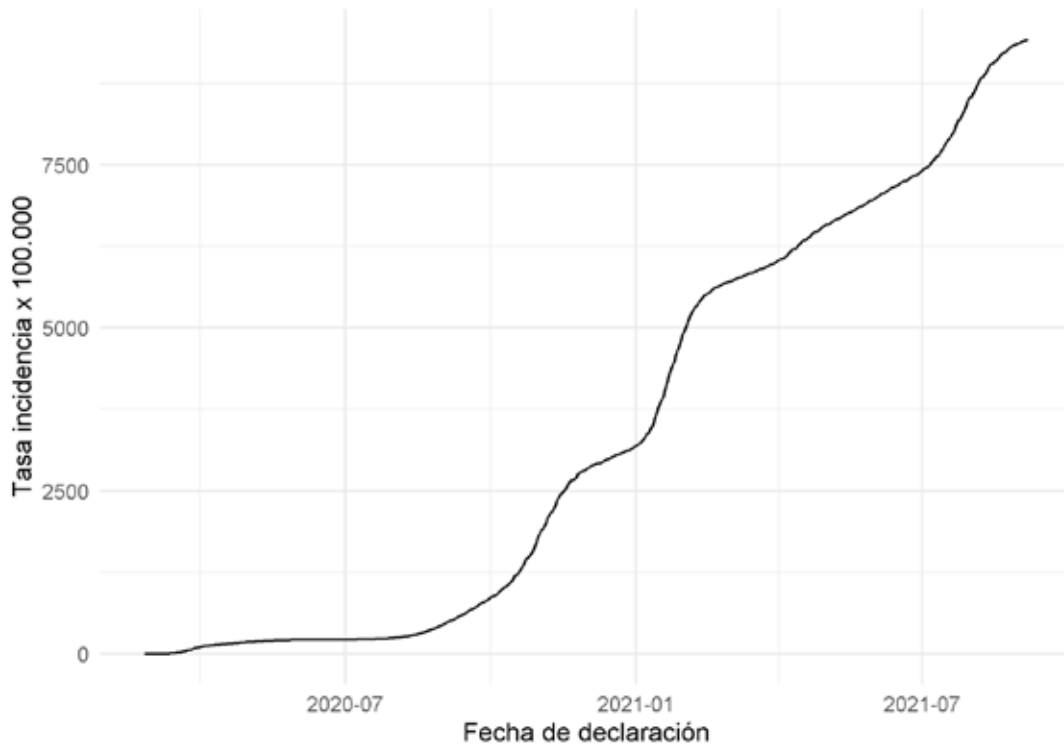
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



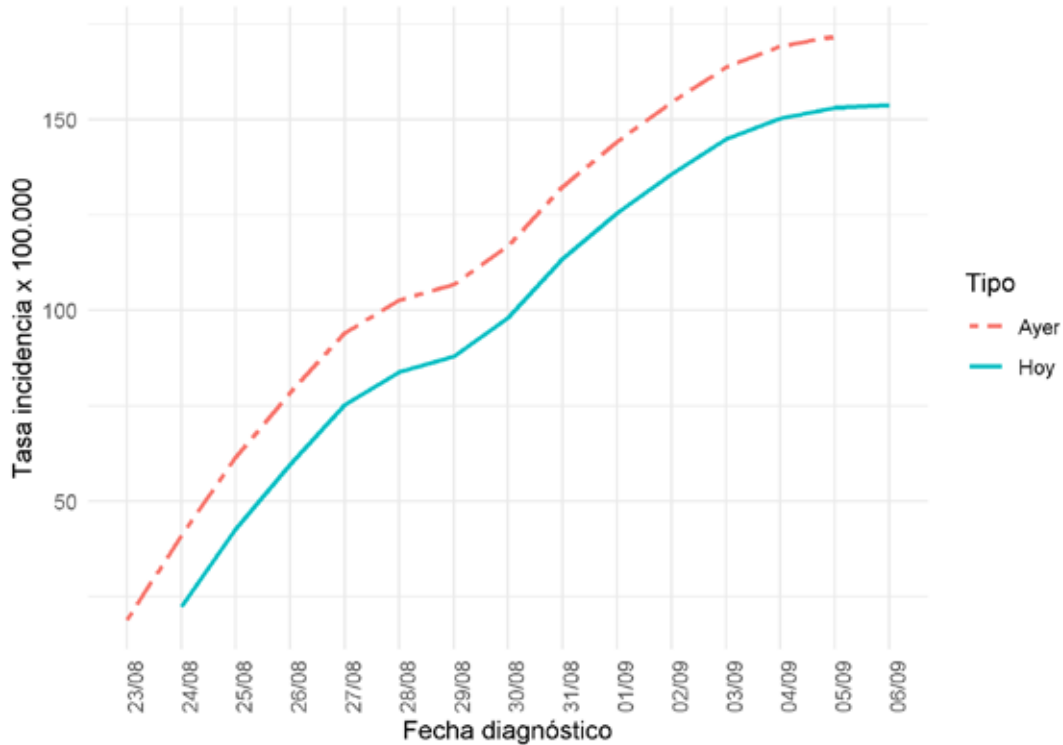
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



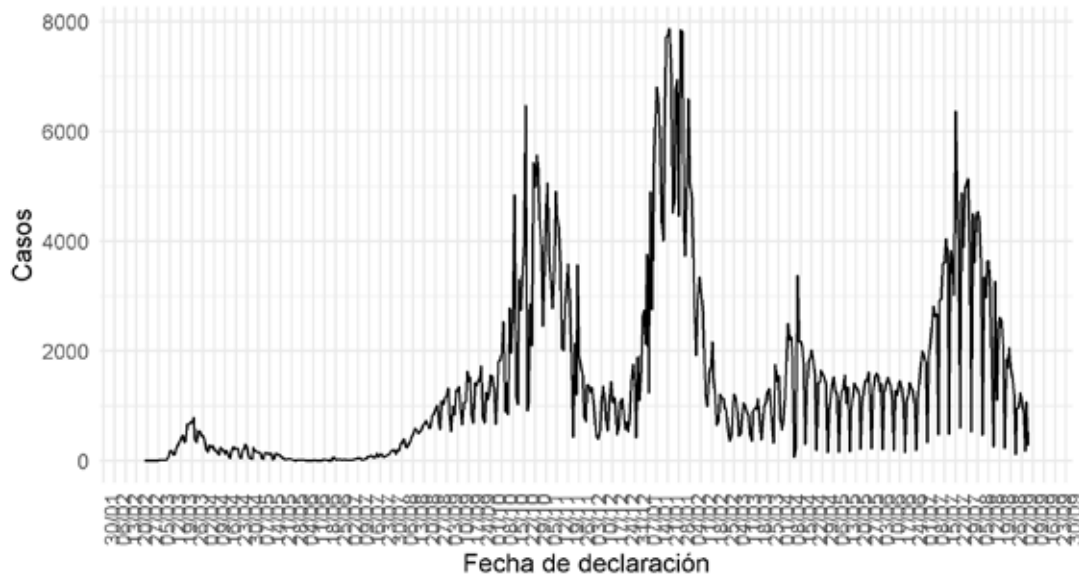
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





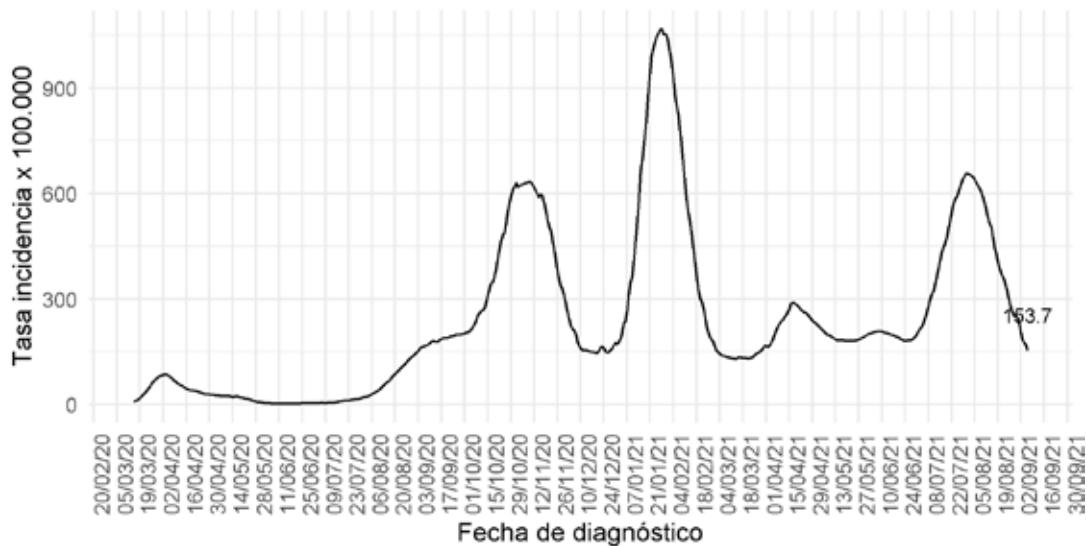
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

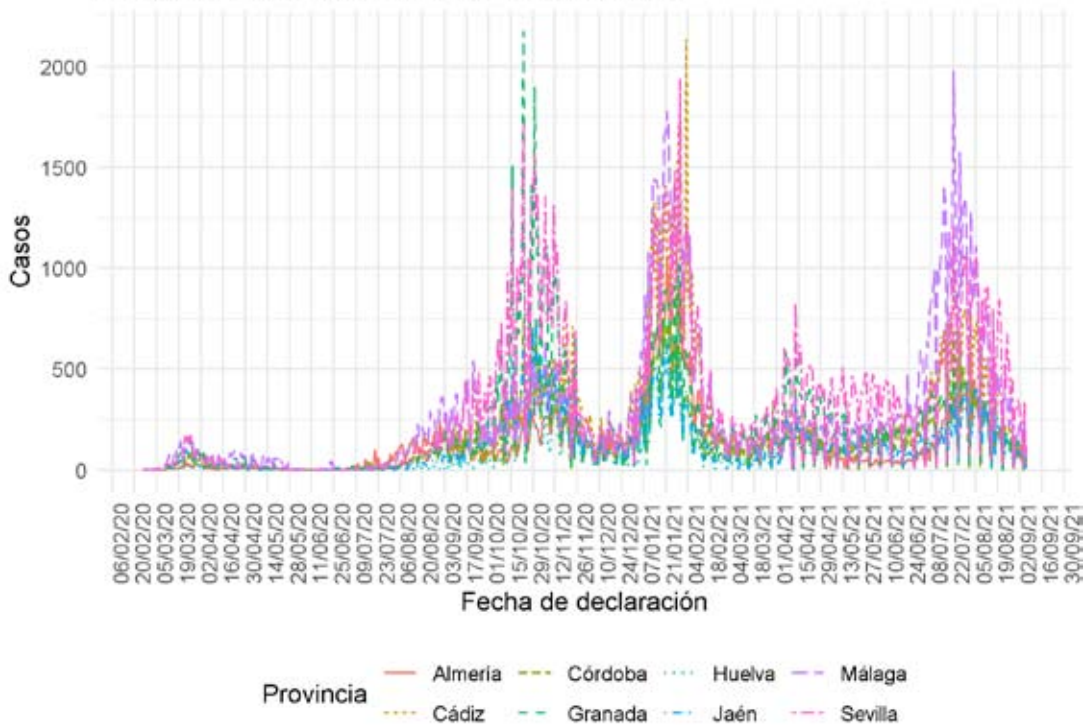




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



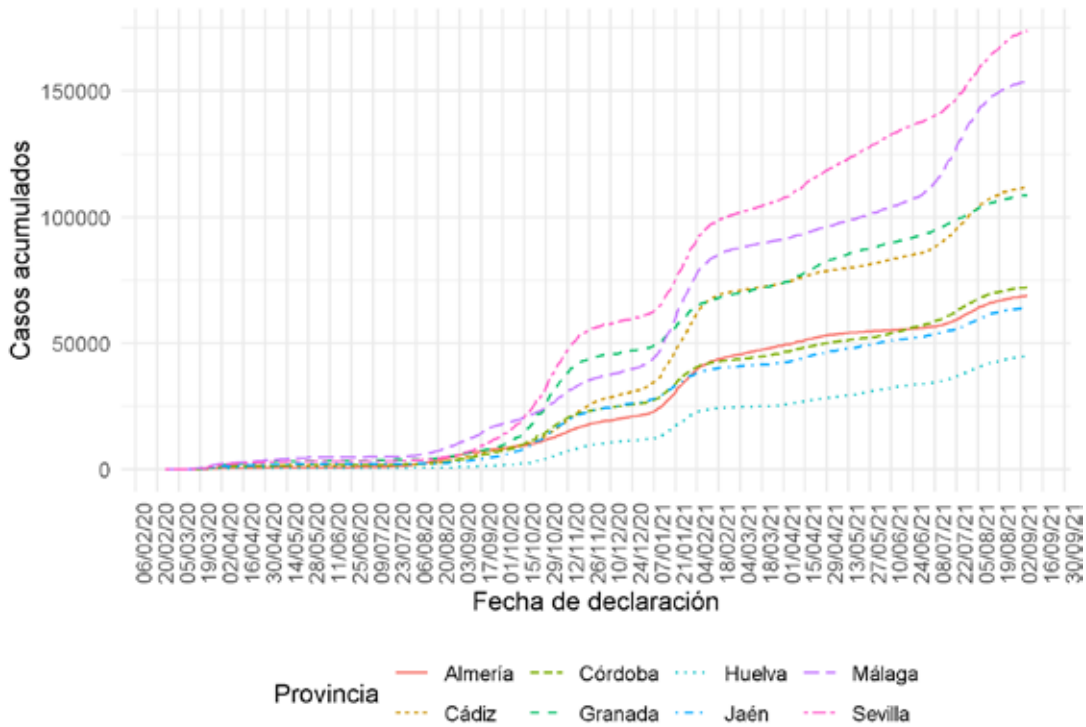
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



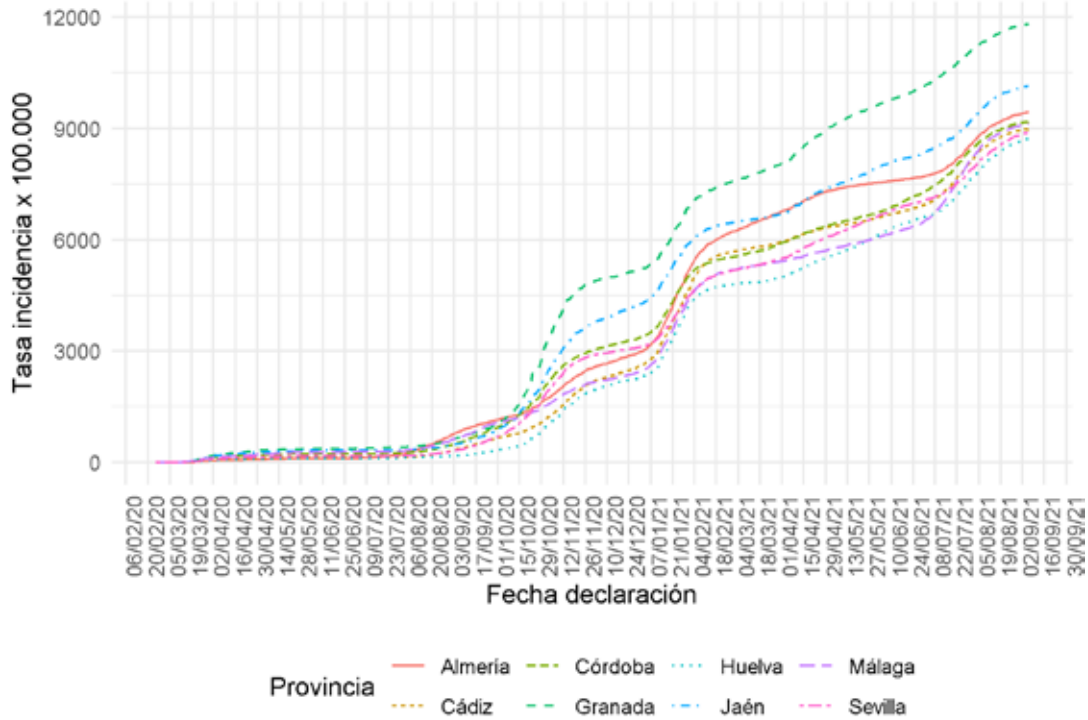
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



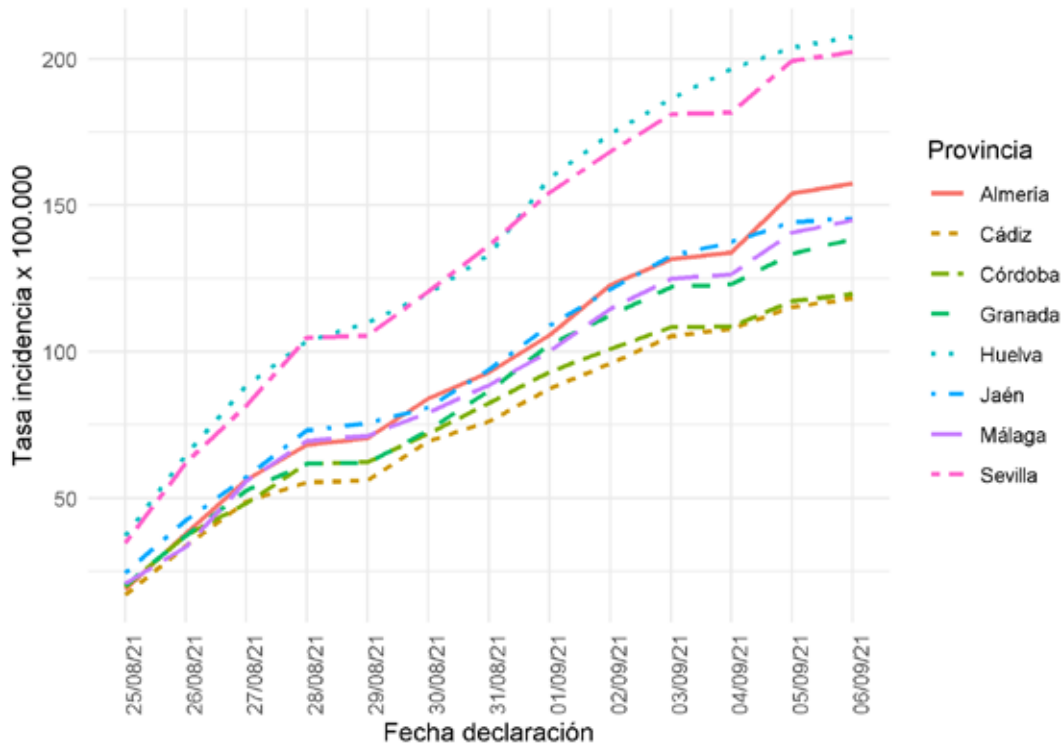
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



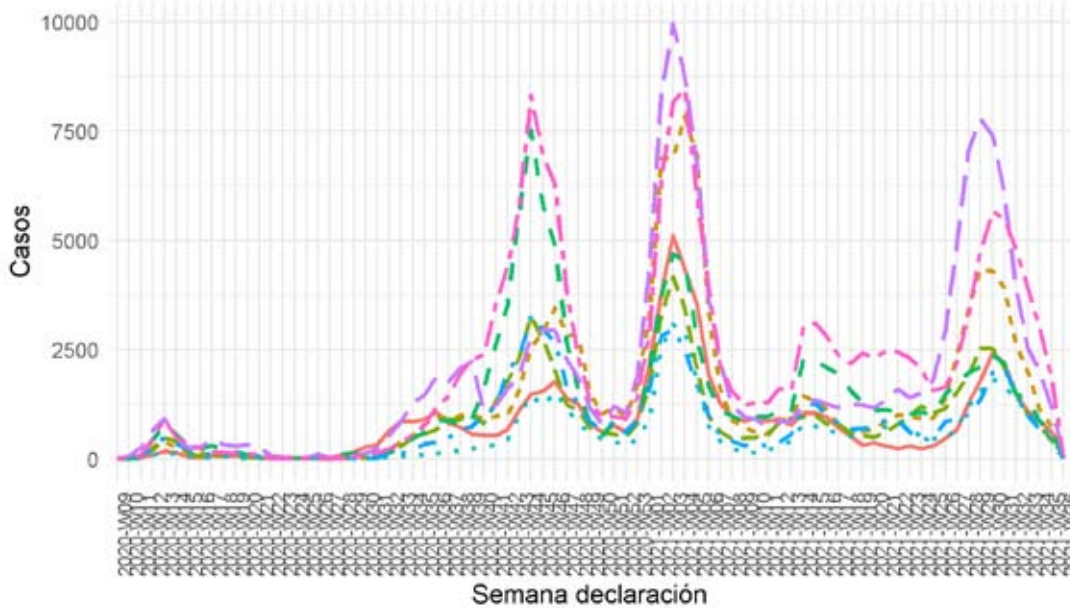
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



- Provincia
- Almería
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Granada
 - Huelva
 - Jaén
 - Málaga
 - Sevilla

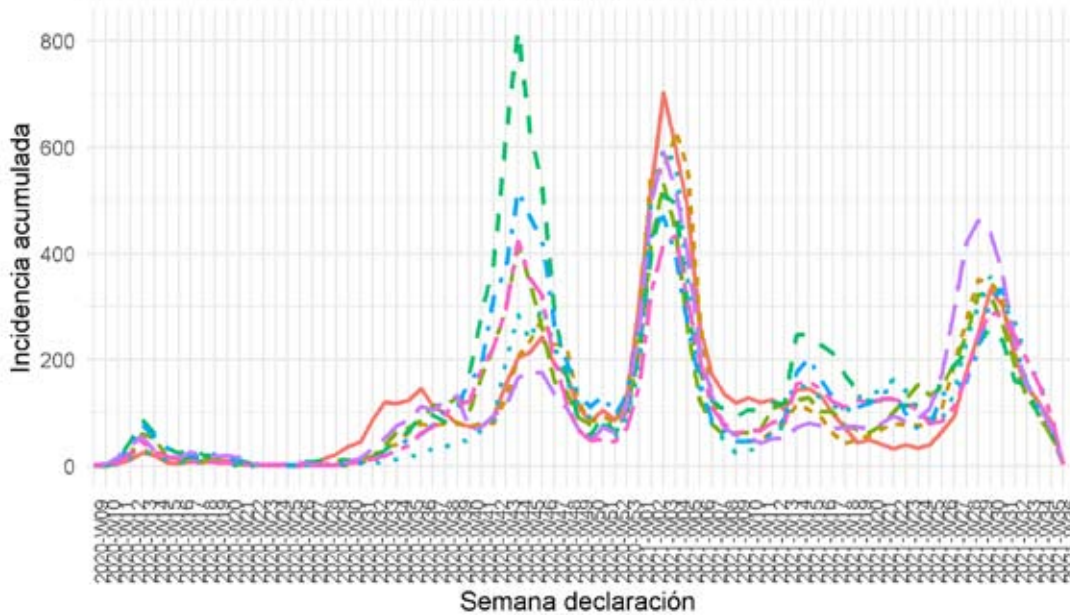
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



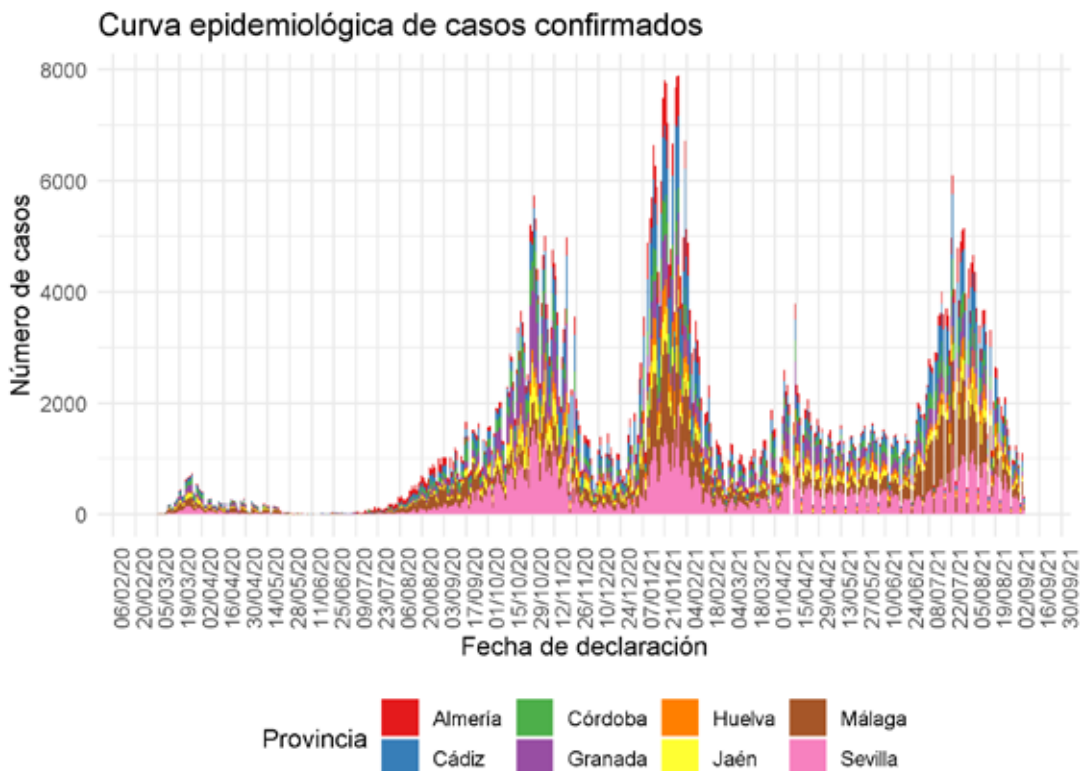
- Provincia
- Almería
 - Cádiz
 - Córdoba
 - Granada
 - Huelva
 - Jaén
 - Málaga
 - Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



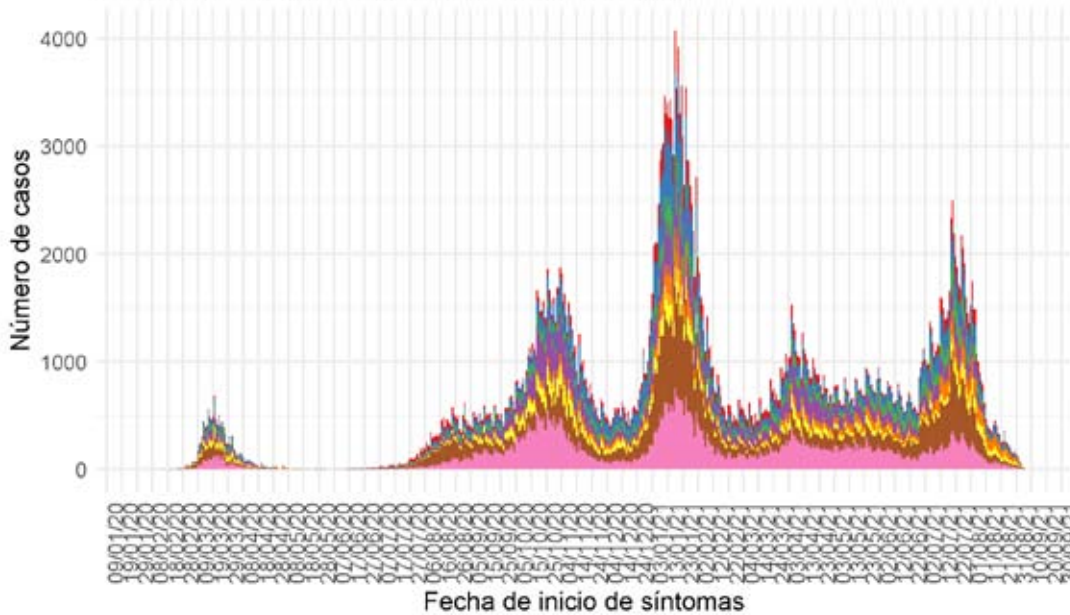
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



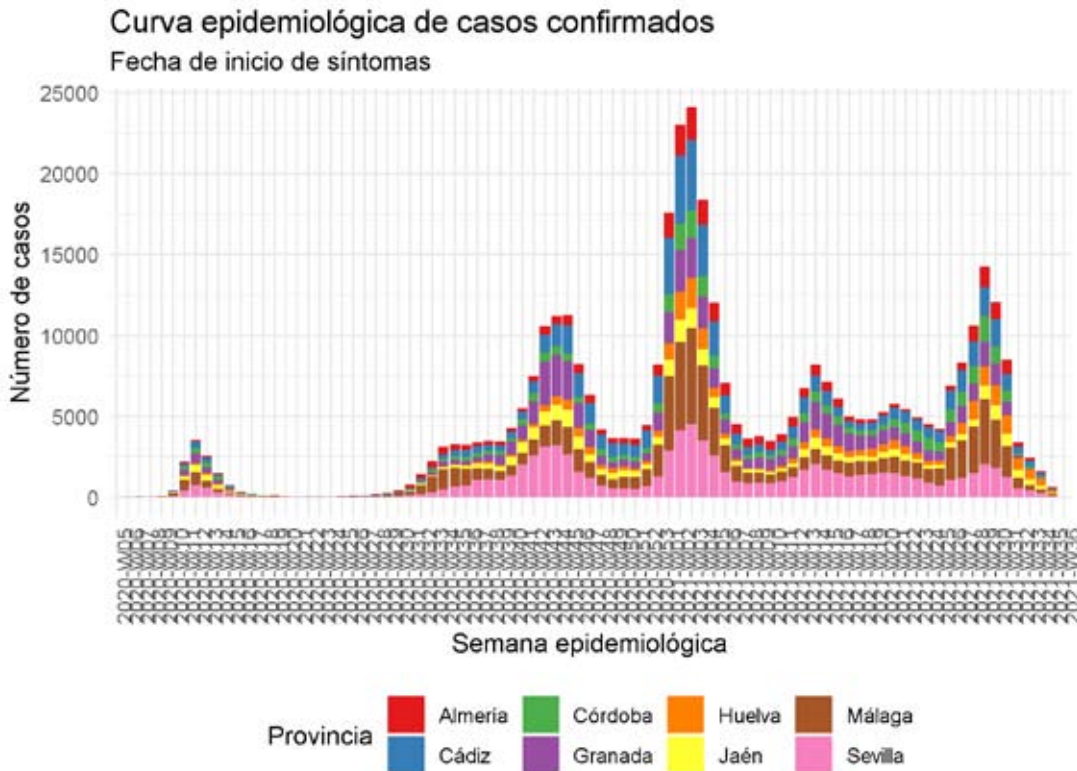
Provincia	Almería	Córdoba	Huelva	Málaga
	Cádiz	Granada	Jaén	Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	68758	8.6
Cádiz	111718	14.0
Córdoba	72017	9.0
Granada	108612	13.6
Huelva	44733	5.6
Jaén	64018	8.0
Málaga	153865	19.3
Sevilla	173868	21.8
Total	797589	99.9

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	60041	7.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	59912	7.5
Metropolitano de Granada	54473	6.8
Costa del Sol	53035	6.7
Bahía de Cádiz-La Janda	41920	5.3
Sevilla Sur	38569	4.8
Granada	33997	4.3
Almería	32240	4.0
Aljarafe	30306	3.8
Jerez-Costa Noroeste	30052	3.8
Córdoba	29663	3.7
Sevilla Norte	28714	3.6
Huelva-Costa	26581	3.3
Córdoba Sur	25745	3.2
Poniente de Almería	22680	2.8
Jaén	21261	2.7
Jaén Norte	18304	2.3
Sevilla Este	16307	2.0
Campo de Gibraltar Oeste	15914	2.0
Jaen Nordeste	15872	2.0
Valle del Guadalhorce	14168	1.8
Condado-Campiña	14010	1.8
Levante-Alto Almanzora	13817	1.7
Sierra de Cádiz	12431	1.6
Axarquía	11224	1.4
Campo de Gibraltar Este	10975	1.4
Granada Sur	10265	1.3
Granada Nordeste	9715	1.2
Guadalquivir	9522	1.2
La Vega	9260	1.2
Jaén Sur	8557	1.1
Córdoba Norte	7048	0.9
Serranía	5936	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	3995	0.5
Total	796509	99.9



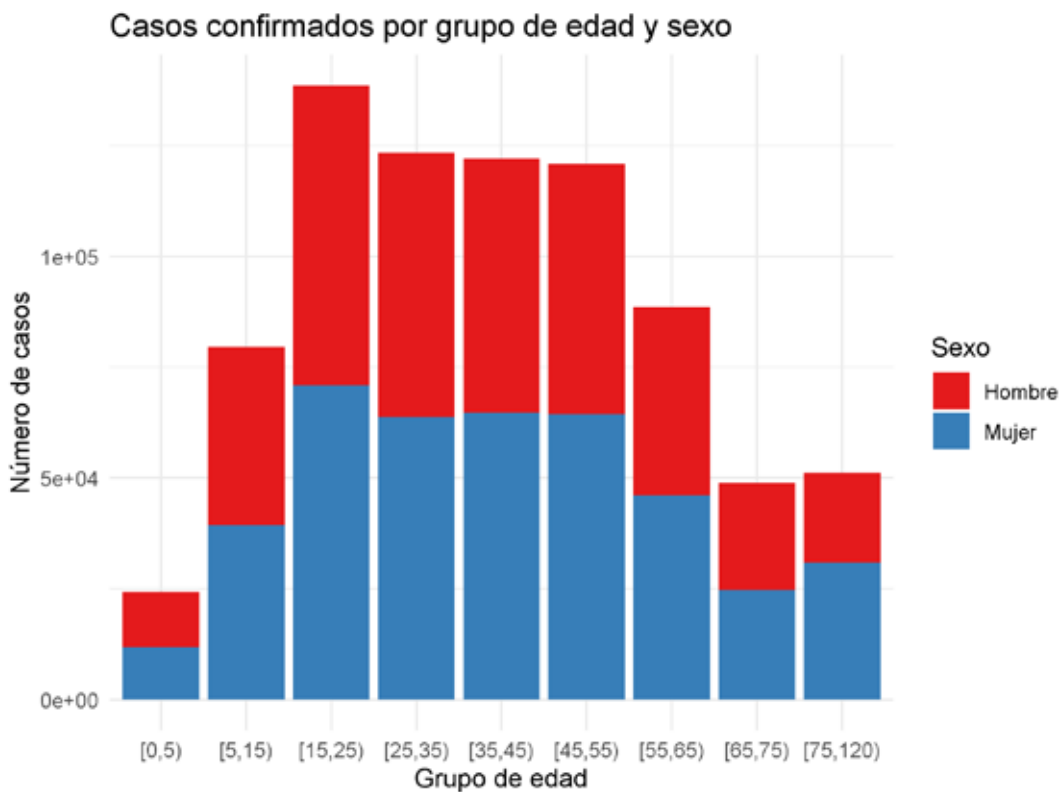


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	35	0.0
Hombre	380587	47.7
Indeterminado	5	0.0
Mujer	416962	52.3
Total	797589	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



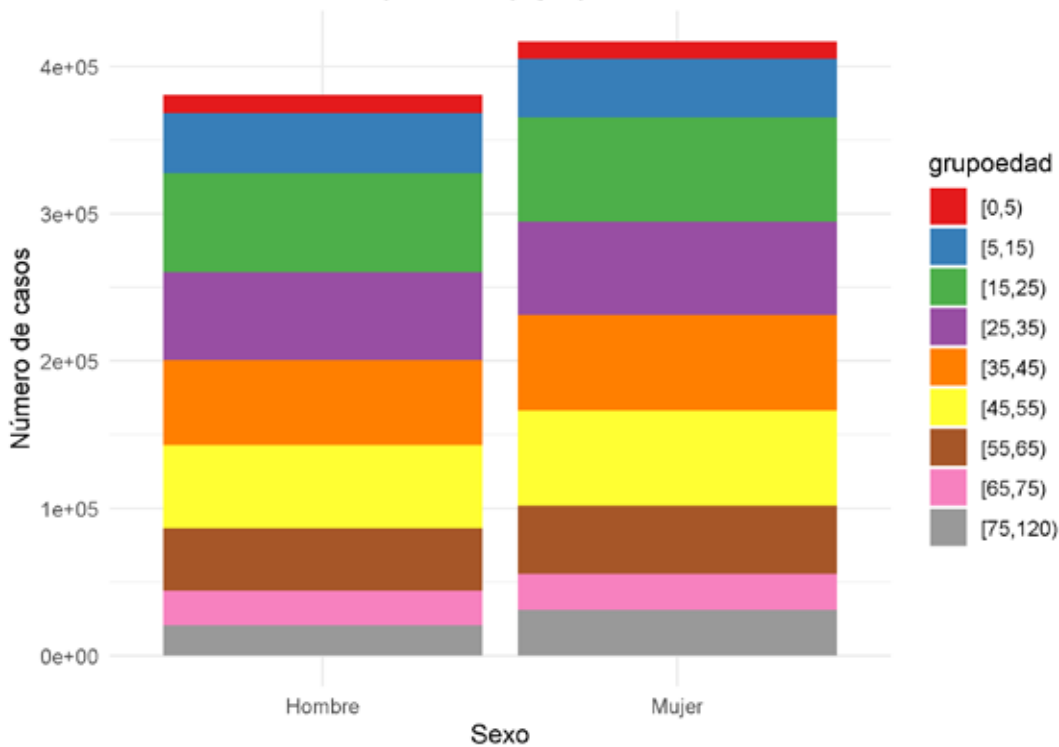
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	12398	11797	24195
[5,15)	40222	39403	79625
[15,25)	67669	70878	138547
[25,35)	59630	63763	123393
[35,45)	57393	64727	122120
[45,55)	56478	64408	120886
[55,65)	42305	46174	88479
[65,75)	24141	24779	48920
[75,120)	20204	30925	51129
Total	380440	416854	797294

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.3	2.8
[5,15)	10.6	9.5
[15,25)	17.8	17.0
[25,35)	15.7	15.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.1	15.5
[45,55)	14.8	15.5
[55,65)	11.1	11.1
[65,75)	6.3	5.9
[75,120)	5.3	7.4
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	6442.90	6497.43
[5,15)	8381.71	8687.88
[15,25)	14543.97	16208.76
[25,35)	11676.50	12873.43
[35,45)	8618.60	9873.17
[45,55)	8420.98	9566.36
[55,65)	7777.43	8125.89
[65,75)	6622.72	6074.24
[75,120)	7286.60	7344.16

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	380587	38.09
Mujer	416962	39.61



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	791929	99.3
Si	3398	0.4
No procede	1865	0.2
-	397	0.0
Total	797589	99.9

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	1182
No especificado	371
Portugal	243
Marruecos	193
Reino Unido	182
Francia	157
Gibraltar	123
Argelia	96
Italia	71
Alemania	60
Rumania	54
México	52
Africa	41
Países Bajos	36
Bélgica	28
Irlanda	28
República Dominicana	27
Polonia	26
Suiza	24
Malta	21
Senegal	20
Dinamarca	18
Estados Unidos de América	18
Brasil	14
Emiratos Arabes Unidos	14
Turquía	14
Francia Metropolitana	13
Rusia	13
Colombia	12
Bolivia	11
República Checa	10
Ucrania	10
Argentina	9
Bulgaria	9
Filipinas	9
Africa Norte	8
Ecuador	8
Egipto	8
Finlandia	8
India	8
Africa Oeste	7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso

	n
Grecia	7
Paraguay	7
Suecia	7
Bosnia-Herzegovina	6
Perú	6
Canadá	5
Cuba	5
Nigeria	5
Chile	4
Hungría	4
Malí	4
Namibia	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Andorra	3
Austria	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Pakistán	3
Tanzania	3
Venezuela	3
China	2
Costa Rica	2
Croacia	2
Georgia	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Uganda	2
Albania	1
América Latina y Caribe	1
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Lituania	1
Mauricio	1
Mozambique	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Serbia	1
Seychelles	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Túnez	1
Total	3398

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	596593	74.80
-No Especificado-	138154	17.32
Marruecos	12653	1.59
Colombia	4854	0.61
Ecuador	3667	0.46
Rumania	3522	0.44
Argentina	3371	0.42
Venezuela	2706	0.34
Bolivia	2295	0.29
Reino Unido	1978	0.25
NA	1797	0.23
Paraguay	1757	0.22
Perú	1520	0.19
Italia	1317	0.17
Macedonia	1224	0.15
Francia	1219	0.15
Ucrania	1207	0.15
Nicaragua	1206	0.15
Brasil	1086	0.14
Honduras	943	0.12
Alemania	934	0.12
Senegal	928	0.12
Rusia	881	0.11
República Dominicana	801	0.10
Cuba	785	0.10
China	489	0.06
Argelia	484	0.06
Bulgaria	415	0.05
Malí	403	0.05
Bélgica	368	0.05
Chile	359	0.05
México	343	0.04
Uruguay	338	0.04
Países Bajos	337	0.04
Portugal	315	0.04
El Salvador	305	0.04
Nigeria	289	0.04
Estados Unidos de América	288	0.04
Pakistán	283	0.04
Polonia	282	0.04
Filipinas	257	0.03
Suiza	250	0.03
Suecia	240	0.03
Lituania	188	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Finlandia	178	0.02
Guinea	169	0.02
Guinea-Bissau	163	0.02
India	156	0.02
Irlanda	152	0.02
Dinamarca	144	0.02
Ghana	142	0.02
Siria	141	0.02
Guatemala	127	0.02
Gambia	111	0.01
Georgia	111	0.01
Armenia	102	0.01
Costa de Marfil	102	0.01
Noruega	94	0.01
Sahara Occidental	93	0.01
Hungría	79	0.01
Eslovenia	76	0.01
Guinea Ecuatorial	73	0.01
Moldavia	73	0.01
Mauritania	69	0.01
Bangladesh	67	0.01
Camerún	65	0.01
Irán	58	0.01
Bielorrusia	47	0.01
República Checa	45	0.01
Costa Rica	44	0.01
Panamá	44	0.01
Turquía	43	0.01
Eslovaquia	42	0.01
Líbano	42	0.01
Canadá	39	0.00
Egipto	35	0.00
Etiopía	35	0.00
Estonia	34	0.00
Albania	33	0.00
Grecia	30	0.00
Afganistán	29	0.00
Austria	29	0.00
Kazajstán	29	0.00
Andorra	28	0.00
Túnez	28	0.00
Africa del Sur	27	0.00
Jordania	26	0.00
Australia	25	0.00
Irak	25	0.00
Kenia	24	0.00
Letonia	24	0.00
Gibraltar	22	0.00
Japón	22	0.00
Nepal	21	0.00
Croacia	20	0.00
Palestina	19	0.00
Vietnam	18	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Angola	17	0.00
Israel	17	0.00
Burkina Fasso	16	0.00
Serbia	15	0.00
Bosnia-Herzegovina	14	0.00
Chipre	14	0.00
Congo	14	0.00
Sri Lanka	14	0.00
Arabia Saudita	12	0.00
Sierra Leona	12	0.00
Yemen	12	0.00
Dominica	11	0.00
Haití	11	0.00
Tailandia	11	0.00
Yugoslavia	11	0.00
Azerbaiyán	10	0.00
Cabo Verde	10	0.00
Luxemburgo	10	0.00
Uzbekistán	10	0.00
Apátrida	9	0.00
Pitcairn	9	0.00
Benin	8	0.00
Emiratos Arabes Unidos	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Martinica	8	0.00
Sudán	8	0.00
República de Corea	7	0.00
Francia Metropolitana	6	0.00
Kuwait	6	0.00
Libia	6	0.00
Puerto Rico	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Kirghizistan	5	0.00
Libéria	5	0.00
Macao	5	0.00
Mauricio	5	0.00
Mozambique	5	0.00
Níger	5	0.00
Nueva Zelanda	5	0.00
Omán	5	0.00
Qatar	5	0.00
Togo	5	0.00
Chad	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Hong-Kong	4	0.00
República Centroafricana	4	0.00
Singapur	4	0.00
Tanzania	4	0.00
Zimbabwe	4	0.00
Aruba	3	0.00
Bahamas	3	0.00
Belice	3	0.00
Granada	3	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Islandia	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Vanuatu	3	0.00
Anguila	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Guadalupe	2	0.00
Malta	2	0.00
Mónaco	2	0.00
Montenegro	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00
Trinidad y Tobago	2	0.00
Uganda	2	0.00
Vaticano, Santa Sede	2	0.00
Zambia	2	0.00
Antártida	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Georgia Sur y las I. Sandwdsisch	1	0.00
Groenlandia	1	0.00
Isla Bouvert	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Jamaica	1	0.00
Laos	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Namibia	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 55576 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 6.97% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	742013	93
Sí	55576	7

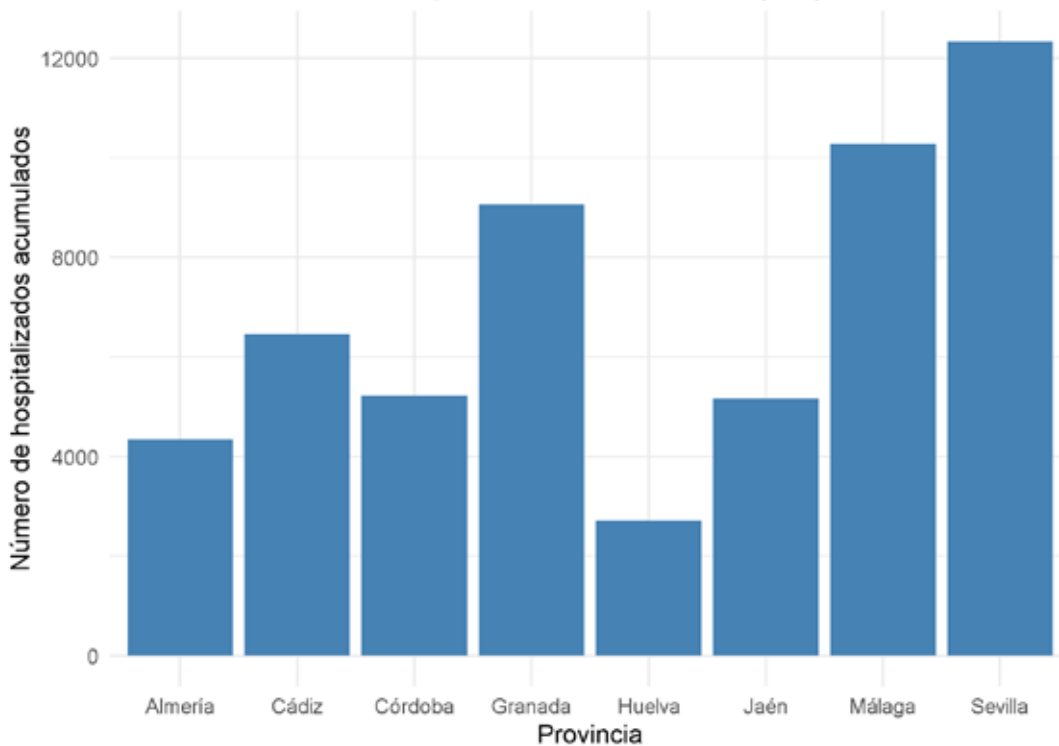




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
Total	797589	100

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

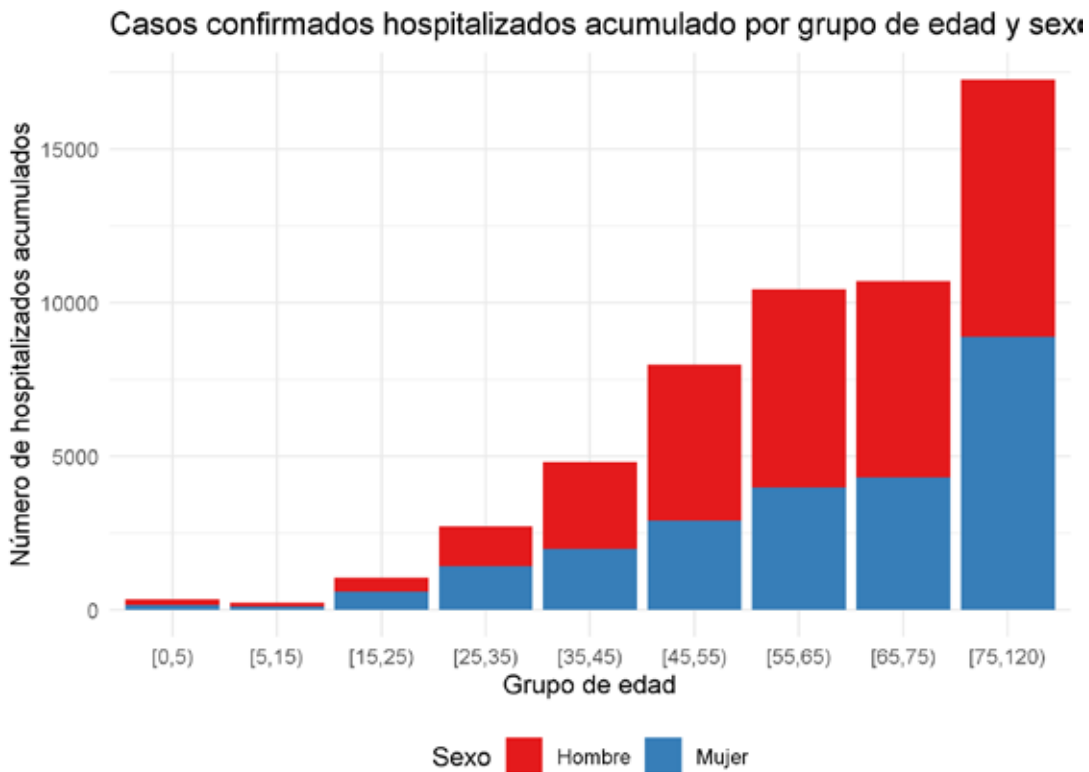
Provincia	n	Porcentaje
Almería	4345	7.8
Cádiz	6457	11.6
Córdoba	5232	9.4
Granada	9069	16.3
Huelva	2712	4.9
Jaén	5156	9.3
Málaga	10271	18.5
Sevilla	12334	22.2
Total	55576	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



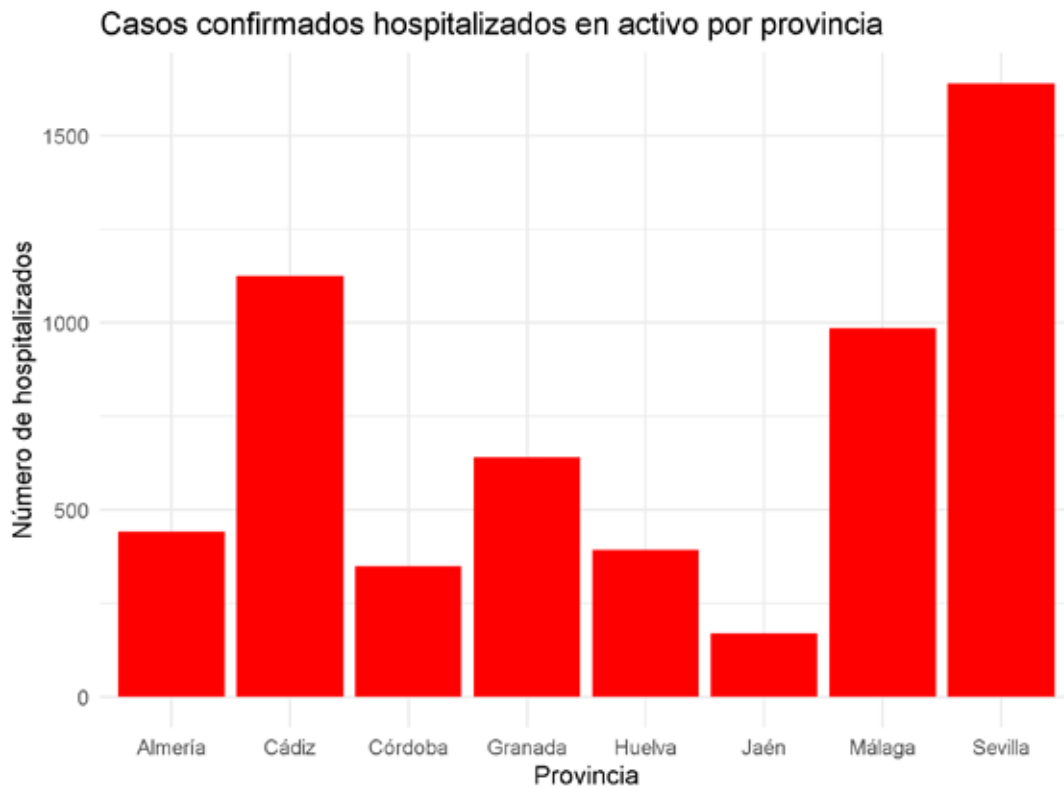
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	190	154	344
[5,15)	127	112	239
[15,25)	459	590	1049
[25,35)	1282	1431	2713
[35,45)	2825	1996	4821
[45,55)	5076	2908	7984
[55,65)	6461	3977	10438
[65,75)	6391	4314	10705
[75,120)	8372	8904	17276
Total	31183	24386	55569



Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

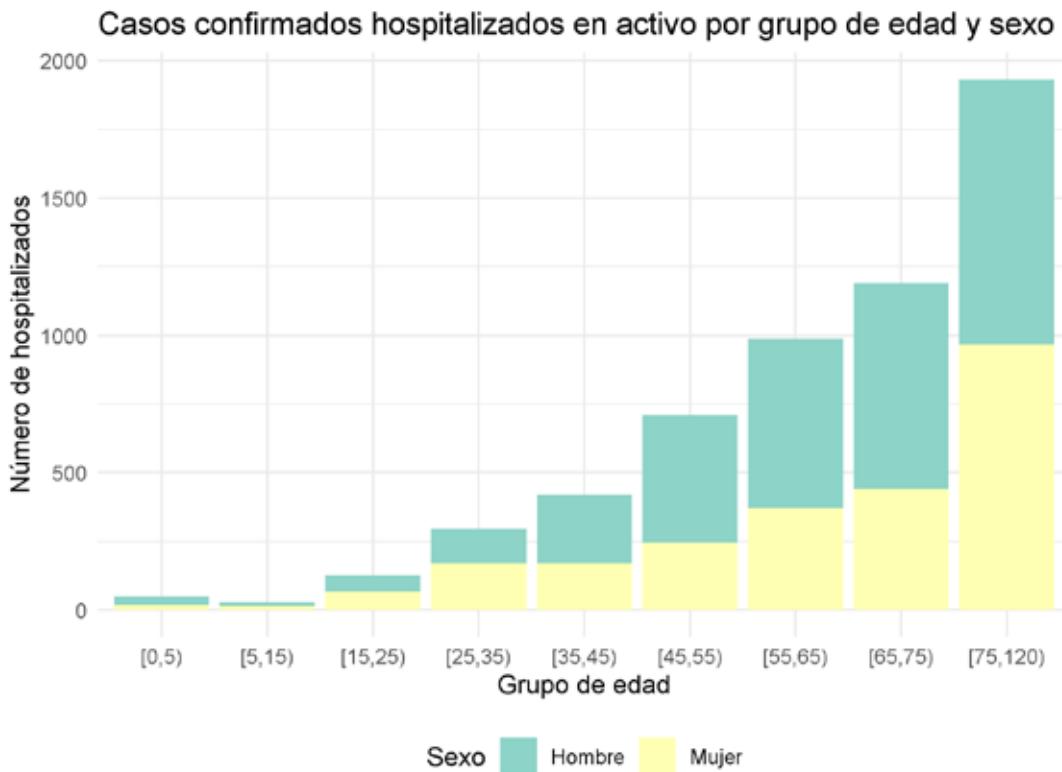
Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	441	7.7
Cádiz	1124	19.6
Córdoba	350	6.1
Granada	640	11.1
Huelva	393	6.8
Jaén	170	3.0
Málaga	984	17.1
Sevilla	1639	28.5
Total	5741	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	29	19	48
[5,15)	15	13	28
[15,25)	58	67	125
[25,35)	125	171	296
[35,45)	249	171	420
[45,55)	463	246	709
[55,65)	618	370	988
[65,75)	750	439	1189
[75,120)	965	967	1932
Total	3272	2463	5735



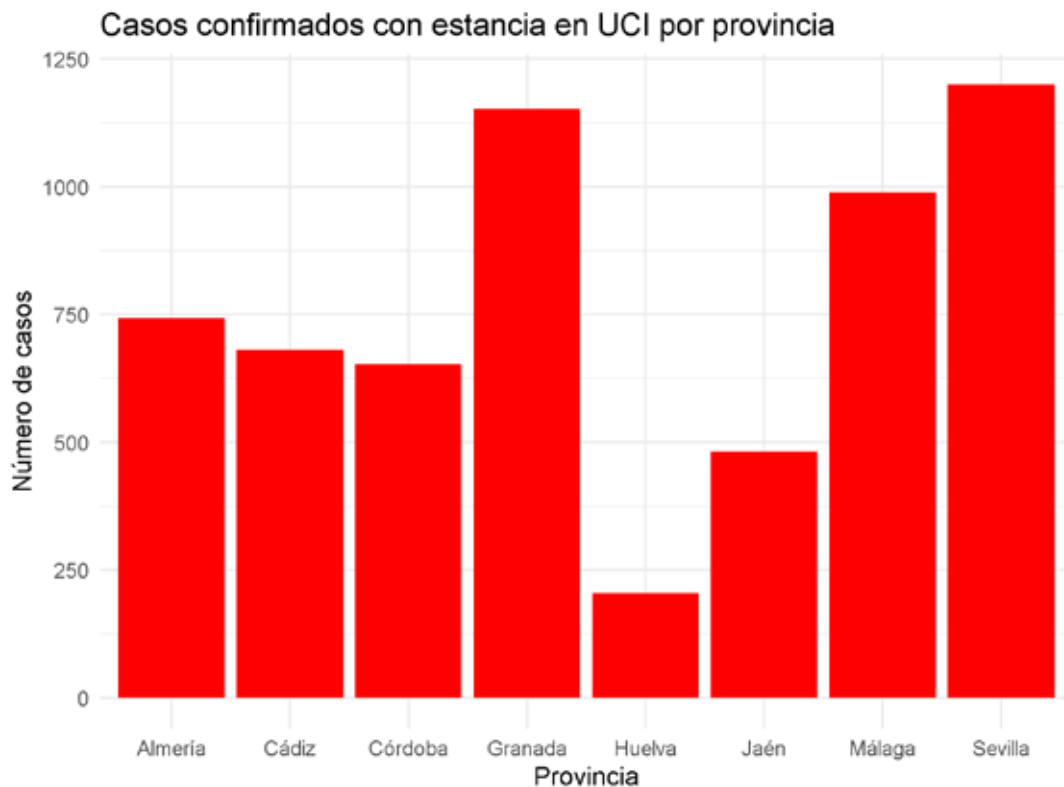


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 6103 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

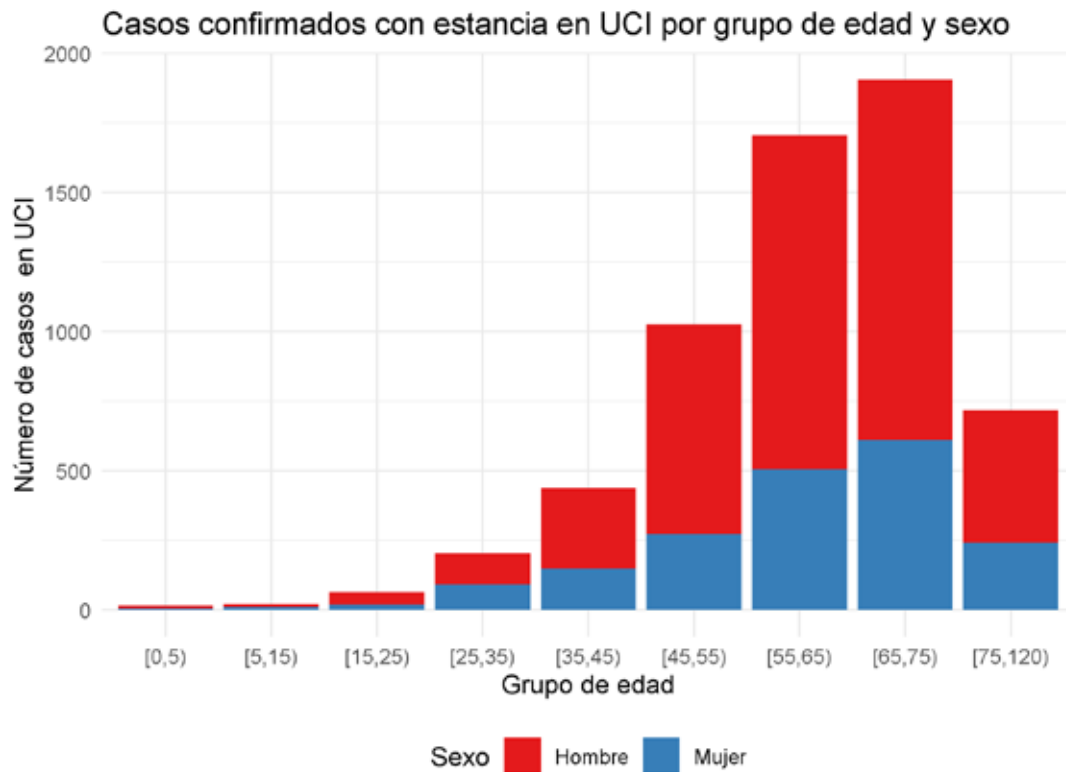
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	743	12.2
Cádiz	681	11.2
Córdoba	652	10.7
Granada	1152	18.9
Huelva	205	3.4
Jaén	481	7.9
Málaga	989	16.2
Sevilla	1200	19.7
Total	6103	100.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

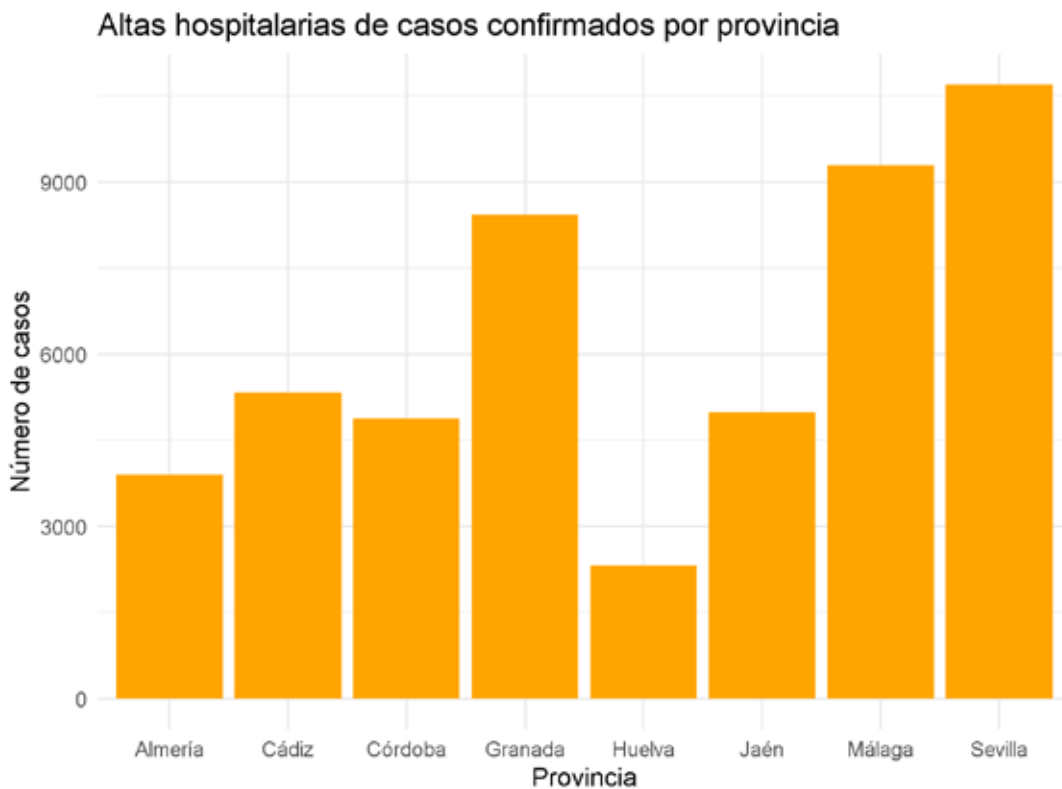
Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	10	6	16
[5,15)	12	10	22
[15,25)	45	19	64
[25,35)	112	92	204
[35,45)	291	147	438
[45,55)	756	271	1027
[55,65)	1200	507	1707
[65,75)	1296	611	1907
[75,120)	477	241	718
Total	4199	1904	6103



ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

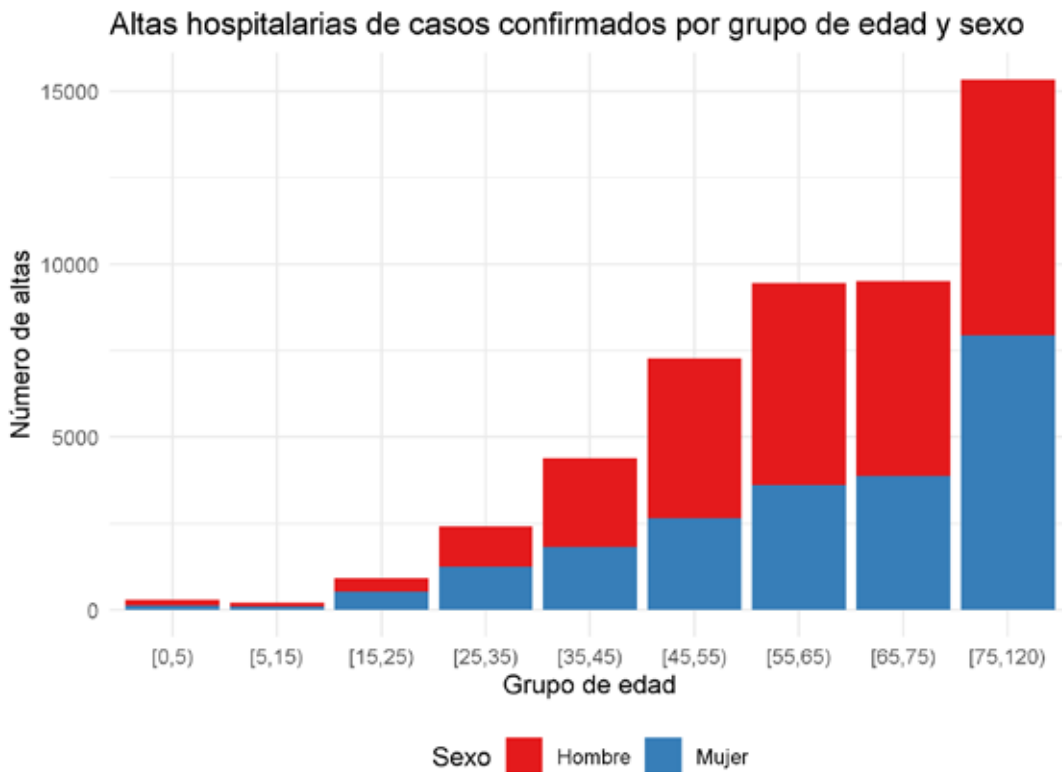
Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3904	7.8
Cádiz	5333	10.7
Córdoba	4882	9.8
Granada	8429	16.9
Huelva	2319	4.7
Jaén	4986	10.0
Málaga	9287	18.6
Sevilla	10695	21.5
Total	49835	100.0

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	161	135	296
[5,15)	112	99	211
[15,25)	401	523	924
[25,35)	1157	1260	2417
[35,45)	2576	1825	4401
[45,55)	4613	2662	7275
[55,65)	5843	3607	9450
[65,75)	5641	3875	9516
[75,120)	7407	7937	15344
Total	27911	21923	49834

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3343	8.2
Cádiz	4155	10.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	4008	9.8
Granada	6814	16.7
Huelva	1980	4.9
Jaén	4067	10.0
Málaga	7628	18.7
Sevilla	8804	21.6
Total	40799	100.1

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	161	134	295
[5,15)	112	99	211
[15,25)	386	515	901
[25,35)	1139	1244	2383
[35,45)	2518	1794	4312
[45,55)	4377	2570	6947
[55,65)	5186	3336	8522
[65,75)	4398	3349	7747
[75,120)	4317	5163	9480
Total	22594	18204	40798

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	724187	90.8
Desconocido	39057	4.9
Provisional-Favorable	19737	2.5
Defunción	10978	1.4
Curación con secuelas	3092	0.4
Provisional-Desfavorable	538	0.1
Total	797589	100.1

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

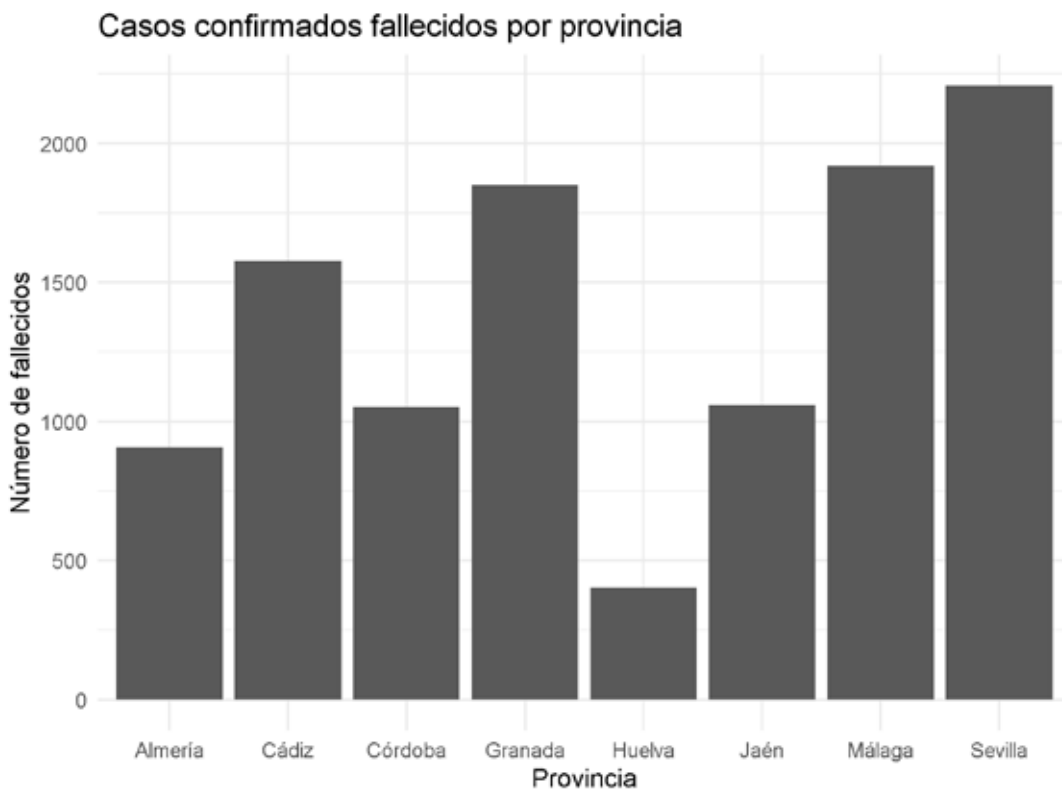
Provincia	n
Almería	63713
Cádiz	101922
Córdoba	66021
Granada	100699
Huelva	40162
Jaén	59407
Málaga	139455
Sevilla	155900
Total	727279



LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10978
- Letalidad: 1.38 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	908	8.3
Cádiz	1578	14.4
Córdoba	1052	9.6
Granada	1850	16.9
Huelva	403	3.7
Jaén	1059	9.6
Málaga	1920	17.5
Sevilla	2208	20.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10978	100.1

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	1	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	17	12	29
[25,35)	27	20	47
[35,45)	67	37	104
[45,55)	271	104	375
[55,65)	752	310	1062
[65,75)	1383	604	1987
[75,120)	3661	3706	7367
Total	6181	4794	10975





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12880 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

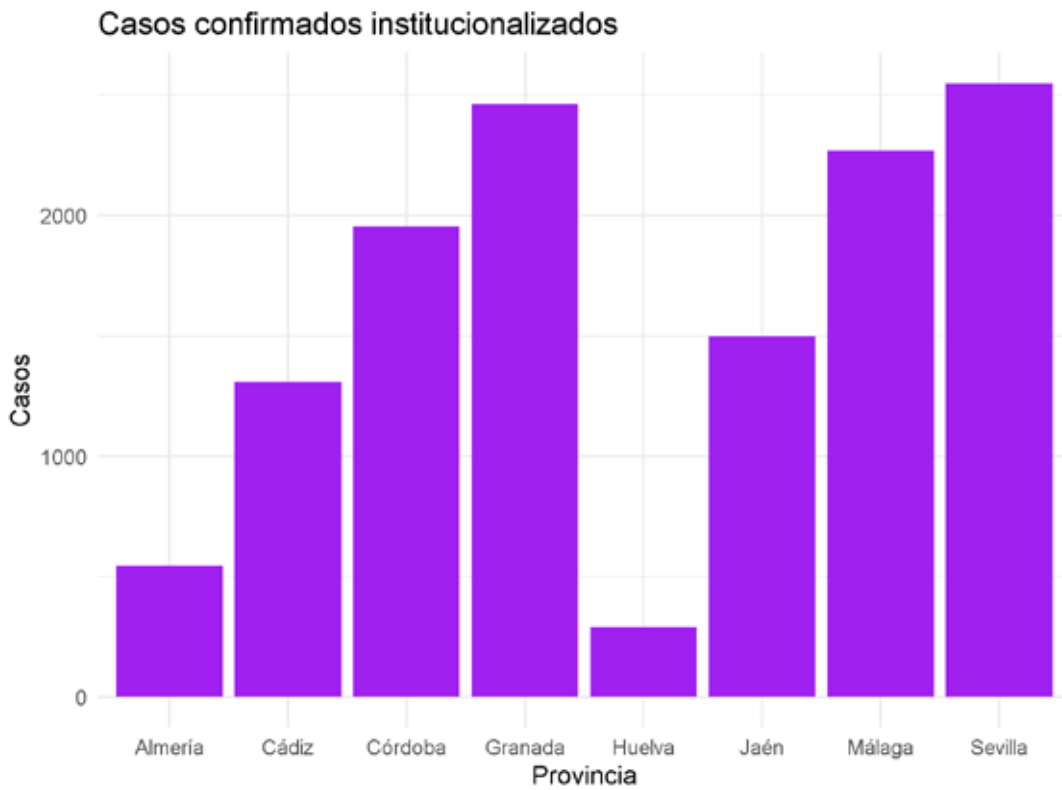
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	477	69	105	8
Cádiz	1220	89	320	5
Córdoba	1722	234	336	8
Granada	1993	470	387	28
Huelva	227	61	53	6
Jaén	1262	237	229	9
Málaga	1812	458	343	25
Sevilla	2201	348	393	23
Total	10914	1966	2166	112





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

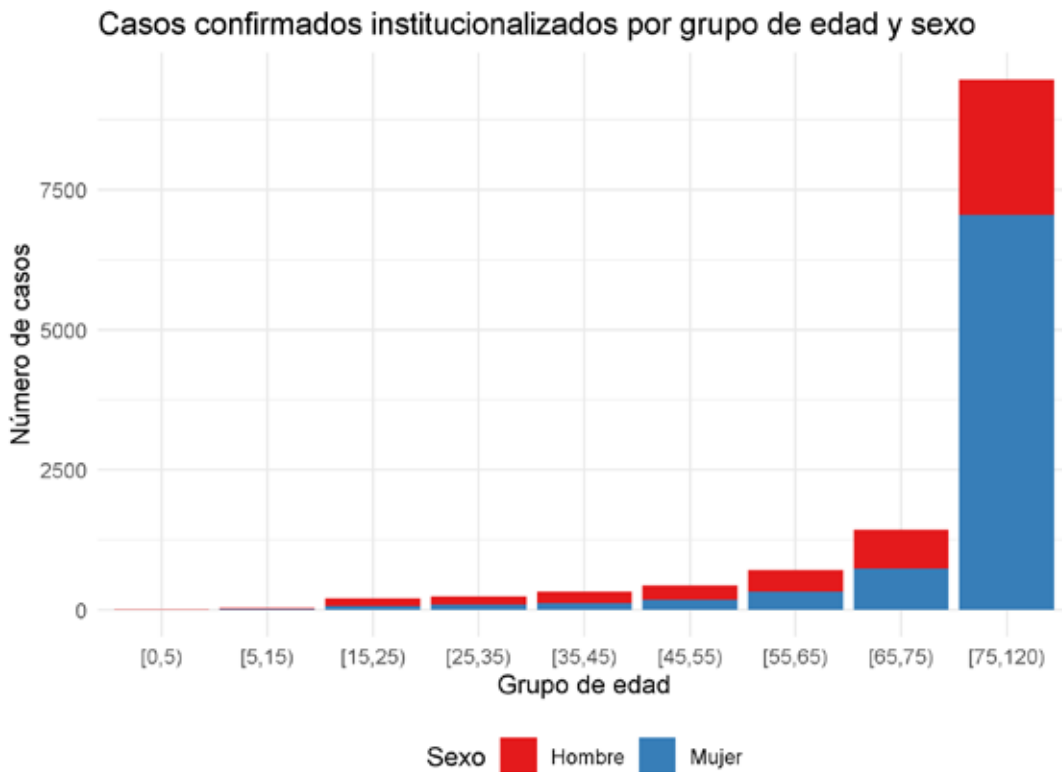
Provincia	n	Porcentaje
Almería	546	4.2
Cádiz	1309	10.2
Córdoba	1956	15.2
Granada	2463	19.1
Huelva	288	2.2
Jaén	1499	11.6
Málaga	2270	17.6
Sevilla	2549	19.8
Total	12880	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

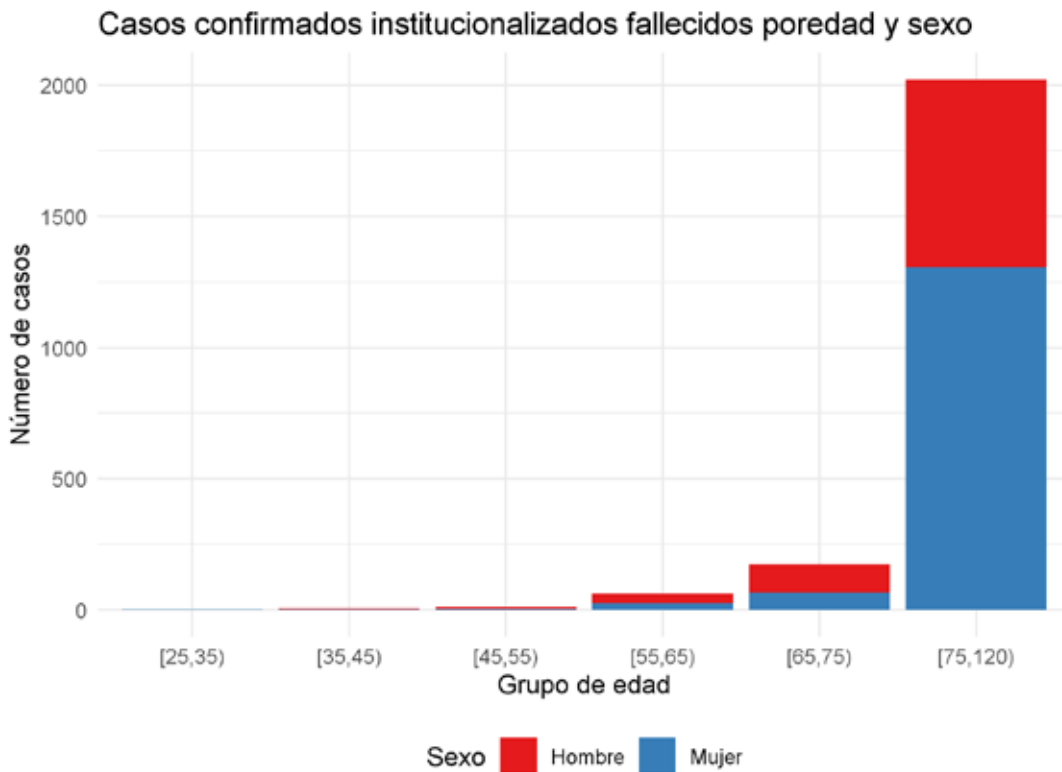
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	2	9
[5,15)	16	21	37
[15,25)	146	66	212
[25,35)	145	96	241
[35,45)	211	119	330
[45,55)	256	180	436
[55,65)	389	325	714
[65,75)	702	732	1434
[75,120)	2420	7047	9467
Total	4292	8588	12880





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	7	4	11
[55,65)	38	26	64
[65,75)	108	66	174
[75,120)	716	1306	2022
Total	874	1404	2278



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	113	5.0
Cádiz	325	14.3
Córdoba	344	15.1
Granada	415	18.2
Huelva	59	2.6
Jaén	238	10.4
Málaga	368	16.2
Sevilla	416	18.3
Total	2278	100.1



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 21083 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	76	154	865	185	131	1411	1	1380
Cádiz	180	234	1527	325	160	2426	5	2377
Córdoba	99	239	1008	339	48	1733	3	1693
Granada	385	600	2485	621	178	4269	7	4175
Huelva	70	89	559	98	42	858	0	792
Jaén	123	235	936	391	38	1723	5	1664
Málaga	361	429	2875	717	195	4577	2	4468
Sevilla	353	467	2459	621	186	4086	6	3952
Total	1647	2447	12714	3297	978	21083	29	20501

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7961	37.8
Auxiliar de enfermería	3627	17.2
Enfermería	3402	16.1
Otros	3004	14.2
Medicina	2481	11.8
Celador/a	608	2.9
Total	21083	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

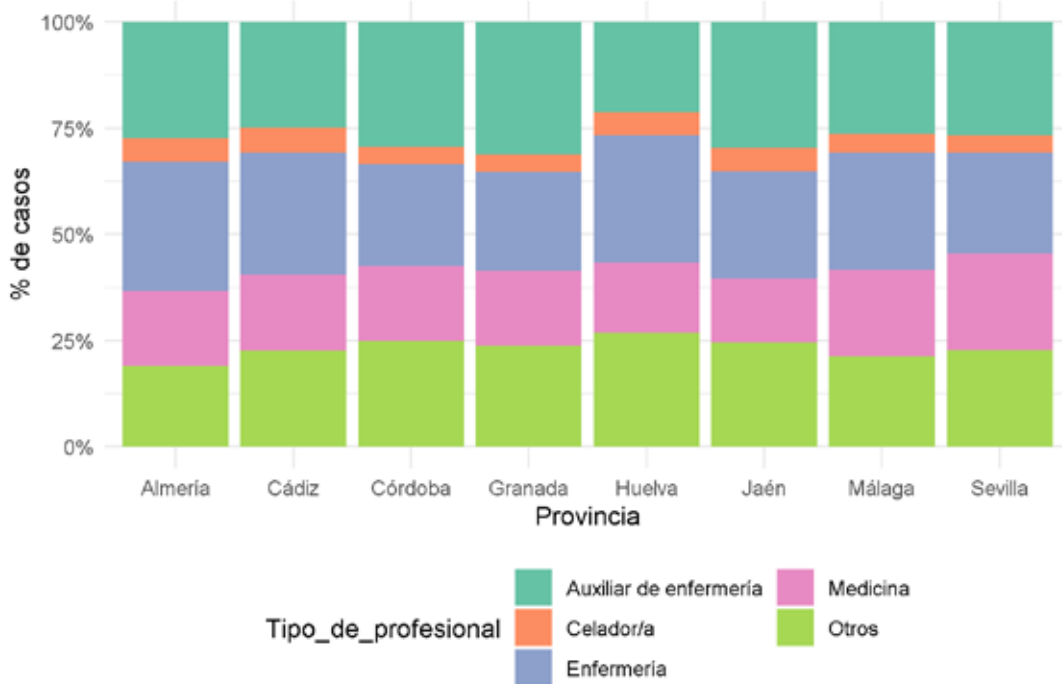




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

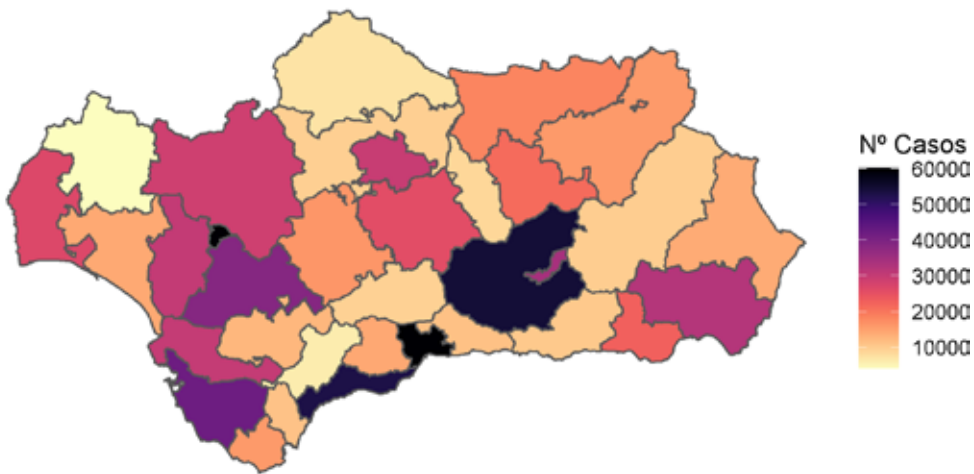
Provincia	n	Porcentaje
Almería	1411	6.7
Cádiz	2426	11.5
Córdoba	1733	8.2
Granada	4269	20.2
Huelva	858	4.1
Jaén	1723	8.2
Málaga	4577	21.7
Sevilla	4086	19.4
Total	21083	100.0



MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

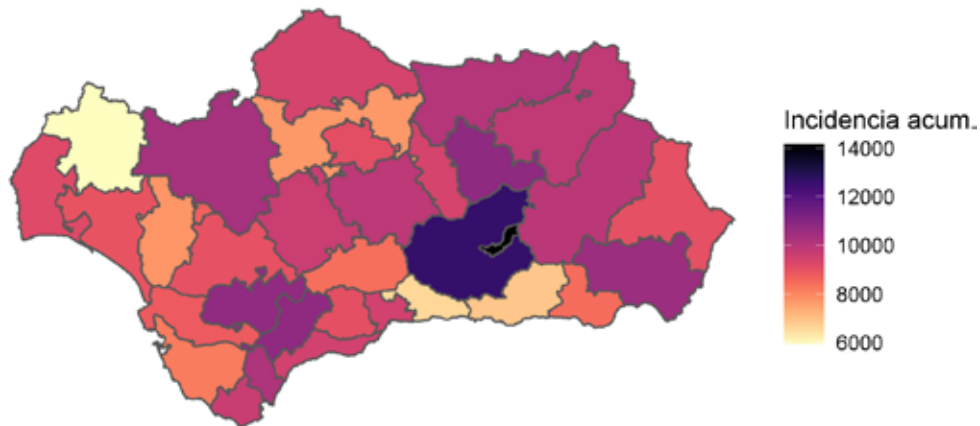


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	33997	240363	14144.02
Granada	Metropolitano de Granada	54473	432102	12606.51
Jaén	Jaén	21261	196573	10815.83
Málaga	Serranía	5936	54999	10792.92
Cádiz	Sierra de Cádiz	12431	115574	10755.88
Almería	Almería	32240	306142	10531.06
Sevilla	Sevilla Norte	28714	278104	10324.91
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	10975	107766	10184.10
Jaén	Jaén Norte	18304	182146	10049.08
Granada	Granada Nordeste	9715	97710	9942.69
Córdoba	Córdoba Sur	25745	260440	9885.19
Jaén	Jaen Nordeste	15872	161758	9812.19
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	15914	165038	9642.63
Sevilla	Sevilla Este	16307	169255	9634.58
Málaga	Málaga	60041	633521	9477.35
Málaga	Costa del Sol	53035	560785	9457.28
Jaén	Jaén Sur	8557	90904	9413.23
Córdoba	Córdoba Norte	7048	74944	9404.36
Huelva	Huelva-Costa	26581	289548	9180.17
Córdoba	Córdoba	29663	326039	9097.99





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Málaga	Valle del Guadalhorce	14168	156298	9064.74
Almería	Levante-Alto Almanzora	13817	153184	9019.87
Sevilla	Sevilla Sur	38569	428182	9007.62
Huelva	Condado-Campiña	14010	156231	8967.49
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	30052	342287	8779.77
Sevilla	Sevilla	59912	691395	8665.38
Almería	Poniente de Almería	22680	268619	8443.19
Málaga	La Vega	9260	110176	8404.73
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	41920	513384	8165.43
Sevilla	Aljarafe	30306	390752	7755.81
Córdoba	Guadalquivir	9522	123667	7699.71
Granada	Granada Sur	10265	148993	6889.59
Málaga	Axarquía	11224	170141	6596.88
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	3995	67391	5928.09

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

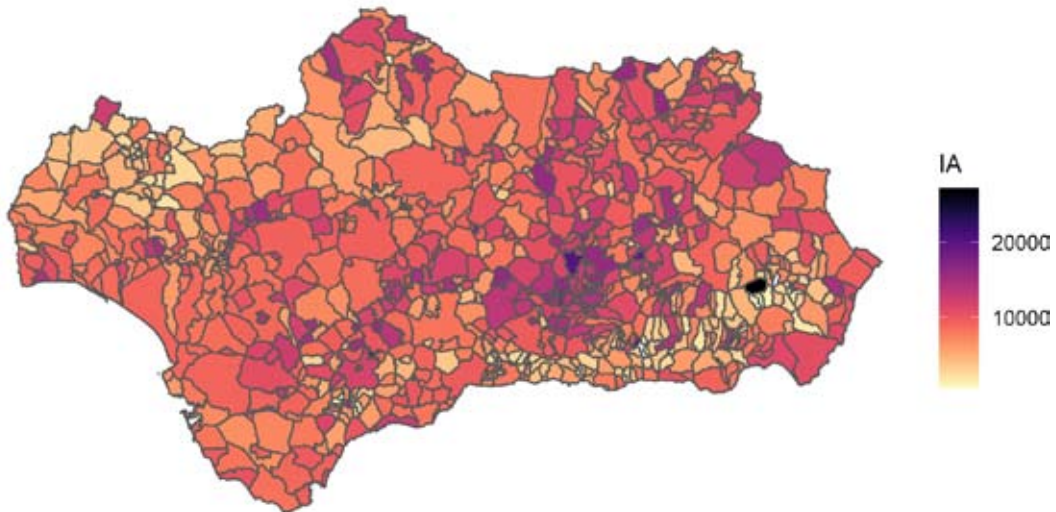
Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	108612	919168	11816.34
Jaén	64018	631381	10139.36
Almería	68758	727945	9445.49
Córdoba	72017	785090	9173.09
Málaga	153865	1685920	9126.47
Cádiz	111718	1244049	8980.19
Sevilla	173868	1957688	8881.29
Huelva	44733	513170	8716.99



MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4932

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes

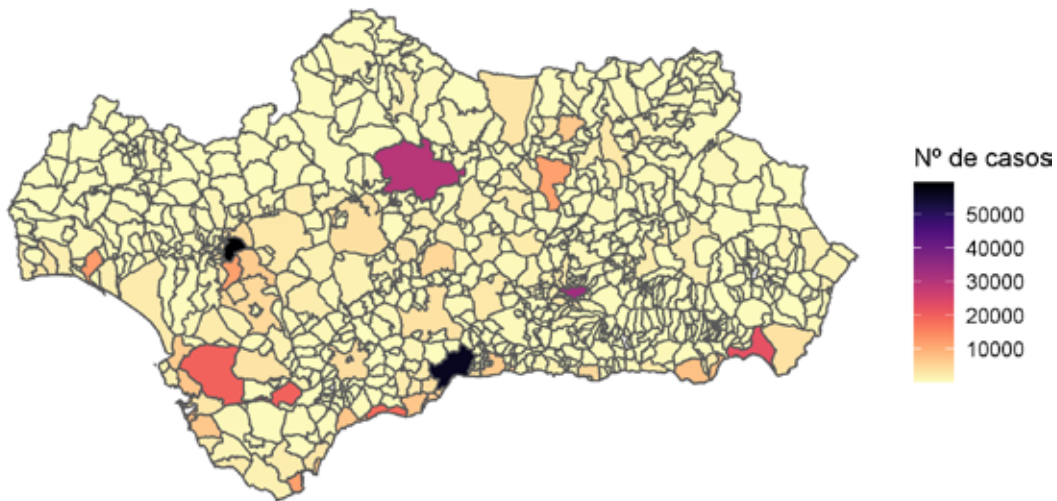


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	90	1248	7211.54
Abrucena	04002	84	1183	7100.59
Adra	04003	2623	25412	10321.90
Albanchez	04004	22	687	3202.33
Alboloduy	04005	23	609	3776.68
Albox	04006	1267	12083	10485.81
Alcolea	04007	34	844	4028.44
Alcóntar	04008	18	514	3501.95
Alcudia de Monteagud	04009	1	138	724.64
Alhabia	04010	54	677	7976.37
Alhama de Almería	04011	366	3691	9916.01
Alicún	04012	15	201	7462.69
Almería	04013	22289	201322	11071.32
Almócita	04014	10	176	5681.82
Alsodux	04015	2	125	1600.00
Antas	04016	492	3315	14841.63
Arboleas	04017	234	4624	5060.55





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	33	300	11000.00
Bacares	04019	68	250	27200.00
Bayárcal	04020	25	312	8012.82
Bayarque	04021	7	216	3240.74
Bédar	04022	34	984	3455.28
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	491	4481	10957.38
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	3	262	1145.04
Bentarique	04028	15	240	6250.00
Berja	04029	768	12563	6113.19
Canjáyar	04030	42	1189	3532.38
Cantoria	04031	187	3365	5557.21
Carboneras	04032	898	8105	11079.58
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	18	178	10112.36
Cuevas del Almanzora	04035	1383	14455	9567.62
Chercos	04036	9	298	3020.13
Chirivel	04037	176	1489	11820.01
Dalías	04038	221	4066	5435.32
Enix	04041	13	514	2529.18
Felix	04043	31	636	4874.21
Fines	04044	162	2104	7699.62
Fiñana	04045	267	1984	13457.66
Fondón	04046	20	994	2012.07
Gádor	04047	238	3034	7844.43
Los Gallardos	04048	294	2902	10130.94
Garrucha	04049	803	9520	8434.87
Gérgal	04050	51	1080	4722.22
Huécija	04051	27	486	5555.56
Huércal de Almería	04052	1760	17917	9823.07
Huércal-Overa	04053	1612	19432	8295.59
Íllar	04054	69	405	17037.04
Instinción	04055	58	448	12946.43
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	110	1527	7203.67
Líjar	04058	23	394	5837.56
Lubrín	04059	58	1449	4002.76
Lucainena de las Torres	04060	10	564	1773.05
Lúcar	04061	72	760	9473.68
Macael	04062	384	5480	7007.30
María	04063	113	1230	9186.99
Mojácar	04064	690	6778	10179.99
Nacimiento	04065	18	496	3629.03
Níjar	04066	3419	31666	10797.07
Ohanes	04067	23	558	4121.86
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	563	6256	8999.36
Oria	04070	133	2239	5940.15
Padules	04071	32	414	7729.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	39	1035	3768.12
Paterna del Río	04073	8	365	2191.78
Pechina	04074	412	4103	10041.43
Pulpí	04075	1037	10358	10011.59
Purchena	04076	87	1664	5228.37
Rágol	04077	22	303	7260.73
Rioja	04078	123	1453	8465.24
Roquetas de Mar	04079	7648	98433	7769.75
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	35	461	7592.19
Senés	04082	10	289	3460.21
Serón	04083	125	2033	6148.55
Sierro	04084	20	379	5277.04
Somontín	04085	15	443	3386.00
Sorbás	04086	155	2436	6362.89
Sufí	04087	3	196	1530.61
Tabernas	04088	287	3717	7721.28
Taberno	04089	41	974	4209.45
Tahal	04090	9	336	2678.57
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	346	3548	9751.97
Turre	04093	348	3781	9203.91
Turrillas	04094	12	248	4838.71
Uleila del Campo	04095	27	822	3284.67
Urrácal	04096	26	350	7428.57
Velefique	04097	3	230	1304.35
Vélez-Blanco	04098	142	1874	7577.37
Vélez-Rubio	04099	672	6546	10265.81
Vera	04100	1932	16996	11367.38
Viator	04101	641	5978	10722.65
Vícar	04102	2280	26899	8476.15
Zurgena	04103	181	2956	6123.14
Las Tres Villas	04901	13	565	2300.88
El Ejido	04902	7745	83758	9246.88
La Mojonera	04903	860	9191	9356.98
Balanegra	04904	286	3105	9210.95
Alcalá de los Gazules	11001	376	5226	7194.80
Alcalá del Valle	11002	753	5043	14931.59
Algar	11003	174	1428	12184.87
Algeciras	11004	11726	123078	9527.29
Algodonales	11005	470	5506	8536.14
Arcos de la Frontera	11006	3298	30818	10701.54
Barbate	11007	2340	22556	10374.18
Los Barrios	11008	2140	23777	9000.29
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	870	7654	11366.61
El Bosque	11011	179	2137	8376.23
Cádiz	11012	8717	115439	7551.17
Castellar de la Frontera	11013	298	3057	9748.12





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	2212	22775	9712.40
Chiclana de la Frontera	11015	6937	85150	8146.80
Chipiona	11016	1292	19246	6713.08
Espera	11017	441	3869	11398.29
El Gastor	11018	188	1729	10873.34
Grazalema	11019	217	2013	10779.93
Jerez de la Frontera	11020	19566	213105	9181.39
Jimena de la Frontera	11021	531	6707	7917.10
La Línea de la Concepción	11022	6773	63630	10644.35
Medina Sidonia	11023	789	11773	6701.78
Olvera	11024	782	8062	9699.83
Paterna de Rivera	11025	524	5453	9609.39
Prado del Rey	11026	514	5590	9194.99
El Puerto de Santa María	11027	7023	88703	7917.43
Puerto Real	11028	2934	41700	7035.97
Puerto Serrano	11029	1029	6942	14822.82
Rota	11030	1812	29282	6188.10
San Fernando	11031	8112	95001	8538.86
Sanlúcar de Barrameda	11032	6219	69205	8986.34
San Roque	11033	2951	31571	9347.19
Setenil de las Bodegas	11034	266	2741	9704.49
Tarifa	11035	1528	18183	8403.45
Torre Alháuquime	11036	38	796	4773.87
Trebujena	11037	613	7016	8737.17
Ubrique	11038	1487	16605	8955.13
Vejer de la Frontera	11039	1035	12622	8199.97
Villaluenga del Rosario	11040	22	455	4835.16
Villamartín	11041	1514	12134	12477.34
Zahara	11042	43	1379	3118.20
Benalup-Casas Viejas	11901	661	6986	9461.78
San José del Valle	11902	403	4433	9090.91
San Martín del Tesorillo	11903	196	2801	6997.50
Adamuz	14001	305	4137	7372.49
Aguilar de la Frontera	14002	1447	13382	10813.03
Alcaracejos	14003	95	1470	6462.59
Almedinilla	14004	150	2370	6329.11
Almodóvar del Río	14005	696	7932	8774.58
Añora	14006	206	1530	13464.05
Baena	14007	1907	19045	10013.13
Belalcázar	14008	366	3235	11313.76
Belmez	14009	328	2921	11229.03
Benamejí	14010	732	4963	14749.14
Los Blázquez	14011	46	664	6927.71





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	649	7320	8866.12
Cabra	14013	1773	20347	8713.82
Cañete de las Torres	14014	202	2923	6910.71
Carcabuey	14015	129	2371	5440.74
Cardeña	14016	85	1471	5778.38
La Carlota	14017	969	14079	6882.59
El Carpio	14018	484	4363	11093.28
Castro del Río	14019	661	7767	8510.36
Conquista	14020	28	366	7650.27
Córdoba	14021	29652	326039	9094.62
Doña Mencía	14022	787	4615	17053.09
Dos Torres	14023	189	2394	7894.74
Encinas Reales	14024	169	2254	7497.78
Espejo	14025	209	3289	6354.52
Espiel	14026	130	2405	5405.41
Fernán-Núñez	14027	883	9651	9149.31
Fuente la Lancha	14028	16	342	4678.36
Fuente Obejuna	14029	295	4501	6554.10
Fuente Palmera	14030	603	9766	6174.48
Fuente-Tójar	14031	75	666	11261.26
La Granjuela	14032	65	439	14806.38
Guadalcázar	14033	76	1559	4874.92
El Guijo	14034	17	352	4829.55
Hinojosa del Duque	14035	661	6707	9855.37
Hornachuelos	14036	257	4480	5736.61
Iznájar	14037	259	4134	6265.12
Lucena	14038	4949	42733	11581.21
Luque	14039	333	2976	11189.52
Montalbán de Córdoba	14040	415	4467	9290.35
Montemayor	14041	372	3856	9647.30
Montilla	14042	2089	22739	9186.86
Montoro	14043	811	9293	8727.00
Monturque	14044	162	1943	8337.62
Moriles	14045	479	3701	12942.45
Nueva Carteya	14046	499	5341	9342.82
Obejo	14047	79	2008	3934.26
Palenciana	14048	151	1465	10307.17
Palma del Río	14049	1644	20928	7855.50
Pedro Abad	14050	423	2815	15026.64
Pedroche	14051	223	1482	15047.23
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1293	10561	12243.16
Posadas	14053	477	7318	6518.17
Pozoblanco	14054	1618	17204	9404.79
Priego de Córdoba	14055	1880	22367	8405.24
Puente Genil	14056	2989	29943	9982.30
La Rambla	14057	607	7529	8062.16
Rute	14058	1104	9898	11153.77
San Sebastián de los Ballesteros	14059	66	804	8208.96
Santaella	14060	381	4614	8257.48
Santa Eufemia	14061	93	743	12516.82





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	94	1040	9038.46
Valenzuela	14063	51	1118	4561.72
Valsequillo	14064	51	348	14655.17
La Victoria	14065	116	2289	5067.72
Villa del Río	14066	740	7067	10471.20
Villafranca de Córdoba	14067	365	4860	7510.29
Villaharta	14068	40	621	6441.22
Villanueva de Córdoba	14069	777	8671	8960.90
Villanueva del Duque	14070	73	1448	5041.44
Villanueva del Rey	14071	107	1015	10541.87
Villarlalto	14072	14	1118	1252.24
Villaviciosa de Córdoba	14073	142	3200	4437.50
El Viso	14074	178	2517	7071.91
Zuheros	14075	60	635	9448.82
Fuente Carreteros	14901	56	1148	4878.05
La Guijarrosa	14902	92	1379	6671.50
Agrón	18001	35	260	13461.54
Alamedilla	18002	87	569	15289.98
Albolote	18003	2420	18962	12762.37
Albondón	18004	20	712	2808.99
Albuñán	18005	37	409	9046.45
Albuñol	18006	581	7353	7901.54
Albuñuelas	18007	80	802	9975.06
Aldeire	18010	74	630	11746.03
Alfacar	18011	827	5488	15069.24
Algarinejo	18012	399	2467	16173.49
Alhama de Granada	18013	569	5867	9698.31
Alhendín	18014	1036	9509	10894.94
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	10	337	2967.36
Almuñécar	18017	1564	25927	6032.32
Alquífe	18018	45	580	7758.62
Arenas del Rey	18020	62	653	9494.64
Armillá	18021	2931	24340	12041.91
Atarfe	18022	2351	18960	12399.79
Baza	18023	1886	20430	9231.52
Beas de Granada	18024	94	980	9591.84
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	413	3310	12477.34
Benalúa de las Villas	18028	120	1054	11385.20
Benamaurel	18029	163	2260	7212.39
Bérchules	18030	24	712	3370.79
Bubión	18032	25	298	8389.26
Busquístar	18033	56	279	20071.68
Cacín	18034	22	568	3873.24
Cádiar	18035	51	1465	3481.23
Cájar	18036	602	5205	11565.80
Calicasas	18037	60	638	9404.39
Campotéjar	18038	122	1229	9926.77
Caniles	18039	282	4021	7013.18





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	41	563	7282.42
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	115	1321	8705.53
Castil	18046	162	2020	8019.80
Cenes de la Vega	18047	916	8153	11235.13
Cijuela	18048	453	3415	13265.01
Cogollos de Guadix	18049	71	642	11059.19
Cogollos de la Vega	18050	316	2007	15744.89
Colomera	18051	263	1302	20199.69
Cortes de Baza	18053	99	1844	5368.76
Cortes y Graena	18054	52	982	5295.32
Cúllar	18056	269	4091	6575.41
Cúllar Vega	18057	936	7547	12402.28
Chauchina	18059	980	5552	17651.30
Chimeneas	18061	146	1251	11670.66
Churriana de la Vega	18062	2018	15689	12862.52
Darro	18063	217	1634	13280.29
Dehesas de Guadix	18064	60	422	14218.01
Dehesas Viejas	18065	50	688	7267.44
Deifontes	18066	332	2600	12769.23
Diezma	18067	60	764	7853.40
Dílar	18068	165	2092	7887.19
Dólar	18069	46	628	7324.84
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	830	7111	11672.06
Escúzar	18072	115	791	14538.56
Ferreira	18074	11	301	3654.49
Fonelas	18076	109	978	11145.19
Fornes	18077	53	556	9532.37
Freila	18078	77	939	8200.21
Fuente Vaqueros	18079	765	4384	17449.82
Galera	18082	84	1071	7843.14
Gobernador	18083	7	229	3056.77
Gójar	18084	605	5909	10238.62
Gor	18085	34	744	4569.89
Gorafe	18086	20	383	5221.93
Granada	18087	32980	233648	14115.25
Guadahortuna	18088	164	1872	8760.68
Guadix	18089	2184	18436	11846.39
Gualchos	18093	450	5190	8670.52
Güéjar Sierra	18094	312	2857	10920.55
Güevéjar	18095	245	2640	9280.30
Huélago	18096	76	401	18952.62
Huéneja	18097	80	1170	6837.61
Huéscar	18098	870	7195	12091.73
Huétor de Santillán	18099	216	1882	11477.15
Huétor Tájar	18100	1360	10399	13078.18
Huétor Vega	18101	1554	12035	12912.34
Íllora	18102	1394	10065	13849.98
Ítrabo	18103	37	991	3733.60
Iznalloz	18105	818	5120	15976.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	52	623	8346.71
Jayena	18107	101	1052	9600.76
Jérez del Marquesado	18108	77	955	8062.83
Jete	18109	15	927	1618.12
Jun	18111	513	3853	13314.30
Juviles	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	102	668	15269.46
Láchar	18115	516	3513	14688.30
Lanjarón	18116	209	3530	5920.68
Lanteira	18117	67	564	11879.43
Lecrín	18119	135	2156	6261.60
Lentegí	18120	17	333	5105.11
Lobras	18121	3	133	2255.64
Loja	18122	2731	20419	13374.80
Lugros	18123	18	310	5806.45
Lújar	18124	17	483	3519.67
La Malahá	18126	209	1784	11715.25
Maracena	18127	2818	22306	12633.37
Marchal	18128	29	414	7004.83
Moclín	18132	415	3622	11457.76
Molvízar	18133	162	2772	5844.16
Monachil	18134	902	8007	11265.14
Montefrío	18135	623	5313	11725.96
Montejícar	18136	240	2110	11374.41
Montillana	18137	137	1129	12134.63
Moraleda de Zafayona	18138	310	3117	9945.46
Motril	18140	4495	58460	7689.02
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	113	1185	9535.86
Nívar	18144	105	1036	10135.14
Ogíjares	18145	1854	14348	12921.66
Orce	18146	86	1185	7257.38
Órgiva	18147	353	5784	6103.04
Otívar	18148	44	1011	4352.13
Villa de Otura	18149	729	6982	10441.13
Padul	18150	1116	8694	12836.44
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1873	11492	16298.29
La Peza	18154	83	1167	7112.25
Pinos Genil	18157	161	1490	10805.37
Pinos Puente	18158	1584	9894	16009.70
Píñar	18159	88	1103	7978.24
Polícar	18161	7	263	2661.60
Polopos	18162	76	1722	4413.47
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	305	2238	13628.24
Pulianas	18165	803	5466	14690.82
Purullena	18167	278	2306	12055.51
Quéntar	18168	81	947	8553.33





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	343	2621	13086.61
Salobreña	18173	663	12513	5298.49
Santa Cruz del Comercio	18174	78	531	14689.27
Santa Fe	18175	2070	15222	13598.74
Soportújar	18176	18	264	6818.18
Sorvilán	18177	40	527	7590.13
Torre-Cardela	18178	51	716	7122.91
Torvizcón	18179	31	625	4960.00
Trevélez	18180	62	736	8423.91
Turón	18181	6	232	2586.21
Ugíjar	18182	355	2517	14104.09
Válor	18183	26	677	3840.47
Vélez de Benaudalla	18184	174	2890	6020.76
Ventas de Huelma	18185	96	657	14611.87
Villanueva de las Torres	18187	33	562	5871.89
Villanueva Mesía	18188	251	2021	12419.59
Víznar	18189	107	993	10775.43
Zafarraya	18192	209	2120	9858.49
La Zubia	18193	2500	19330	12933.26
Zújar	18194	305	2544	11988.99
La Taha	18901	75	670	11194.03
El Valle	18902	67	907	7386.99
Nevada	18903	133	1072	12406.72
Alpujarra de la Sierra	18904	31	969	3199.17
Las Gabias	18905	2523	21543	11711.46
Los Guájares	18906	30	1053	2849.00
Valle del Zalabí	18907	188	2105	8931.12
Villamena	18908	121	934	12955.03
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	37	865	4277.46
Vegas del Genil	18911	1229	11432	10750.52
Cuevas del Campo	18912	166	1744	9518.35
Zagra	18913	140	885	15819.21
Valderrubio	18914	279	2066	13504.36
Domingo Pérez de Granada	18915	100	878	11389.52
Torre Nueva Costa	18916	118	2796	4220.31
Alájar	21001	34	759	4479.58
Aljaraque	21002	1619	21474	7539.35
El Almendro	21003	59	840	7023.81
Almonaster la Real	21004	87	1788	4865.77
Almonte	21005	2248	24507	9172.89
Alosno	21006	227	3933	5771.68
Aracena	21007	673	8255	8152.63
Aroche	21008	119	3054	3896.53
Arroyomolinos de León	21009	35	947	3695.88
Ayamonte	21010	1997	21104	9462.66
Beas	21011	356	4341	8200.88
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1260	14387	8757.91
Bonares	21014	451	6060	7442.24
Cabezas Rubias	21015	52	706	7365.44
Cala	21016	36	1159	3106.13
Calañas	21017	241	2768	8706.65
El Campillo	21018	100	2024	4940.71
Campofrío	21019	20	713	2805.05
Cañaveral de León	21020	30	396	7575.76
Cartaya	21021	1865	20083	9286.46
Castaño del Robledo	21022	10	228	4385.96
El Cerro de Andévalo	21023	196	2327	8422.86
Corteconcepción	21024	46	536	8582.09
Cortegana	21025	290	4602	6301.61
Cortelazor	21026	17	299	5685.62
Cumbres de Enmedio	21027	1	51	1960.78
Cumbres de San Bartolomé	21028	13	376	3457.45
Cumbres Mayores	21029	131	1749	7489.99
Chucena	21030	200	2223	8996.85
Encinasola	21031	161	1310	12290.08
Escacena del Campo	21032	236	2287	10319.20
Fuenteheridos	21033	13	709	1833.57
Galaroza	21034	55	1382	3979.74
Gibraleón	21035	927	12737	7278.01
La Granada de Río-Tinto	21036	5	243	2057.61
El Granado	21037	40	532	7518.80
Higuera de la Sierra	21038	62	1291	4802.48
Hinojales	21039	2	330	606.06
Hinojos	21040	249	3961	6286.29
Huelva	21041	12426	143837	8638.95
Isla Cristina	21042	3056	21393	14285.05
Jabugo	21043	89	2260	3938.05
Lepe	21044	2962	27880	10624.10
Linares de la Sierra	21045	11	262	4198.47
Lucena del Puerto	21046	367	3261	11254.22
Manzanilla	21047	138	2118	6515.58
Los Marines	21048	15	399	3759.40
Minas de Riotinto	21049	173	3812	4538.30
Moguer	21050	1923	21867	8794.07
La Nava	21051	7	258	2713.18
Nerva	21052	250	5169	4836.53
Niebla	21053	359	4116	8722.06
La Palma del Condado	21054	1424	10801	13183.96
Palos de la Frontera	21055	995	11742	8473.85
Paterna del Campo	21056	193	3457	5582.88
Paymogo	21057	85	1162	7314.97
Puebla de Guzmán	21058	171	3092	5530.40
Puerto Moral	21059	5	278	1798.56
Punta Umbría	21060	1252	15355	8153.70





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	664	7939	8363.77
Rosal de la Frontera	21062	71	1697	4183.85
San Bartolomé de la Torre	21063	375	3761	9970.75
San Juan del Puerto	21064	753	9411	8001.28
Sanlúcar de Guadiana	21065	34	403	8436.72
San Silvestre de Guzmán	21066	21	614	3420.20
Santa Ana la Real	21067	22	475	4631.58
Santa Bárbara de Casa	21068	43	1043	4122.72
Santa Olalla del Cala	21069	130	2022	6429.28
Trigueros	21070	546	7862	6944.80
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	838	12750	6572.55
Villablanca	21073	276	2885	9566.72
Villalba del Alcor	21074	497	3366	14765.30
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	209	2825	7398.23
Villarrasa	21077	220	2211	9950.25
Zalamea la Real	21078	113	3054	3700.07
Zufre	21079	20	796	2512.56
La Zarza-Perrunal	21902	47	1253	3751.00
Albanchez de Mágina	23001	35	1011	3461.92
Alcalá la Real	23002	2313	21709	10654.57
Alcaudete	23003	748	10483	7135.36
Aldeaquemada	23004	75	476	15756.30
Andújar	23005	3050	36615	8329.92
Arjona	23006	430	5515	7796.92
Arjonilla	23007	207	3571	5796.70
Arquillos	23008	164	1722	9523.81
Baeza	23009	1705	15791	10797.29
Bailén	23010	2216	17548	12628.22
Baños de la Encina	23011	276	2576	10714.29
Beas de Segura	23012	580	5100	11372.55
Begíjar	23014	273	3009	9072.78
Bélmez de la Moraleda	23015	136	1569	8667.94
Benatae	23016	29	445	6516.85
Cabra del Santo Cristo	23017	142	1782	7968.57
Cambil	23018	338	2683	12597.84
Campillo de Arenas	23019	235	1751	13420.90
Canena	23020	135	1814	7442.12
Carboneros	23021	27	591	4568.53
La Carolina	23024	1154	15160	7612.14
Castellar	23025	529	3292	16069.26
Castillo de Locubín	23026	444	4049	10965.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	122	803	15193.03
Cazorla	23028	605	7352	8229.05
Chiclana de Segura	23029	55	955	5759.16
Chilluévar	23030	106	1410	7517.73
Escañuela	23031	52	944	5508.47
Espeluy	23032	49	620	7903.23
Frailes	23033	239	1585	15078.86
Fuensanta de Martos	23034	257	3038	8459.51
Fuerte del Rey	23035	174	1355	12841.33
Génave	23037	40	590	6779.66
La Guardia de Jaén	23038	547	4983	10977.32
Guarromán	23039	340	2739	12413.29
Lahiguera	23040	164	1686	9727.16
Higuera de Calatrava	23041	42	614	6840.39
Hinojares	23042	20	373	5361.93
Hornos	23043	51	594	8585.86
Huelma	23044	554	5744	9644.85
Huesa	23045	367	2490	14738.96
Ibros	23046	240	2827	8489.56
La Iruela	23047	171	1879	9100.59
Iznatoraf	23048	82	942	8704.88
Jabalquinto	23049	185	2017	9172.04
Jaén	23050	11721	112757	10394.92
Jamilena	23051	349	3271	10669.52
Jimena	23052	141	1269	11111.11
Jódar	23053	1518	11634	13047.96
Larva	23054	41	474	8649.79
Linares	23055	6855	57353	11952.30
Lopera	23056	452	3652	12376.78
Lupión	23057	60	820	7317.07
Mancha Real	23058	1085	11328	9578.04
Marmolejo	23059	435	6763	6432.06
Martos	23060	2150	24343	8832.11
Mengíbar	23061	1225	9997	12253.68
Montizón	23062	105	1689	6216.70
Navas de San Juan	23063	504	4528	11130.74
Noalejo	23064	197	1932	10196.69
Orcera	23065	264	1791	14740.37
Peal de Becerro	23066	403	5240	7690.84
Pegalajar	23067	293	2875	10191.30
Porcuna	23069	465	6156	7553.61
Pozo Alcón	23070	557	4731	11773.41
Puente de Génave	23071	158	2159	7318.20
La Puerta de Segura	23072	219	2234	9803.04
Quesada	23073	533	5196	10257.89
Rus	23074	209	3531	5919.00
Sabiote	23075	383	3886	9855.89
Santa Elena	23076	61	890	6853.93
Santiago de Calatrava	23077	24	675	3555.56
Santisteban del Puerto	23079	465	4463	10419.00
Santo Tomé	23080	209	2129	9816.82





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	231	1803	12811.98
Siles	23082	123	2220	5540.54
Sorihuela del Guadalimar	23084	76	1098	6921.68
Torreblascopedro	23085	292	2508	11642.74
Torredelcampo	23086	2246	14142	15881.77
Torredonjimeno	23087	1363	13632	9998.53
Torreperogil	23088	747	7222	10343.40
Torres	23090	95	1372	6924.20
Torres de Albánchez	23091	32	770	4155.84
Úbeda	23092	2826	34329	8232.11
Valdepeñas de Jaén	23093	369	3679	10029.90
Vilches	23094	354	4409	8029.03
Villacarrillo	23095	1178	10673	11037.20
Villanueva de la Reina	23096	228	3038	7504.94
Villanueva del Arzobispo	23097	863	8078	10683.34
Villardompardo	23098	59	968	6095.04
Los Villares	23099	744	6020	12358.80
Villarodrigo	23101	32	391	8184.14
Cárcheles	23901	76	1332	5705.71
Bedmar y Garcéz	23902	275	2633	10444.36
Villatorres	23903	366	4298	8515.59
Santiago-Pontones	23904	302	2911	10374.44
Arroyo del Ojanco	23905	303	2287	13248.80
Alameda	29001	667	5387	12381.66
Alcaucín	29002	146	2279	6406.32
Alfarnate	29003	108	1065	10140.85
Alfarnatejo	29004	32	364	8791.21
Algarrobo	29005	434	6556	6619.89
Algatocín	29006	74	814	9090.91
Alhaurín de la Torre	29007	3883	41170	9431.62
Alhaurín el Grande	29008	2264	25358	8928.15
Almáchar	29009	169	1817	9301.05
Almargen	29010	299	1947	15356.96
Almogía	29011	137	3792	3612.87
Álora	29012	1221	13112	9312.08
Alozaina	29013	139	2061	6744.30
Alpandeire	29014	18	263	6844.11
Antequera	29015	3394	41318	8214.34
Árchez	29016	20	385	5194.81
Archidona	29017	547	8168	6696.87
Ardales	29018	210	2506	8379.89
Arenas	29019	45	1177	3823.28
Arriate	29020	414	4082	10142.09
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	3	233	1287.55
Benahavís	29023	474	7748	6117.71
Benalauría	29024	16	438	3652.97
Benalmádena	29025	5910	69144	8547.38
Benamargosa	29026	53	1535	3452.77
Benamocarra	29027	165	3046	5416.94





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	133	1453	9153.48
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	81	922	8785.25
El Burgo	29031	91	1792	5078.12
Campillos	29032	733	8387	8739.72
Canillas de Aceituno	29033	46	1680	2738.10
Canillas de Albaida	29034	24	759	3162.06
Cañete la Real	29035	162	1633	9920.39
Carratraca	29036	34	740	4594.59
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	2340	26738	8751.59
Casabermeja	29039	278	3629	7660.51
Casarabonela	29040	117	2514	4653.94
Casares	29041	396	6883	5753.31
Coín	29042	2265	22673	9989.86
Colmenar	29043	241	3409	7069.52
Comares	29044	35	1330	2631.58
Cómpeta	29045	146	3967	3680.36
Cortes de la Frontera	29046	227	3065	7406.20
Cuevas Bajas	29047	64	1370	4671.53
Cuevas del Becerro	29048	385	1597	24107.70
Cuevas de San Marcos	29049	395	3601	10969.18
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	7049	70228	10037.31
Faraján	29052	40	261	15325.67
Frigiliana	29053	110	3062	3592.42
Fuengirola	29054	6546	82837	7902.27
Fuente de Piedra	29055	163	2662	6123.22
Gaucín	29056	181	1589	11390.81
Genalguacil	29057	23	393	5852.42
Guaro	29058	188	2280	8245.61
Humilladero	29059	221	3297	6703.06
Igualeja	29060	47	752	6250.00
Istán	29061	127	1494	8500.67
Iznate	29062	27	907	2976.85
Jimera de Líbar	29063	24	379	6332.45
Jubrique	29064	33	523	6309.75
Júzcar	29065	8	214	3738.32
Macharaviaya	29066	9	513	1754.39
Málaga	29067	56119	578460	9701.45
Manilva	29068	1487	16439	9045.56
Marbella	29069	18154	147633	12296.71
Mijas	29070	7031	85397	8233.31
Moclinejo	29071	114	1251	9112.71
Mollina	29072	338	5276	6406.37
Monda	29073	270	2697	10011.12
Montejaque	29074	117	949	12328.77
Nerja	29075	1128	21144	5334.85
Ojén	29076	316	3816	8280.92
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	240	3089	7769.50
Pízarra	29080	844	9444	8936.89





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	3347	48768	6863.11
Riogordo	29083	162	2723	5949.32
Ronda	29084	3954	33730	11722.50
Salares	29085	11	173	6358.38
Sayalonga	29086	99	1568	6313.78
Sedella	29087	10	576	1736.11
Sierra de Yeguas	29088	370	3318	11151.30
Teba	29089	510	3744	13621.79
Tolox	29090	126	2136	5898.88
Torrox	29091	702	17943	3912.39
Totalán	29092	27	737	3663.50
Valle de Abdalajís	29093	109	2502	4356.51
Vélez-Málaga	29094	6546	82365	7947.55
Villanueva de	29095	178	4148	4291.22
Algaidas				
Villanueva del	29096	250	3362	7436.05
Rosario				
Villanueva del	29097	512	5308	9645.82
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	73	1460	5000.00
Viñuela	29099	73	2055	3552.31
Yunquera	29100	218	2869	7598.47
Torremolinos	29901	5450	69166	7879.59
Villanueva de la	29902	257	3288	7816.30
Concepción				
Montecorto	29903	34	586	5802.05
Serrato	29904	41	482	8506.22
Aguadulce	41001	130	2035	6388.21
Alanís	41002	143	1706	8382.18
Albaida del Aljarafe	41003	183	3201	5716.96
Alcalá de Guadaíra	41004	6385	75533	8453.26
Alcalá del Río	41005	1521	12186	12481.54
Alcolea del Río	41006	251	3347	7499.25
La Algaba	41007	2432	16503	14736.71
Algámitas	41008	198	1253	15802.08
Almadén de la Plata	41009	74	1307	5661.82
Almensilla	41010	342	6175	5538.46
Arahal	41011	2144	19533	10976.30
Aznalcázar	41012	407	4588	8870.97
Aznalcóllar	41013	297	6083	4882.46
Badolatosa	41014	344	3079	11172.46
Benacazón	41015	597	7222	8266.41
Bollullos de la	41016	654	10931	5982.98
Mitación				
Bormujos	41017	1751	22180	7894.50
Brenes	41018	1410	12501	11279.10
Burguillos	41019	650	6766	9606.86
Las Cabezas de San	41020	1513	16358	9249.30
Juan				
Camas	41021	2418	27560	8773.58
La Campana	41022	626	5238	11951.13
Cantillana	41023	1645	10736	15322.28





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2688	28834	9322.33
Carrión de los Céspedes	41025	157	2547	6164.11
Casariche	41026	795	5429	14643.58
Castilblanco de los Arroyos	41027	396	4899	8083.28
Castilleja de Guzmán	41028	272	2833	9601.13
Castilleja de la Cuesta	41029	1171	17516	6685.32
Castilleja del Campo	41030	40	640	6250.00
El Castillo de las Guardas	41031	109	1468	7425.07
Cazalla de la Sierra	41032	319	4684	6810.42
Constantina	41033	494	5864	8424.28
Coria del Río	41034	2773	30908	8971.79
Coripe	41035	73	1238	5896.61
El Coronil	41036	269	4717	5702.78
Los Corrales	41037	388	3938	9852.72
Dos Hermanas	41038	11750	135050	8700.48
Écija	41039	3756	39893	9415.19
Espartinas	41040	957	15824	6047.78
Estepa	41041	1399	12497	11194.69
Fuentes de Andalucía	41042	683	7152	9549.78
El Garrobo	41043	88	782	11253.20
Gelves	41044	731	10193	7171.59
Gerena	41045	519	7674	6763.10
Gilena	41046	499	3727	13388.78
Gines	41047	990	13428	7372.65
Guadalcanal	41048	141	2608	5406.44
Guillena	41049	1148	12903	8897.16
Herrera	41050	635	6464	9823.64
Huévar del Aljarafe	41051	198	3060	6470.59
Lantejuela	41052	387	3846	10062.40
Lebrija	41053	2383	27578	8640.95
Lora de Estepa	41054	79	873	9049.26
Lora del Río	41055	1986	18630	10660.23
La Luisiana	41056	374	4578	8169.51
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1982	23698	8363.57
Mairena del Aljarafe	41059	3600	46555	7732.79
Marchena	41060	1662	19329	8598.48
Marinaleda	41061	258	2592	9953.70
Martín de la Jara	41062	326	2665	12232.65
Los Molares	41063	433	3518	12308.13
Montellano	41064	836	7053	11853.11
Morón de la Frontera	41065	1996	27633	7223.25
Las Navas de la Concepción	41066	50	1542	3242.54
Olivares	41067	720	9466	7606.17
Osuna	41068	1509	17621	8563.65
Los Palacios y Villafranca	41069	3920	38548	10169.14





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	580	8843	6558.86
Paradas	41071	626	6857	9129.36
Pedrera	41072	676	5158	13105.85
El Pedroso	41073	122	2009	6072.67
Peñaflor	41074	271	3639	7447.10
Pilas	41075	1462	13952	10478.78
Pruna	41076	228	2605	8752.40
La Puebla de Cazalla	41077	737	10932	6741.68
La Puebla de los Infantes	41078	170	2980	5704.70
La Puebla del Río	41079	984	11920	8255.03
El Real de la Jara	41080	59	1494	3949.13
La Rinconada	41081	4174	39062	10685.58
La Roda de Andalucía	41082	350	4175	8383.23
El Ronquillo	41083	106	1377	7697.89
El Rubio	41084	274	3369	8132.98
Salteras	41085	320	5564	5751.26
San Juan de Aznalfarache	41086	1907	21774	8758.15
Sanlúcar la Mayor	41087	894	13943	6411.82
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	916	8538	10728.51
El Saucejo	41090	481	4235	11357.73
Sevilla	41091	59504	691395	8606.37
Tocina	41092	930	9486	9803.92
Tomares	41093	1771	25455	6957.38
Umbrete	41094	728	9000	8088.89
Utrera	41095	4552	50962	8932.15
Valencina de la Concepción	41096	567	7776	7291.67
Villamanrique de la Condesa	41097	360	4477	8041.10
Villanueva del Ariscal	41098	459	6591	6964.04
Villanueva del Río y Minas	41099	529	4847	10913.97
Villanueva de San Juan	41100	59	1090	5412.84
Villaverde del Río	41101	1096	7842	13976.03
El Viso del Alcor	41102	2327	19324	12042.02
Cañada Rosal	41901	229	3325	6887.22
Isla Mayor	41902	444	5825	7622.32
El Cuervo de Sevilla	41903	890	8656	10281.89
El Palmar de Troya	41904	328	2343	13999.15



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar, en sendas ocasiones, el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 7 de septiembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 7 de septiembre de 2021.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	77
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	26
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	29
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	22

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 48 de 1.107, es decir, el 95,6% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	0	0	4	1	0	4
Cádiz	18	0	18	0	0	7
Córdoba	73	0	53	6	7	11
Granada	4	0	28	1	0	11
Huelva	10	0	24	5	8	8
Jaén	82	0	3	3	0	6
Málaga	58	19	90	5	2	27
Sevilla	202	0	133	30	3	46
Total			353	51		120



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534

2



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	10.620	696
Trabajadores	8.298	360
TOTAL	18.775	1.056
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	123.345	4.062
Trabajadores	524.052	4.110
TOTAL	647.397	8.172





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Total Pruebas diagnósticas	924.325	11.885
-----------------------------------	----------------	---------------

Residencias con casos:

Provincia	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	Almería	Centro Residencial la Purísima	0	2
Almería	Almería	Residencia de Personas Mayores Ballesol Almería	0	1
Almería	Viator	Aspapro	4	1
Cádiz	Línea de la Concepción, La	Centro Residencial ASANSULL Carboneros	0	1
Cádiz	Línea de la Concepción, La	ASANSULL Duque de Tetuán	2	0
Cádiz	San Roque	Residencia de Ancianos Casa del Mayor San Roque. Clece.	1	0
Cádiz	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores San García	3	1
Cádiz	Barrios, Los	ASANSULL Casa de la Playa	3	0
Cádiz	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera	0	1
Cádiz	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores San Juan Grande	0	1
Cádiz	Puerto de Santa María, El	R. PSICODEFICIENTE LUIS BENVENUTI MORALES	9	1
Cádiz	San Fernando	Centro Residencial Francisco Jiménez Ponce	0	1
Cádiz	San Fernando	Residencia para Mayores San José	0	1

4





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	7	0
Córdoba	Pozoblanco	Centro Residencial para Personas Mayores Jesús Nazareno	0	1
Córdoba	Córdoba	Centro Residencial Vitalia Alcolea	0	1
Córdoba	Córdoba	Residencia para Personas Mayores Ntra Sra del Valle	1	0
Córdoba	Córdoba	RESIDENCIA ACPACYS (PARALISIS CEREBRAL)	0	1
Córdoba	Córdoba	RESIDENCIA FEPAMIC	0	1
Córdoba	Córdoba	Fundación Hogar RAIS	2	0
Córdoba	Córdoba	Madre de Dios	7	0
Córdoba	Hornachuelos	Residencia para Personas Mayores San Bernardo	15	2
Córdoba	Palma del Río	Centro Residencial Suite Palma del Río	0	1
Córdoba	Villaharta	Residencia Municipal de Personas Mayores	21	4
Granada	Baza	Centro Residencial Municipal Braulia Ramos Alarcón	4	0
Granada	Guadix	Residencia Foam de Guadix	7	3
Granada	Gualchos	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen del Carmen	1	0
Granada	Nevada	Centro Residencial para Personas Mayores Pilar Pérez	10	5
Granada	Armillá	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	1	2
Granada	Granada	Centro Residencial para Mayores Orpea Granada	0	1





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Granada	Granada	RESIDENCIA DE ADULTOS PURISIMA CONCEPCION	1	0
Granada	Granada	RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS ASPACE	1	0
Granada	Maracena	Centro Residencial para Personas Mayores Santiago Carrillo	3	0
Huelva	Cumbres Mayores	Residencia de Mayores Virgen del Amparo	2	0
Huelva	Chucena	CENTRO DE DEPENDENCIA LA VIÑA	0	1
Huelva	Ayamonte	Residencia de personas mayores Lerdo de Tejada	8	1
Huelva	Cartaya	Residencia para personas mayores y dependientes	7	4
Huelva	Gibraleón	Comunidad terapéutica Proyecto Hombre	5	3
Huelva	Huelva	Centro ODIEL	1	0
Huelva	Palos de la Frontera	Residencia de mayores Juan Pablo II	1	0
Jaén	Alcaudete	Residencia para Personas Mayores Ángeles Cobo López	0	1
Jaén	Mengíbar	Residencia de Mayores Foam Mengíbar	2	0
Jaén	Baeza	Residencia de Ancianos Purísima Concepción	0	1
Jaén	Peal de Becerro	Residencia para Personas Mayores	0	1
Jaén	Torreperogil	Residencia para Personas Mayores San Gregorio de Torreperogil	0	1
Jaén	Úbeda	Residencia para Personas Mayores el Carmen	1	0





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Jaén	Andújar	Centro Residencial San Juan de Dios	0	2
Málaga	Vélez-Málaga	Centro Residencial Sanysol	9	4
Málaga	Valle de Abdalajís	Centro Residencial S. José de la Montaña	0	1
Málaga	Benalmádena	Centro Residencial Seniors Benalmádena	1	0
Málaga	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos - Estepona	0	1
Málaga	Marbella	Aspandem	41	16
Málaga	Málaga	VITALIA TEATINOS	1	0
Málaga	Málaga	SAN ANTONIO	7	0
Málaga	Málaga	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	17	0
Málaga	Málaga	LA CORACHA	7	3
Málaga	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS PADRE BENITO MENNI	7	2
Sevilla	Cañada Rosal	Centro Residencial San Joaquín y Santa Ana	1	0
Sevilla	Écija	Centro Residencial Sociosanitario de Écija	4	0
Sevilla	Campana, La	Centro Residencial la Campana	0	1
Sevilla	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolás	26	4
Sevilla	Carmona	Centro Residencial el Pilar	36	8
Sevilla	Carmona	Centro Residencial para Personas Mayores Pino Grande	0	1
Sevilla	Carmona	Centro Residencial la Alameda	0	1
Sevilla	Coria del Río	CLINICA ADINFA CORIA DEL RIO	24	7
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Residencia San Juan de Dios	0	2
Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	C.R. San Juan Bautista	0	1

7





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

07/09/2021

Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial los Jardines	1	0
Sevilla	Dos Hermanas	Residencia de Mayores la Merced	0	2
Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASAS	0	1
Sevilla	Lebrija	Centro Residencial San Andrés	1	0
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Emera Macarena	1	1
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Geron	27	9
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Domusvi Santa Justa	6	3
Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Sagrados Corazones	0	1
Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL SANTA ANA	5	3
Sevilla	Sevilla	Comunidad HERMANAS ADORATRICES	1	0



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 219/2021, de 7 de septiembre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, categoría mueble, las obras de Julio Romero de Torres denominadas La Consagración de la Copla y La Rivalidad, ubicadas en Córdoba (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de los Bienes Muebles objeto de inscripción en aquél.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Las obras denominadas La Consagración de la Copla (1912) y La Rivalidad (H. 1925) son dos exponentes muy representativos de la producción artística del insigne pintor cordobés Julio Romero de Torres, presentando valores culturales relevantes que las reconocen como parte integrante del patrimonio cultural de Andalucía.

La Consagración de la Copla evoca la pintura renacentista y el dominio de la composición y del retrato que poseía el autor, representando en este caso a varios personajes populares de la época en que fue realizada, pudiendo reconocerse, entre otros, a figuras como Pastora Imperio, Adela Carboné o el torero Machaquito.

Obra simbólica y alegórica en la línea de otras muchas de similares características creadas por Romero de Torres. No obstante, ésta, probablemente, constituye la más

completa de su elenco, siendo fruto de la etapa central y de éxito en la trayectoria del autor, que recopila, en una sola imagen, su sentimiento telúrico en torno a la esencia andaluza.

En La Rivalidad se encuentra una de las últimas representaciones de desnudos del pintor, constituyendo, por tanto, una pieza del mayor interés y relevancia, teniendo en cuenta la importancia de esa tipología en su producción artística. El cuadro ejemplifica otro de los intereses constantes de su creación como es ahondar en el sentimiento femenino, lo que le llevó a realizar numerosas obras donde a través de la mujer como protagonista desea transmitir diferentes estados, contradicciones y obsesiones.

Ambas obras han sido declaradas inexportables por Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de 20 de junio de 2019, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, mediante Resolución de 30 de septiembre de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 195, de 7 de octubre de 2020), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de las obras de Julio Romero de Torres denominadas La Consagración de la Copla y La Rivalidad, ubicadas en Córdoba (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba ha emitido informe favorable a la inscripción de los referidos bienes en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, cumpliéndose así con lo preceptuado en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentó el trámite preceptivo de audiencia a los interesados directamente afectados en sus derechos, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de las obras de Julio Romero de Torres denominadas La Consagración de la Copla y La Rivalidad, ubicadas en Córdoba (Córdoba), que se describen en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, categoría mueble, las obras de Julio Romero de Torres denominadas La Consagración de la Copla y La Rivalidad, ubicadas en Córdoba (Córdoba), que se describen en el anexo al presente decreto.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Cuarto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

1. La Consagración de la Copla.
2. La Rivalidad.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.

III. Descripción de los bienes.

1. La Consagración de la Copla.

Material: Óleo y temple sobre lienzo.
Técnica: Óleo y temple sobre lienzo.
Cronología: 1911-1912.
Medidas: 290 X 230.

La Consagración de la Copla fue el cuadro estelar de la Exposición Nacional de 1912. A esta misma exposición presentó Julio Romero Las dos Sendas, La Sibila de la Alpujarra, Retrato de Pastora Imperio y Retrato de la actriz Adela Carboné. El título del cuadro hace referencia a la pasión que el pintor sentía por el flamenco, por el cante, hasta el punto de relatar su consagración. Julio Romero realiza esta obra después de su viaje por Italia en 1908, donde pudo contemplar las obras de Rafael. Fruto de esa inspiración podemos afirmar que surge el esquema compositivo de una de sus obras más complejas. Por un lado, los Desposorios de la Virgen de Rafael, y por otro, la entrega de llaves a San Pedro de Prieto Perugino, son claros precedentes, tanto en la configuración general de los personajes como en la solemnidad que pretenden transmitir. Por otra parte, incorpora elementos de obras como la Virgen de los Plateros de Valdés Leal. El primer plano está ocupado por diecisiete personajes, según una estructura piramidal, pero siguiendo el modelo renacentista de dotar a la obra de perspectiva mediante el uso de diagonales.

Son muchas las figuras que pueden ser reconocidas, y que pertenecen al universo de Julio Romero. Personajes de la sociedad del momento, del ocio, la cultura, el espectáculo, del pueblo en general. De izquierda a derecha pueden identificarse a Rafaelita Ruiz, de rodillas y con toca de monja, a la que Julio Romero pintó en numerosas ocasiones, destacando la obra Carmen, que presentó a la Exposición de 1915.

En lugar prominente y destacado aparece la figura del torero Rafael González Madrid «Machaquito». En un segundo plano aparece la modelo conocida como «Carasucia» (Ana López). Aurora Guerrero aparece mirando al espectador con mantilla blanca de blonda. Y en un tercer plano aparecen dos mujeres conversando, ajenas a la representación que se está celebrando y una de ellas muestra las cartas de la baraja en oros, una imagen que será una constante en la producción de Julio Romero de Torres. Como eje vertebrador del cuadro aparece la figura de Adela Carboné y Arcos (actriz), de frente con las manos en actitud de oración y mirando al espectador. Completa la trilogía de mujeres de la escena central la figura de una mujer de torso desnudo y envuelta en mantilla negra, que sostiene una guitarra. Se trata de Amalia Fernández Heredia, «Amalia la Gitana». Una modelo que el pintor retrató en numerosas ocasiones a lo largo de su vida. En la parte derecha puede reconocerse a Socorro Miranda, musa del pintor desde niña, y que fue la protagonista de importantes obras como Amor místico y Amor profano y Flor de Santidad, entre otras. A su derecha la popular cantaora Carmen Casena, a la que pintó en numerosas ocasiones, y que aparece con las manos unidas en actitud de plegaria. Julio Romero quiere estar presente en la escena y se retrata detrás, junto a la admirada figura del torero cordobés Rafael Molina «Lagartijo», diestro por el que el pintor sentía pasión. Adquiere gran protagonismo la figura de Pastora Imperio, situada en primer plano a la derecha, al mismo nivel que la figura de Machaquito. La escena se completa con la figura de un anciano arrodillado, revestido de capa pluvial, que recuerda a la figura de características similares del lienzo de la Virgen de los Plateros de Valdés Leal. Al fondo se observa una procesión, caballistas, el río, el Puente Romano y en el centro la fachada de la iglesia de Córdoba de Santa Marina de las Aguas Santas, además de dos esculturas homenaje a la tauromaquia de «Lagartijo» y «El Guerra».

En la Exposición Nacional de 1912 La Consagración de la Copla no obtuvo premio, el hecho supuso el levantamiento de un numeroso grupo de intelectuales, llegando a pedirse la dimisión del Ministro de Instrucción Pública. Como protesta fue homenajeado en múltiples actos y se le encargó una medalla cincelada al escultor Julio Antonio.

2. La Rivalidad.

Material: Óleo y temple sobre lienzo.

Técnica: Óleo y temple sobre lienzo.

Cronología: 1925.

Firmado: L.D.

Medidas: 172 X140.

Con esta obra Julio Romero llega al cenit en cuanto a su temática de mujeres desnudas, al incluir dos mujeres de pie. La escena la integran Margarita Goudoum, bailarina rusa popularmente conocida en el Madrid de los años veinte, como «La Rusa», que aparece en la escena de espaldas, a la izquierda de la composición, con el rostro de perfil, mirando desafiante; junto a ella y de cara al espectador, aparece la modelo Asunción Vouet, que mira de soslayo, con tristeza y resignación ante la prepotencia de su rival. Esta modelo fue protagonista de cuadros tan conocidos como Naranjas y Limones y Cante Hondo. La teatral representación se desarrolla en un escenario entre cortinas de seda, donde dos mujeres se disputan «lo masculino», simbolizado en el sombrero que aparece a los pies de ambas. Al fondo una escena, con naranjas entre divanes y sábanas de raso, dan el toque sensual y erótico. Las jóvenes rivales llevan como único atuendo los zapatos de raso. Simbólicamente los presagios no serán buenos, siguiendo la tradición taurina, ya que el sombrero está hacia arriba. En el fondo y entre tinieblas se aprecia la cordobesa iglesia de San Lorenzo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1. c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de julio de 2021 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ***3764**.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Anastasia.

Código P.T.: 9151210.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 220/2021, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Plaza Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vistas las candidaturas presentadas por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

Vengo a disponer el nombramiento de don Antonio Plaza Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Decreto 221/2021, de 7 de septiembre, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La disposición final segunda del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modifica el apartado 1 del artículo 9 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponiéndose que el Consejo Rector de dicha Agencia estará formado por la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que lo preside, y por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería a la que se halle adscrita la Agencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de Creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 de los citados Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2021,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar los siguientes Vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

1. Don Eugenio Benítez Montero, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
2. Don José Agustín González Romo, Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
3. Don Carlos de la Paz Represa, Director General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
4. Don Cristóbal Sánchez Morales, Secretario General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos como vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de don Antonio Sanz Cabello, don José Agustín González Romo, don Ignacio José Méndez Cortegano, doña Rosa María Ríos Sánchez, don Andrés Gutiérrez Istria y don Luis Fernández-Palacios González de Castejón, acordados mediante Decreto 476/2019, de 28 de mayo; doña María López Sanchís, acordado mediante Decreto 606/2019, de 3 de diciembre; don José Ignacio Castillo Manzano, acordado mediante Decreto 94/2020, de 30 de junio; don Cristóbal

Sánchez Morales, acordado mediante Decreto 166/2020, de 29 de septiembre; y de doña María Dolores Pérez Pino, acordado mediante Decreto 87/2021, de 9 de febrero.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 apartado 1.º del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Joaquín Barranco Pérez para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 apartado 1.º del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art.12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Antonia Estecha Foncea, para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 1.º del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Áurea Morillo García, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médico del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Código: 1504310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 9.813,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gest. Per. Doc. de Secund.

Código: 1750810.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro Personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto. que se solicita.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Código: 1822810.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11/A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.869,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro Personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Asentamientos Agrarios.

Código: 1824110.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Cont. Adm. y Rég. Pat.

Área relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.869,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de corrección de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

Advertido error material de transcripción en la edición del documento anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 23 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 165, de 27 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, al cual sustituye.

Andújar, 6 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

FISIOTERAPEUTA				
	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***5324**	M. ^a LUISA LAFUENTE SABARIEGO	***4083**	VICTOR MUÑOZ CARMONA
SECRETARIO/A	***4506**	LUIS RAMON GAVILAN MENA	***0627**	SUSANA RUIZ CASTILLO
VOCAL	***8196**	MANUEL CANDELAS CASTELLANO	***7192**	M. ^a LINAREJOS CHARQUERO MONEDERO
VOCAL	***8653**	ENRIQUE MERCADO CARDEÑA	***8984**	M. ^a PAZ CHAMOCHO BELLIDO
VOCAL	***7566**	GUILLERMO ALFREDO OSCOZ MUÑOZ	***0473**	RAFAEL JIMENEZ ESQUINAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errata de la Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la especialidad de Facultativo/a Especialista de Área de Oftalmología, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 170, de 3.9.2021).

Advertida errata en el anexo de la resolución de referencia, se procede a su corrección con la publicación íntegra del anexo.

A N E X O

TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA OFTALMOLOGÍA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***9554**	RICARDO GAYA MORENO	***7686**	AQUILES LOZANO RODRÍGUEZ MANCHEÑO
SECRETARIO/A	***6700**	ARÁNZAZU VILLALBA DÍAZ	***1038**	INMACULADA FUENTES MORENO
VOCAL	***3541**	BEATRIZ PONTE ZÚÑIGA	***4539**	CARMEN RUIZ LOMAS
VOCAL	***9318**	JÓSE JORDANO PÉREZ	***0282**	ANTONIA GÁMEZ PALOMARES
VOCAL	***9974**	JÓSE MARÍA VÍLCHEZ LÓPEZ	***5184**	ÁNGEL EXPÓSITO ORDÓÑEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica convocatoria pública de empleo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la tasa de reposición correspondiente al año 2020, según lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (en adelante LPCAJA), que establece que la tasa de reposición de las Fundaciones Públicas Andaluzas «será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad».

Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 13.3 de la LPCAJA, durante el año 2021, la contratación de personal laboral propio con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Por todo ello, habiéndose recibido la preceptiva autorización de fecha 4 de mayo de 2021 por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Dirección Gerencia de la Fundación anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo indefinido como Técnico/a de Recursos Humanos con referencia 268/21 HUVR, cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla: <http://fisevi.com/investigador-ofertas-de-empleo/>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en el enlace anteriormente indicado.

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA OFERTA UNA PLAZA DE**Técnico/a de Recursos Humanos**

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

En tal carácter, FISEVI, con la financiación privada procedente de los costes indirectos de Estructura, lleva a cabo la publicación de la siguiente convocatoria, estableciendo las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**A. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria seleccionar un/a candidato/a que cumpla los requisitos necesarios para incorporarse a la Unidad de Gestión de Profesionales, reportando directamente al Responsable de la Unidad, para llevar a cabo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

B. Se ofrece.

1. Modalidad Contractual: Indefinido.
2. Grupo Profesional: Técnico/a.
3. Fecha prevista de incorporación: 1.10.2021.
4. Duración: Indefinida.
5. Jornada prevista: Jornada completa.
6. Salario bruto: 1.833,33 euros brutos mensuales (salario base más la parte proporcional de pagas extras). En concepto de retribución variable podrá percibir hasta 3.300,00 euros brutos anuales (según el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos).

La formalización de la contratación objeto de esta convocatoria queda sujeta a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

C. Funciones del puesto.

Las funciones principales a desarrollar son:

- Gestión y control de los movimientos en la Seguridad Social, y de los Seguros Sociales.
- Gestión y control de contratos y comunicaciones de la contratación.
- Gestión y control del IRPF y nóminas, incorporaciones y ceses mensuales.
- Gestión y control de incapacidades temporales, maternidades, paternidades, riesgo durante el embarazo o lactancia.
- Gestión y control de convocatorias de selección, y autorizaciones a la Consejería de Salud y Hacienda.
- Cálculo de costes y presupuestos, y gestión de dispuestos presupuestarios de partidas de personal en Fundanet.
- Gestión del control horario de presencia y ausencia.

- Gestión del Plan de Formación Anual de la Fundación.
- Preparación de documentación relativa al área de personal para justificaciones y auditorías de proyectos.
- Diseño e implantación de procedimientos de la Unidad de Gestión de Profesionales.
- Confección de informes preceptivos (Informe Trimestral de Contrataciones, Inventario de Puestos de Trabajo, G50, GIRO, INE, presupuestos, provisiones, indicadores, plantilla, transparencia...).
- Confección y envío de certificados.
- Cualquier tarea relacionada con el Área de RRHH, según indicaciones del Coordinador/a de la Unidad.

D. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta plaza quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de candidaturas:

Requisitos mínimos necesarios:

1. Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
2. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
3. Titulación Universitaria: Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, o cualquier otra relacionada con el ámbito de los RRHH. -Nivel 2 MECES: Grado, mínimo.
4. Experiencia de al menos 3 años en el área de RRHH.
5. Conocimientos avanzados y experiencia con herramienta de gestión Epsilon de Grupo Castilla (podrá realizarse prueba técnica de conocimiento y manejo).
6. Nivel Excel alto (podrá realizarse prueba técnica de conocimiento y manejo).

Otros aspectos a valorar:

1. Experiencia en gestión de convocatorias públicas de empleo.
2. Conocimientos avanzados y experiencia en gestión de control de presencia y absentismo a través de Epsilon (Grupo Castilla).
3. Experiencia en gestión de planes de formación y seguimiento FUNDAE.
4. Conocimientos avanzados y experiencia en Fundanet.
5. Conocimientos de la normativa laboral, de seguridad social y Prevención de Riesgos Laborales.
6. Conocimientos de la Ley de la Ciencia y de las diferentes ayudas para la contratación en el ámbito de la investigación biomédica.
7. Experiencia demostrable en el área de administración de departamentos de personal en Fundaciones del sector biotecnológico.
8. Máster o postgrado relacionado con el puesto.

E. Difusión de la convocatoria.

La oferta de empleo se publica en la página web de FISEVI,

<http://fisevi.com/investigador-ofertas-de-empleo/>

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

F. Modo de presentación de las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán telemáticamente a través de la Web de Empleo de FISEVI, habilitada para ello en el siguiente enlace web: <https://www.empleo.fisevi.es>

Haciendo clic en el botón «Inscripción en convocatorias públicas de empleo», aparecerá el formulario que las personas interesadas deberán cumplimentar para enviar su candidatura.

En el apartado «Proceso» de dicho formulario, se utilizará el buscador para inscribirse en la presente convocatoria «268/21» (al introducir un carácter van apareciendo las convocatorias disponibles).

Deberá adjuntarse el CV en formato pdf, dándose por válido tanto el normalizado (adjunto) como uno personalizado por el/la candidato/a y en un único archivo que no supere 5MB de tamaño.

Tras registrar todos los datos solicitados correctamente, las personas interesadas recibirán un e-mail para confirmar la inscripción. Dicha confirmación es imprescindible para que la candidatura sea registrada correctamente, y debe realizarse antes de que finalice el plazo de presentación indicado en el apartado «G. Plazo de presentación».

Nota: Las personas interesadas podrán presentar su candidatura tantas veces como necesiten (en caso de existir algún error en las anteriores), sin embargo, sólo será válida la candidatura recibida y confirmada por última vez antes del fin del plazo de presentación.

G. Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse, antes de las 14:00 horas del día 20 de septiembre de 2021.

H. Selección, valoración de solicitudes y contratación.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas se procederá al análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas en base a la mejor adaptación al perfil establecido, y se designará la persona adjudicataria de esta plaza.

El proceso se podrá ver complementado con la realización de entrevistas personales y de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

La valoración de las candidaturas, sobre un total de 10 puntos, tendrá en cuenta:

- a) Experiencia Profesional: 2 puntos.
- b) Experiencia en las funciones descritas en la convocatoria: 3 puntos.
- c) Entrevista Personal: 3 puntos.
- d) Otros aspectos a valorar: 2 puntos.

Además de tomar en consideración el cumplimiento de los requisitos expresados en la presente convocatoria, se podrá solicitar la presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejo.

En el caso de que el candidato/a fuese seleccionado/a, deberá aportar la documentación acreditativa que justifique la puntuación obtenida, de lo contrario, su candidatura quedaría descartada, siendo seleccionado/a el siguiente con mayor puntuación en la lista de valoración.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- José Cañón Campos.
- Mónica Cortés Olmo.
- Eva Guerrero Quintero.
- Samuel Pérez Lagares.

I. Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos».

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con CIF G41918830, dirección en Hospital Universitario Virgen del Rocío. Edif. de Laboratorios, Pl. 6.ª Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, teléfono de contacto 955 013 284.

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la Gestión de candidatos en FISEVI, Selección del personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Sus datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una obligación legal o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a FISEVI en virtud de RGPD: 6.1.a) y 6.1.c) Consentimiento y Obligación Legal.

Sus datos podrán ser cedidos a terceras entidades u organismos en cumplimiento de obligaciones legales, Servicio Andaluz de Empleo y entidad a quien se encomienda las auditorías externas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante:

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.

Avda. Manuel Siurot s/n.

Edif. Laboratorios, planta 6.^a

41013-Sevilla.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, José Cañón Campos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Nevada (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nevada ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 1 de julio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Nevada acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva de la bandera municipal con la siguiente descripción:

Bandera: «Paño o bandera rectangular de proporciones 2/3. Terciada en barra. Primero de color rojo carmesí desde el vértice inferior del asta al centro de la parte superior del paño. Segundo, blanco. Tercero, rojo carmesí desde el vértice superior de la batiente hasta el centro de la parte inferior del paño. Al centro, sobrepuesto el escudo municipal.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 21 de julio de 2021, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Nevada (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Nevada (Granada) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23835, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Expediente núm.: 0660/2021.

1. Entidad Local solicitante: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23835.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 24.
Sistema de provisión: Concurso.
3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicadas.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- El Director General, Joaquín José López Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) denominado Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0532/2021.

1. Entidad Local convocante.

Fuengirola (Málaga).

2. Denominación y características del Puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª - 23590.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 40.098,94 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Fuengirola o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 15 días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- El Director General, Joaquín José López Sidro Gil.

A N E X O

Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, existente en la Relación de Puestos de Trabajo y vacante en la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Participación en la convocatoria.

Para participar en la presente convocatoria y desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, es necesario que las personas aspirantes cumplan los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión:

A) Requisitos de los aspirantes:

1. Tener la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las situaciones que se recogen en los supuestos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B) Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se han de presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y deberá ir acompañada de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018.

2. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, acompañando curriculum vitae comprensivo de los títulos académicos; puestos desempeñados en la Administración Pública; experiencia profesional y servicios prestados y cursos de formación; y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado con su correspondiente documentación acreditativa.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acompañados con la documentación acreditativa correspondiente.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Admisión de los aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en el apartado de empleo público de la sede electrónica www.fuengirola.org. Quedando abierto el plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

Resolución de la convocatoria y nombramiento.

En el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia resolverá motivadamente el proceso de libre designación a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes. A estos efectos, podrá requerir cuantos informes considere oportuno.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

La resolución de la Convocatoria se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018.

Normativa supletoria.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Recursos y reclamaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, dentro del plazo de dos meses a partir de la misma fecha señalada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2021 y se hace público el resultado.

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, se procedió a la publicación del calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para 2021 y se convocaron las correspondientes subastas de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses a realizar al amparo del citado programa, autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por los Decretos 257/1999, de 27 de diciembre, 381/2009, de 1 de diciembre, y 177/2014, de 16 de diciembre. Mediante la Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, se autorizó la ampliación del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía hasta el 29 de mayo de 2026.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 1.000.000 de euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,130.
- Interés marginal: -0,513%.
- Precio medio ponderado: 100,130.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 5.200.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,255.
- Interés marginal: -0,503%.
- Precio medio ponderado: 100,255.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 6.800.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,380.
- Interés marginal: -0,499%.
- Precio medio ponderado: 100,380.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 18.600.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,470.
- Interés marginal: -0,462%.
- Precio medio ponderado: 100,475.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, se dispone la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la «Modificación Puntual núm. 32 del PGOU de Vera, en parcela SL-1 de Suelo Urbano Consolidado, sita en Urbanización Valle del Este», en el t.m. de Vera (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 32 del PGOU de Vera, en parcela SL-1 de Suelo Urbano Consolidado, sita en Urbanización Valle del Este» en el t.m. de Vera (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, con número de expediente: EAE/AL/002/20.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 23 de agosto de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca. (PP. 2504/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación proyecto de puesta en riego de la superficie autorizada como agrícola secano, 52,24 ha, en la finca Andresia-Chapatina (AAU/HU/037/08), en los tt.mm. de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva), promovido por Explotaciones Madereras Catlanas, S.A. (Expediente AAU/HU/047/21).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de agosto de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 3 de septiembre de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de la Fundación BIACS, propiedad de don Juan Suárez Ávila.

Don Juan Suárez Ávila (El Puerto de Santa María, 1946), mediante el formulario de oferta de bienes muebles del patrimonio histórico a la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresó el 19 de mayo de 2021 su voluntad de donar el archivo de la Fundación BIACS, de la que es propietario, libre de cargas y ubicado en Andalucía, el cual revela una relevancia cultural para nuestra Comunidad, conforme a los artículos 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Fundación BIACS fue un proyecto que ideó la galerista Juana de Aizpuru para intentar dar un impulso a la actividad cultural de la ciudad de Sevilla e incorporar la ciudad a los circuitos internacionales de la creación contemporánea. Juan Suárez fue patrono desde su inicio y su último presidente. Fueron tres las bienales que se celebraron teniendo el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo como sede central entre 2004 y 2009, con gran repercusión mediática no sólo en España sino internacionalmente. La I BIACS (la alegría de mis sueños), comisariada por Harald Szeemann en 2004 con presencia tanto de creadores jóvenes, muchos de Europa del Este, como de artistas consagrados de la talla de Ulrich Rückriem, Richard Serra o Lucinda Devlin. La II BIACS (Lo desacogedor: escenas fantasmas de la sociedad global), fue comisariada en 2006-2007 por Okwui Enwezor, que proponía la constitución de distintos espacios para la reflexión, la interacción y el diálogo crítico en los que la comunidad artística y el público podían manifestarse y debatir en torno a la situación del arte contemporáneo. La III BIACS (Yourniverse), comisariada en 2008-2009 por un equipo compuesto por Peter Weibel, Wonil Rhee y Marie-Ange Brayer, abordaba las relaciones entre arte, ciencia, tecnología, arquitectura y medio ambiente en el contexto global de la sociedad de la información y la comunicación, siendo el propio público quien interactuaba con los contenidos. Esta última bienal incorporó a Granada como sede junto a Sevilla.

A través del archivo podemos conocer el funcionamiento de la organización de la Fundación, siendo de gran interés para la investigación y el estudio de la actividad cultural realizada en esos años en Sevilla y Andalucía. El archivo consta de 184 unidades de instalación, que contienen toda la documentación generada por la gestión administrativa y económica de las BIACS. Entre la documentación destaca la de contenido económico, que recoge la contabilidad y otros documentos relacionados con ella como son, entre otros, extractos bancarios, facturas, presupuestos, nóminas o documentación de viajes, y también sobresale la correspondencia, tanto la recibida como la enviada, resaltando la correspondencia mantenida con los artistas participantes.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó el 10 de junio de 2021 sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación, proponiendo su aceptación. Por su parte, la Comisión Técnica del Centro así mismo informó favorablemente el ingreso de los bienes en su reunión del día 27 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura

andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en su artículo 1.2.a) que le corresponde la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 9.3 del citado decreto. Y a tenor del artículo 6 dicha Dirección General depende directamente de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, y a través de la misma queda adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el 27 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, visto el informe de la Comisión Técnica y la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo citados,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo de la Fundación BIACS, propiedad de don Juan Suárez Ávila.

Segundo. Adscribir el archivo al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de sus fondos documentales. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente orden.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Gesgroup.
Avenida de la Innovación, Edificio Hércules, número 3, piso 2, planta 9. C.P. 41020 Sevilla.
Fecha de cancelación: 30.7.2021.

Agencia de viajes: Viajes Alcosa.
C.C. Parque Alcosa, 2.ª Fase 16. C.P. 41019 Sevilla.
Fecha de cancelación: 30.7.2021.

Agencia de viajes: Alcruises.
Avenida de la Innovación, número 3, plta/piso 3, pta 7. Compl. Dom. Edificio Hércules. C.P. 41020 Sevilla.
Fecha de cancelación: 30.7.2021.

Agencia de viajes: Educatravel.
Avenida Sierra Nevada, número 126. C.P. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: Special Plans.
Plaza San Agustín. Edificio Casa Zayas, número 3. Granada.
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: Jaime Tours.
Calle Pintada, número 3. C.P. 29780 Nerja (Málaga).
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: DMC Andalucía Trip.
Calle doctor Ángel Galdos, Port. 8, piso 4. C.P. 18697 La Herradura. Almuñécar (Granada).
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes.: Touroperalia Travel Services.
Calle Juan Jabat, número 2, piso 1. C.P. 29590 Málaga.
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: Ticket Ferry.
Calle Regino Martínez, número 30, Piso 2.ª. C.P. 11201 Algeciras (Cádiz).
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: Ohana Viajes.
Calle Nogal, número 55. C.P. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Agencia de viajes: Atril Congresos.
Calle Imagen, número 8, piso 2. C.P. 41003 Sevilla.
Fecha de cancelación: 19.7.2021.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva núm. 4, piso 2º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B19642750		C.I.AN-186615-3

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 63/2021, presentado por doña María Manuela Álvarez García, con DNI ***2557**, contra la Resolución de 3.12.20, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dejan sin efecto las actuaciones relativas al nombramiento de doña María Manuela Álvarez García como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administraciones, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

25998016-N	28915645-E	28690836-S	27298538-E	44289153-P
28711840-C	28907744-X	28902687-J	28741344-S	77586431-W
28481143-J	45653918-E	28617025-B	28858815-W	27304195-K
28913802-L	28496187-S	28769661-L	52269964-A	28894096R
74675008-B	25307956-K	27532190-V	28913795-N	25975443-W
44227811-F	23230819-Z	24192844-H	29083987-G	28826659-T
30829552-F	52287794-P	28590716-Z	44269139-G	24231462-L
53694942-Q	77323189-H	75814788-A	26493892-P	12768866-W
28874556-B	44219601-P	27317789-E	28690411-G	25671842-R
44265575-M	25989733-D	52697608-P	74823219-X	52294591-C
25995993-J	05626466-E	24206508-C	52698797-R	27316529-G
44291161-S	34857158-Z	30509647-D	31621902-F	74664762-T
31249519-V	28498348-Z	24225355-F	27270966-G	53416191-W
74685947-W	44271611-S	24182830-D	33973617-H	25076475-N
30969211-X	30794154-Y	34034207-A	75092443-L	74666927A
28913911-J	27266725-H	48812234-R	70730454-A	30535644-Q
26226232-E	52313059-L	74655910-A	13307317-T	33376364-Y
25064843-H				

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI 28903562Z, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de julio de 2021, de la reclamación por responsabilidad patrimonial, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana M.ª Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI 24221954X, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de agosto de 2021, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI núm. 75230863-W por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de marzo de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la C/ Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción realizada por la mercantil Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 3, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica que se cita, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2585/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB
Expediente: 280.417
R.E.G.: 4.115

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 3, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Carmona Solar 36.1», con una potencia instalada de 5 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 3, S.L. (B-88170097).

Domicilio: C/ Velázquez, 4, 1, 28001 Madrid.

Denominación de la Instalación: HSF Carmona Solar 36.1.

Términos municipales afectados: Carmona.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 12, parcelas 280, 279, 277 y 263, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 15.486 módulos de 405 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-50°/+50°).

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta cuatro unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.250 kWn cada una.
- Un centro de transformación de 5.000 kVA 0,63/15 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por un bloque de potencia 0,63/15 kV. Cada uno de estos bloques dispone de un skid inversor-transformador, situado en el centro del mismo, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen el conjunto inversor/transformador y un circuito de alimentación en media tensión soterrado en 15 kV, que enlaza los conjuntos o centros de transformación con el Centro de Seccionamiento.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,30 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 5,00 MW (art. 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 5,00 MW.

Tensión de evacuación: 15 kV.

Punto de conexión: SET Romeral 15 kV (Edistribución Redes Digitales).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: (30 N; 263238.1178, 4155479.3450).

Proyectos técnicos: Proyecto de Ejecución Administrativo Carmona Solar 36.1 y Línea de Evacuación 15 kV.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Javier Amián Sánchez, colegiado núm. 12.329 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Las características principales de la infraestructura de evacuación compartida son:

La línea eléctrica de evacuación de 15 kV de la instalación solar fotovoltaica «HSF Carmona Solar 36.1» de 2,351 km de longitud aproximada. Se distinguen dos tramos. Un primer tramo de simple circuito (SC), que discurre soterradamente desde su centro de seccionamiento, hasta el apoyo 1 de la línea de evacuación compartida con otra instalación de generación, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE EXPEDIENTE
HSF CARMONA CENTRAL 36	280.416

Un segundo tramo, de doble circuito (DC), de evacuación compartida de aproximadamente 2,194 km, que a su vez se compone de los siguientes tramos:

- Tramo aéreo (DC) de 2.043 m, desde el apoyo 1 de paso aéreo-subterráneo hasta apoyo 13 del mismo tipo.
- Tramo subterráneo (DC) de 151 m, desde el apoyo 13 de paso aéreo-subterráneo hasta llegar a la Subestación SET Romeral 15 kV.

Características generales de la línea de evacuación compartida de la instalación solar fotovoltaica «HSF Carmona Solar 36.1».

Origen: Centro seccionamiento «HSF Carmona Solar 36.1».

Final: Barra 15 kV SET Romeral (Edistribución Redes Digitales).

Tensión: 15 kV

Categoría: Tercera

Longitud: SC (157 m.) / DC (2.043 m. + 151 m.).

Tipo tramo aéreo: Doble circuito, 94-AL1/22-ST1A.

Tipo tramo subterráneo: Simple circuito, XLPE 12/20 kV 1x240AL.

Doble circuito, XLPE 12/20 kV 1x240AL.

Frecuencia: 50 Hz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos, consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación, relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos de comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación dictados en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación de los actos, significándose que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (a efectos de la notificación la fecha determinante es la de la publicación en Boletín Estatal), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, núm. 17, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral–Sección de Ordenación Laboral). Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Relación de actos administrativos de «comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación» sobre Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción que se notifican:

Núm. expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2020_83255	BORNES MULTISERVICIOS, S.L.U.	B91899526	10/11/2020
INS_2020_82009	DANIEL GAMARRO GUTIERREZ	...864...	28/05/2020
INS_2020_81966	EUSEBIO BENITO ENTRENA	...271...	20/05/2020
INS_2019_79474	FRANCISCO RUBIALES ROMERO	...988...	17/02/2020
REN_2020_50102	JOSÉ NOGUERA SÁNCHEZ	...017...	11/11/2020
INS_2020_81464	LIFTS INSTALACIONES DE ASCENSORES, S.L.	B91831677	29/04/2020
REN_2020_49038	MULTILUZ EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L.	B41561010	15/05/2020
INS_2020_81887	NURIA MARIN ALVAREZ	...447...	12/05/2020
INS_2020_81747	PINTURAS APLICOR, S.L.	B90362203	07/05/2020
EXT_2020_10957	REQUINTADEQUADO UNIPESSOAL, LDA.	...341...	13/11/2020

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: CIF: B72111826.

Acto notificado: Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz por la que se deniega la solicitud presentada de un Bono de Empleo Joven regulada en el Título I Sección 3.ª de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecerla inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el del trabajo autónomo.

Expte.: CA/BJE/0375/2018.

Interesado: A40007460.

Acto notificado: Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz por la que se deniega la solicitud presentada de un Bono de Empleo Joven regulada en el Título I Sección 3.ª de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecerla inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el del trabajo autónomo.

Expte.: CA/BJE/0044/2018.

Interesado: 75771532X.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa de fecha 28.7.2021.

Expte.: CA/BJE/0450/2018.

Cádiz, 7 de septiembre de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2019.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sito en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto Administrativo
ASOCIACIÓN AIRE	CO/OCA/0008/2019	Resolución de Minoración

Córdoba, 7 de septiembre de 2021.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 5 de agosto de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: NIF: 26197552T.

Expediente: 18/190/2020/M/99.

Liquidación: 0482000545845.

Fecha acto administrativo: 24 de mayo de 2021.

Infracción: Muy grave al artículo 28.10 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de agosto de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071-Sevilla.

Interesado: NIF: G30827653.

Expediente: 23/0021/2021/JI/99.

Liquidación: 0482000522321.

Fecha acto administrativo: 7 de agosto de 2021.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto Notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita, la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: NIF: 53768849R.

Expediente: 41/0217/2020/JI.

Liquidación: 0482000559762.

Fecha acto administrativo: 20 de julio de 2021.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Destrucción de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arcos Sun Invest., S.L., para el proyecto que se cita en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2561/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arcos Sun Invest., S.L., para el proyecto «Centro de Desarrollo para la Movilidad Sostenible», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), Expediente AAU/CA/020/20, que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arcos Sun Invest., S.L., para el proyecto «Centro de Desarrollo para la Movilidad Sostenible», en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). Expediente: AAU/CA/020/20.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 26 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	44201178P	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0935/21	10 DIAS

Huelva, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	-----	J41549064	TRÁMITE DE AUDIENCIA	01/41/00105/21

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en el Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de la actividad.

Para consultar los expedientes, pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Parafruits, S.L.

Número RGSEAA que se da de baja: 21.34849/AL

Último domicilio industrial conocido: Avenida de la Innovación, 23, El Alquíán, Almería.

Almería, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el archivo de la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan el archivo de las solicitudes presentadas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente el incumplimiento de los requisitos administrativos.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Rebeca Lorenzo Transportes Frigoríficos, S.L.

Número RGSEAA: Sin número.

Último domicilio industrial conocido: Calle Mar Cantábrico, 9, Adra.

Trámite que se archiva: Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Titular/Empresa: Biotrends Biosolutions, S.L.

Número RGSEAA: Sin número.

Último domicilio industrial conocido: Carretera de Alicún, 24, 1.º, puerta 6, Roquetas de Mar.

Trámite que se archiva: Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Almería, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial sito en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de inicio: 10 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias.

Expediente: 63/10.

NIF/CIF: B84454172.

NICA: 34723.

Interesado: Sociedad de Prevención Fraternidad Muprespa, S.L.U.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de extinción de la autorización.

Huelva, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Propuesta de solución: 10 días, para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
79162082S	29-04044-21-R/RMGC	Av. San Rafael 8, Blq. 3-11 bajo 3 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
44838789J	29-04089-21-R/JACG	C/ Nestor Almendros 35 bajo 29010- Málaga	RESOLUCIÓN
25737201V	29-04157-21-R/MNL	C/ Agave nº 14, portal 3, bajo 63 29631-Arroyo de la Miel (Málaga)	RESOLUCIÓN
31253993Y	29-04232-21-R/JACG	C/ Martínez Maldonado, 96, esc 1, 2º-C; 29010-Málaga	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
TELEMEDICAL SALUD SL B65580714	29-04420-21-R/JACG	C/ Vapor nº 32; 08110 Montcada I Reixac (Barcelona)	RESOLUCIÓN
74819529T	29-04435-21-R/JACG	Av. Ruiz Picasso 2-3º-A; 29500-Álora (Málaga)	RESOLUCIÓN
75134278X	29-05373-21-R/RMGC	Camino de la Térmica 24-1-2º-A 29004-Málaga	RESOLUCIÓN
74854058Y	29-05377-21-R/RMGC	C/ Armengual de la Mota 21 1-3º-c 29007-Málaga	RESOLUCIÓN
27381734G	29-05464-21-R/ALFG	C/ Dolores Ibarruri, 1-3º-J; 29631- Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
74862642B	29-05629-21-R/ALFG	C/Editor Ángel Caffarena 21,4-4º-B 29010-Málaga	RESOLUCIÓN
Y0014254P	29-05878-21-R/JACG	C/ Juan Ramón Jiménez 3-1º-4 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
33359603N	29-05901-21-R/RMGC	C/ Escritora Blanca de los Ríos 26 29140-Málaga	RESOLUCIÓN
Y1967010H	29-05943-21-R/RMGC	Cn Estación 2, Alférez Manuel Jiménez 24; 29710-Periana (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
25076898K	29-06042-21-R/RMGC	C/ Juan de Austria nº 31-6º-D 29009- Málaga	RESOLUCIÓN

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
26265718V	29-06098-21-R/RMGC	Av.del Parque, Ed Benalbeach nº3-portal 3, planta 2ª; puerta 232 29630-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
Y7802022E	29-06417-21-R/JACG	C/ Jinetes 14, bajo 4-C 29012-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
30830832E	29-06619-21-R/RMGC	C/ Ciruelo nº 12-2º-1 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
31248917J	29-06637-21-R/RMGC	Pasaje Cartaojal 20-1º-izqda 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
24650416M	29-06802-21-R/RMGC	Camino de Suárez, 103-3º-B 29010-Málaga	RESOLUCIÓN
TRICOLOR ALHAURIN SL B72256928	29-06904-21-R/JACG	C/ San Sebastián nº 31; 29120-Alhaurín El Grande (Málaga)	RESOLUCIÓN
X5665041A	29-06931-21-R/RMGC	Av. Bonanza nº 70, Blq. 4-3º-A 29631-Benalmádena (Málaga)	RESOLUCIÓN
26811987J	29-07106-21-R/JACG	C/ La Defensa 6-3º-C 29011-Málaga	RESOLUCIÓN

Málaga, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación del acuerdo por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12-2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Procedimiento sancionador núm. SANC. 17/2021-Tarjeta de Aparcamiento.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 4 de agosto de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 00252584K.

Localidad: Mojácar.

Provincia: Almería.

Hechos presuntamente cometidos: Uso indebido de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2018-00014619-1.

Infracción presuntamente cometida: Infracción leve, tipificada en art. 84.1.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Almería, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la entidad «Señorío del Cañaveral de Lucena, S.L.», con CIF núm. B14774780, el inicio de un expediente sancionador con número 113/14/21/0049 por publicidad disconforme con la normativa urbanística en la parcela 55, del polígono 111, del t.m. de Lucena (Córdoba), parcela clasificada como suelo no urbanizable, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados con DNI núm. 30.518.850-N y con DNI núm. 80.137.144-S acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística núm. 114/14/21/0001 por la ejecución en suelo no urbanizable de una edificación en el lote 12, subparcela I) de la parcela 149 del polígono 3, del término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, de la resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Huelva para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 1700185252/G/43A/48307/21S0096 es de 401.261,08 €.

Cuarto. Con fecha 2 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su anexo, por el importe, período subvencionable y hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Huelva. Las solicitudes se tramitaron siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo del 10 de octubre de 2020 la solicitud de la última persona adjudicataria y resuelta de acuerdo con el apartado 5.a) del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras por importe inferior al expresado en dicho apartado por ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. Con fecha 7 de mayo de 2021 se publica en el BOJA núm. 86 la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resultas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria. El crédito para la provincia de Huelva es ampliado en 343.971,11 € con cargo a la partida presupuestaria 1700185252/G/43A/48307/21S0096.

Sexto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a).1.º, 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la orden de convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

De acuerdo con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta administración.

Asimismo, corresponde conceder una cuantía complementaria a la última persona adjudicataria en la Resolución de 2 de diciembre de 2020, al ser la última antes del agotamiento del crédito en el ejercicio 2020, por lo que cumpliendo todos los requisitos y ante el aumento sobrevenido de crédito disponible, corresponde realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>.

Octavo. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio de 2020, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100% del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas

ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del Cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del Texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del Cuadro resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la fecha de la materialización del pago, de acuerdo con lo dispuesto por el Ordinal Segundo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 31 de mayo de 2021, dictada de conformidad con la habilitación de la Disposición adicional cuarta de la citada Orden de 27 de julio de 2020, en relación a las nuevas solicitudes que puedan tramitarse tras el incremento de crédito, una vez se ha concluido el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras -31 de enero de 2021-, así como el establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. El apartado 26 del Cuadro resumen, en concordancia con el art. 28 del Texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Décimo. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo, por el importe y período subvencionable que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la materialización del pago, para lo cual será obligatorio la presentación del Modelo Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Modelo Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

En caso de presentación por la persona beneficiaria del Modelo Anexo II y de la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda a percibir de acuerdo con el punto 25 apartado f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, con anterioridad a la emisión de esta resolución de concesión, el abono se realiza en firme, dado que la actividad subvencionada se encuentra finalizada y se ha justificado mediante la presentación del referido modelo Anexo II, publicado con la orden de la convocatoria, que sirve de memoria de actuación justificativa así como de la documentación acreditativa de los gastos conforme a lo establecido en las referidas bases reguladoras.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2º del Cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base reguladora 12, artículo 15, de la Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	RENTA	GASTOS	OTRAS AYUDAS	MESES SUBV	IMPORTE SUBVENCIÓN
21-AVL1-15779/20 (120)	21-AVL1-15779/20 (120)	****1535*	21-AVL1-15779/20 (120)	04/11/20	791,40 €	1.800,00 €		12	2.400,87 €
21-AVL1-19148/20 (148)	21-AVL1-19148/20 (148)	****6608*	21-AVL1-19148/20 (148)	10/11/20	2.100,00 €	520,00 €		7	2.620,00 €
21-AVL1-22732/20 (180)	21-AVL1-22732/20 (180)	****0955*	21-AVL1-22732/20 (180)	16/11/20	900,00 €	255,78 €		3	985,26 €
ABREU GARCÍA	VICTORIA	****2475*	21-AVL1-20388/20 (158)	12/11/20	4.200,00 €	1.442,28 €		12	5.642,28 €
ACOSTA MARTÍN	MARIA DEL CARMEN	****9766*	21-AVL1-17544/20 (139)	06/11/20	4.200,00 €	1.140,00 €		12	4.980,00 €
AHSAINI	BEKKAI	****4959*	21-AVL1-19544/20 (151)	11/11/20	4.200,00 €	1.140,00 €		12	4.930,70 €
ALFONSO LÓPEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	****0323*	21-AVL1-16706/20 (134)	05/11/20	1.800,00 €	2.132,28 €	720,00 €	12	2.990,72 €
BALAN	NINETA	****9742*	21-AVL1-17592/20 (140)	06/11/20	4.200,00 €	0,00 €	3.150,00 €	12	1.050,00 €
BARABAS	CRISTINA-MARILENA	****3885*	21-AVL1-22702/20 (175)	16/11/20	2.834,40 €	1.643,64 €	1.080,00 €	12	3.398,04 €
BARROSO ROMERO	AURELIA	****1645*	21-AVL1-14939/20 (111)	03/11/20	5.400,00 €	1.200,00 €		12	6.000,00 €
BENKADDOUS -	MOKHTAR	****6510*	21-AVL1-15258/20 (117)	03/11/20	4.200,00 €	1.267,20 €		12	5.467,20 €
BESLIU	ANA	****5132*	21-AVL1-14731/20 (101)	30/10/20	4.080,00 €	1.108,80 €		12	5.188,80 €
BORRERO MÁRQUEZ	FRANCISCO	****3201*	21-AVL1-21920/20 (164)	13/11/20	2.520,00 €	510,00 €		6	3.030,00 €
BOUSSAID	ZAKIA	****9865*	21-AVL1-18337/20 (143)	09/11/20	3.600,00 €	1.000,00 €		12	4.293,97 €
CÁRDENAS DURAN	ESTHER	****0434*	21-AVL1-19876/20 (155)	11/11/20	4.200,00 €	1.320,00 €		12	5.500,00 €
CARVAJAL VILLELA	MARIA NATIVIDAD	****7610*	21-AVL1-20530/20 (160)	12/11/20	3.600,00 €	855,00 €		12	4.455,00 €
CASTRO ALVAREZ	ALEJANDRO	****5037*	21-AVL1-22736/20 (181)	16/11/20	4.290,00 €	1.256,52 €		12	5.546,52 €
CECILIA ORTA	MARIA DE LA SALUD	****8378*	21-AVL1-22746/20 (182)	16/11/20	5.100,00 €	1.594,08 €		12	6.000,00 €
CHAZO PAZOS	NOEMI	****8084*	21-AVL1-14596/20 (095)	30/10/20	3.150,00 €	575,40 €		7	2.014,91 €
CHIBANI	HAMID	****1210*	21-AVL1-22709/20 (176)	16/11/20	3.600,00 €	384,48 €		12	3.984,48 €
CORRAL BALTASAR	SORAYA	****6716*	21-AVL1-22928/20 (184)	16/11/20	1.250,00 €	350,00 €		5	1.600,00 €
CORREA LORENZO	M.ª ÁNGELES	****0012*	21-AVL1-14761/20 (105)	30/10/20	3.600,00 €	1.810,68 €		12	4.703,66 €

APellidos	NOMBRE	IDENTIFICADOR	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	RENTA	GASTOS	OTRAS AYUDAS	MESES SUBV	IMPORTE SUBVENCIÓN
CRUZ GOÑI	M.ª CARMEN	****4961*	21-AVL1-14771/20 (106)	30/10/20	3.600,00 €	1.279,20 €		12	4.771,14 €
DE LOS SANTOS PICÓN	JOAQUÍN NAZARET	****1162*	21-AVL1-16646/20 (127)	05/11/20	3.000,00 €	1.128,00 €	1.235,04 €	12	2.892,96 €
DELGADO MORGADO	ROCIO	****1800*	21-AVL1-19623/20 (153)	11/11/20	4.200,00 €	960,00 €		12	5.160,00 €
ELÍAS MUNELL	JESÚS	****7687*	21-AVL1-15228/20 (115)	03/11/20	3.097,68 €	1.584,96 €		12	4.682,64 €
EZ ZYN	HAMID	****5397*	21-AVL1-22222/20 (167)	16/11/20	4.320,00 €	780,00 €		12	5.100,00 €
FUENTES MADRIGAL	ROBLEDO	****7813*	21-AVL1-22717/20 (177)	16/11/20	5.049,96 €	1.303,08 €		12	5.200,04 €
GARCÍA CARDENAS	ANTONIA	****4172*	21-AVL1-15147/20 (112)	03/11/20	3.600,00 €	1.000,00 €		12	4.600,00 €
GARCÍA MAGRO	ISRAEL	****3858*	21-AVL1-16207/20 (123)	04/11/20	4.200,00 €	1.200,00 €		12	5.400,00 €
GERMÁN MARTÍN	RAFAELA	****2287*	21-AVL1-16690/20 (132)	05/11/20	3.189,72 €	1.187,64 €	1.155,70 €	12	3.221,22 €
GHERGHINA	MARIAN	****0803*	21-AVL1-22589/20 (172)	16/11/20	3.850,00 €	0,00 €	1.740,00 €	11	2.110,00 €
GIL RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	****5625*	21-AVL1-16095/20 (122)	04/11/20	2.275,00 €	600,00 €		7	2.875,00 €
GIRALDO MARMESAT	JENNIFER	****1255*	21-AVL1-18954/20 (144)	10/11/20	3.850,00 €	40,00 €		11	3.890,00 €
GONZÁLEZ MARTÍN	VANESA M.ª	****0444*	21-AVL1-22721/20 (178)	16/11/20	5.400,00 €	0,00 €		12	5.400,00 €
GONZALEZ PÉREZ	NATIVIDAD	****5484*	21-AVL1-15190/20 (114)	03/11/20	6.000,00 €	2.400,00 €		12	6.000,00 €
HERMOSO GUTIÉRREZ	MARÍA SALUD	****1365*	21-AVL1-14758/20 (104)	30/10/20	2.848,92 €	779,52 €	1.150,92 €	12	2.477,52 €
HERRERA CRIADO	RAFAEL	****7364*	21-AVL1-16609/20 (125)	05/11/20	6.000,00 €	444,00 €		12	6.000,00 €
HIDALGO OTERO	ANTONIO LUIS	****5156*	21-AVL1-19346/20 (150)	10/11/20	990,00 €	144,06 €		3	1.134,06 €
JECU -	ANISOARA	****4484*	21-AVL1-20489/20 (159)	12/11/20	3.600,00 €	2.400,00 €		12	4.800,00 €
KHARBOUCH LARKHLED	LAMKADDEM	****2237*	21-AVL1-15872/20 (121)	04/11/20	3.600,00 €	1.200,00 €	1.440,00 €	12	3.360,00 €
KHOUDRANI	SLIMANE	****8419*	21-AVL1-15152/20 (113)	03/11/20	2.400,00 €	1.440,00 €		12	3.283,14 €
LENDAOUI NAJI	HANANE	****5244*	21-AVL1-18960/20 (145)	10/11/20	1.400,00 €	1.155,00 €		7	2.555,00 €
LIAÑEZ ARESTOLY	JOSE MANUEL	****9321*	21-AVL1-19042/20 (146)	10/11/20	4.200,00 €	0,00 €		12	4.200,00 €
LÓPEZ MARIANO	MANUEL	****6410*	21-AVL1-16665/20 (128)	05/11/20	1.815,00 €	2.200,00 €		11	4.015,00 €
MAESTRE GARCÍA	RAQUEL	****5315*	21-AVL1-14615/20 (096)	30/10/20	2.500,00 €	923,75 €	500,00 €	12	3.423,75 €

APellidos	Nombre	Identificador	Expediente	Fecha de Presentación	Renta	Gastos	Otras Ayudas	MeSES SUBV	Importe Subvención
MAGDALENO DOMÍNGUEZ	ANA	****2344*	21-AVL1-15584/20 (119)	04/11/20	1.050,00 €	0,00 €		3	1.050,00 €
MÁRQUEZ SALGUERO	MARIA CARMEN	****6816*	21-AVL1-22925/20 (183)	16/11/20	4.000,00 €	0,00 €		12	4.000,00 €
MARTÍN CARNACEA	ISABEL	****0063*	21-AVL1-16685/20 (131)	05/11/20	3.043,80 €	879,24 €		12	2.776,94 €
MARTÍN GONZALEZ	JOSE MANUEL	****8646*	21-AVL1-22184/20 (165)	16/11/20	4.125,00 €	506,68 €		11	4.631,68 €
MARTÍN SOLER	ROSA	****5919*	21-AVL1-14751/20 (103)	30/10/20	2.771,40 €	1.231,56 €		12	3.991,56 €
MIRELA CARAMALIU	CARMEN	****7448*	21-AVL1-14813/20 (109)	30/10/20	2.678,40 €	1.293,12 €		12	3.876,63 €
MORA AGUILERA	JUAN	****2345*	21-AVL1-14662/20 (100)	30/10/20	3.000,00 €	439,30 €		10	3.439,30 €
MORALES GUIRADO	PATRICIA	****4166*	21-AVL1-14741/20 (102)	30/10/20	5.040,00 €	1.817,04 €		12	6.000,00 €
MURO DONIS	BENILD	****2779*	21-AVL1-14649/20 (098)	30/10/20	5.100,00 €	1.860,96 €		12	6.000,00 €
NOGUERAS RODRÍGUEZ	MARÍA	****1456*	21-AVL1-16673/20 (129)	05/11/20	4.200,00 €	1.606,56 €	1.400,00 €	12	4.406,56 €
NOVOA TUDELA	DIEGO	****0464*	21-AVL1-20139/20 (156)	11/11/20	2.310,00 €	490,00 €		7	2.800,00 €
OLMEDO SOBRAL	ESTHER	****2214*	21-AVL1-16677/20 (130)	05/11/20	3.409,44 €	819,12 €	1.320,00 €	12	2.884,18 €
OLTEANU	VIOLETA	****3117*	21-AVL1-17354/20 (138)	06/11/20	4.200,00 €	0,00 €	2.100,00 €	12	2.100,00 €
PERERA DÍAZ	CRISTINA	****9003*	21-AVL1-22305/20 (168)	16/11/20	3.600,00 €	167,83 €		12	3.767,83 €
PÉREZ DE LOS ANGELES	RAQUEL	****6904*	21-AVL1-16701/20 (133)	05/11/20	3.360,00 €	2.071,44 €		12	5.431,44 €
PÉREZ GAGO	RAÚL	****5679*	21-AVL1-16726/20 (136)	05/11/20	4.200,00 €	2.177,04 €		12	6.000,00 €
PIRES RODRÍGUEZ	CARLOS ALBERTO	****7661*	21-AVL1-22694/20 (174)	16/11/20	4.000,00 €	662,20 €		10	4.662,20 €
POESCU	NICOLETA	****8013*	21-AVL1-21422/20 (162)	13/11/20	3.600,00 €	300,00 €		12	3.900,00 €
RÍOS PALMA	ANTONIO JESÚS	****3410*	21-AVL1-14806/20 (108)	30/10/20	4.200,00 €	1.989,48 €	1.440,00 €	12	4.749,48 €
RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN	ANA MARÍA	****0761*	21-AVL1-16632/20 (126)	05/11/20	1.500,00 €	164,50 €		5	1.664,50 €
RODRÍGUEZ LAÍÑO	MANUEL ANTONIO	****8757*	21-AVL1-15255/20 (116)	03/11/20	4.200,00 €	2.211,00 €		12	5.876,75 €
ROMERO TENORIO	IRENE	****0431*	21-AVL1-14922/20 (110)	03/11/20	4.200,00 €	540,00 €	350,00 €	12	4.390,00 €
ROMO MORENO	MARÍA DEL MAR	****9092*	21-AVL1-20936/20 (161)	12/11/20	4.200,00 €	1.200,00 €		12	5.400,00 €
RUIZ LÓPEZ	YURI JAVIER	****6052*	21-AVL1-16536/20 (124)	05/11/20	3.850,00 €	275,00 €		11	4.125,00 €

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	EXPEDIENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	RENTA	GASTOS	OTRAS AYUDAS	MESES SUBV	IMPORTE SUBVENCIÓN
RUIZ MESTRE	MARÍA LUISA	****0214*	21-AVL1-22692/20 (173)	16/11/20	825,00 €	210,00 €		3	1.035,00 €
SERRANO GONZÁLEZ	JUANA	****0759*	21-AVL1-19151/20 (149)	10/11/20	5.400,00 €	960,00 €		12	6.000,00 €
SIMÕES OLIVEIRA	SONIA	****8769*	21-AVL1-14799/20 (107)	30/10/20	3.000,00 €	951,96 €	1.200,00 €	12	2.751,96 €
SIMÕES OLIVEIRA	YOLANDA M.ª	****7177*	21-AVL1-22724/20 (179)	16/11/20	2.778,96 €	1.147,92 €	189,67 €	12	3.737,21 €
SOSA GARCÍA	MARIA DEL CARMEN	****9227*	21-AVL1-19090/20 (147)	10/11/20	1.200,00 €	540,00 €		12	1.740,00 €
TRAYCHOV GORANOV	ZLATAN	****5973*	21-AVL1-20381/20 (157)	12/11/20	2.454,36 €	78,65 €		12	1.343,25 €
VENTURA VEGA	SARA	****4557*	21-AVL1-22212/20 (166)	16/11/20	614,52 €	2.400,00 €		12	1.034,55 €
VILLEGAS OJEDA	ALDARA	****1311*	21-AVL1-16713/20 (135)	05/11/20	4.500,00 €	2.133,00 €		12	5.940,11 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Almonte, de las bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe/a de la Policía Local. (PP. 2579/2021).

Expediente núm.: 6633/2021.

Asunto: Bases para la provisión por el sistema de libre designación de puesto de Jefe/a de la Policía Local.

Por Resolución del Teniente-Alcalde de fecha 20 de julio de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

«BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE»

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe/a de Policía Local del Ayuntamiento de Almonte, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación/Categoría	Jefe de Policía
Escala/Subescala/Grupo	Administración Especial / Servicios Especiales/A2
Código del Puesto en RPT	FN.PL.A2.001

Segunda. Funciones.

El/La Jefe/a de Policía, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera de la máxima categoría de la plantilla de Policía Local, o la condición de funcionario/a de carrera de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con igual o superior rango y categoría que la del funcionario/a que ocupa el puesto de máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local de Almonte, (Inspector/a de Policía. Grupo A2), con acreditada experiencia en funciones de mando.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo A2 en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo.

d) Haber abonado la tasa por derechos de examen (Ordenanza Fiscal 2-32).

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe/a de Policía Local (Anexo I), en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en la sede electrónica <https://almonte.sedelectronica.es/info> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOJA.

Consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal: Los/las aspirantes con la presentación de la instancia otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Los/las aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
- Curriculum vitae.
- Títulos académicos.
- Certificado acreditativo de los años de servicio prestados.
- Certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.
- Harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.
- Proyecto de organización eficiente de la Jefatura de la Policía Local en un municipio de similares características a Almonte, municipio declarado Turístico, con una población aproximada de 25.000 habitantes, que en épocas vacacionales aumenta considerablemente, con tres numerosos núcleos de población, y una plantilla actual operativa de 39 agentes, 7 oficiales, 1 subinspector y 1 inspectora.

El proyecto deberá presentarse impreso por una sola cara (máximo de 20 páginas) en soporte digital, tipo de letra Calibrí, títulos: tamaño 14 negrita, resto del texto: tamaño 12 normal.

Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 80 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005), y modificada en fecha 6.10.2006, 5.10.2007, 10.10.2008 y 14.9.2009. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa www.almonte.es (opción: documento de ingreso)

o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, previa cita, sita en C/ Concepción núm. 7, con la indicación «Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte». El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado dictará resolución, declarando aprobada con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación del defecto que haya ocasionado la exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as, para lo cual se otorgará un plazo de cinco días hábiles.

Si se formularan subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado nombrado por la Alcaldía, estará compuesta, todos ellos con voz y voto salvo el secretario, por los siguientes miembros:

- Presidencia: Teniente de Alcalde Delegado de RRHH.

- Vocalías:

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana.

Un funcionario/a nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

- Secretaría: El Secretario de este Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, Secretario y un vocal.

Se valorará especialmente la realización de cursos y enseñanzas encaminadas al desempeño de las funciones policiales, así como experiencia en funciones de mando, teniendo en cuenta la singularidad de este municipio y la mejor gestión del colectivo de la Policía Local.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria, si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, se podrán realizar entrevistas curriculares a fin de profundizar en la adecuación de las personas aspirantes al puesto ofertado, así como la acreditación de los méritos. En la entrevista se podrá realizar la defensa oral del proyecto de organización eficiente.

La convocatoria de las entrevistas se notificará individualmente a aquellas personas candidatas que la Comisión de Valoración considere entre las de mayores méritos objetivos aportados.

Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

La Comisión de Valoración elevará su propuesta, para que se proceda a su nombramiento.

Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en

el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido/a.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la sede electrónica de la Corporación <http://almonte.sedelectronica.es>

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Octava. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almonte, 30 de agosto de 2021.- El Teniente Alcalde, Delegado de Administración, Hacienda y Recursos Humanos, José María García González.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.

Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono Contacto:

Domicilio:

Municipio y provincia:

C.P.:

Datos profesionales.

Categoría profesional:

Títulos:

Situación administrativa actual:

Activo:

Otras:

Tipo de administración:

Estatal Autonómica Local:

Ministerio:

Consejería:

Área: Centro: Unidad:

Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel de CD:

Municipio:

Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Que otorga al Ayuntamiento de Almonte su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Relación de documentación.

En, a..... de de 2021.

Firma.

A la Sra. Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.